TOMO 122 — Montevideo, Jueves 13 de Febrero de 1936 — Núm. 8845

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se nombra Secretario de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1936.

Vacante el cargo preseupuestado de Secretario de la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Samuel Charlone.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

2

Resolución. Se autoriza la inclusión de una dispocición en el pliego de condiciones particulares de obras públicas tendiente a obligar a los contratistas proporcionar trabajo a liberados.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 7 de 1936.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Arquitectura:

1.° Que el Patronato de Encarcelados y Liberados solicita con frecuencia trabajos para liberados, siendo necesario para ello contar con la buena voluntad de los contratistas no obligados a ocupar liberados;

2.° Que a fin de prestar un apoyo más eficaz a la obra de readaptación que persigue la mencionada Institución, solicita autorización para incorporar al pliego de condiciones particulares un artículo estableciendo que es obligación de los contratistas proporcionar trabajo a los liberados que se le indiquen, en número proporcionado a la importancia de la obra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para incluir un artículo en el pliego de condiciones particulares de obras públicas, estableciendo que será obligación de los señores contratista proporcionar trabajo a los liberados que se le indique, en número proporcional a la importancia de la obra y que no excederá del 10 % del personal de peones.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto. Se acuerda la Medalla de la Abnegación a varias personas, a la Escuela Militar de Aviación y a la de Nurses.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1936.

Atento lo establecido en el decreto de 21 de Diciembre de 1934, instituyendo la Medalla de la Abnegación destinada a premiar actos excepcionales o servicios a la humanidad o a la ciencia;

Considerando: Que existen personas y entidades comprendidas en el referido decreto, cuya actuación excepcional es justo premiar;

Considerando: Que está comprendidas entre ellas el doctor Juan Guglielmetti, uruguayo, de 71 años de edad, graduado en doctor en medicina en el año 1889, que presta servicios en la ciudad de Florida desde el año 1890, prodigando su ciencia y sus servicios en forma abnegada a la población menesterosa, con todo desinterés. Que en 1895 se adquirió el terreno y casa destinada a servir de base a la construcción del Hospital Florida y en esa casa precariamente instalada se alojaron los enfermos de varias epidemias de viruela que azotaron a la ciudad, teniendo en el doctor Guglielmetti un incansable luchador contra los estragos de la enfermedad. Que el doctor Guglielmetti

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

prestó el apoyo invalorable de sus energías y de su entusiasmo a las distintas Comisiones de Caridad y Beneficencia designadas para la ciudad de Florida;

Que en 1901 se estableció en el pequeño hospital un botiquín y una policlínica, en la que el doctor Guglielmetti prestó importantes servicios a la población menesterosa;

Que construídos los primeros pabellones del Hospital Florida, entre ellos el de aislamiento, el doctor Guglielmetti actúa en ellos, además de continuar la asistencia domiciliaria;

Que habiendo cesado las meritorias Comisiones de Caridad, que administraron el Hospital Florida y recibido de éste la Intendencia Municipal, con la valiosa cooperación del doctor Guglielmetti se iniciaron los trabajos para llevar a feliz términо el funcionamiento regular, sobre una base científica moderna del actual Hospital Florida, inaugurado el 25 de Agosto de 1908; cuya organización técnica estuvo a cargo de aquel facultativo con la colaboración de profesionales radicados en la localidad;

Que desde 1890 a 1911 los cargos desempeñados por el doctor Guglielmetti fueron todos con carácter honorario;

Que en el año 1927 el doctor Guglielmetti fué designado médico "ad honorem" del Hospital Florida en mérito a los importantes servicios prestados, lo que dió lugar a que el pueblo le rindiera un emotivo homenaje;

Considerando: Que el doctor Francisco Nicola Reyes se hace acreedor a la distinción a que se refiere el precedente decreto por haber sido víctima de una agresión que lo ha invalidado, en momentos en que prestaba asistencia asidua a uno de los niños hospitalizados en el Servicio del Hospital Pereira-Rossell en que actuaba como Jefe de Clínica. El padre del referido menor desesperado por la gravedad de su hijo descerrajó dos balazos al doctor Nicola Reyes, produciéndole heridas de tal importancia que tienen postrado al distinguido facultativo desde el año 1932;

Considerando: Que el ex enfermero José Garrido, fallecido el 31 de Julio de 1935, prestó abnegados servicios desde el 6 de Agosto de 1906, observando una conducta ejemplar que mereció el aplauso de sus superiores que reconocieron en él condiciones personales excepcionales y una sólida preparación;

Considerando: Que la Reverenda Hermana Superiora del Hospital Pasteur Sor Magdalena Minguier, de nacionalidad francesa, de 70 años de edad, con 48 años de religiosa y 43 de servicios a la Salud Pública, merece ser destacada y que se le otorgue la distinción establecida en el decreto de 21 de Diciembre de 1934. Sor Magdalena prestó abnegados servicios en el antiguo Asilo de Mendigos; luego se dedicó al cuidado de dementes en el mismo Asilo y desde hace 14 años presta sus servicios en la asistencia de agudos; Sor Magdalena fué la que inició la panadería del Asilo Luis Piñeyro del Campo y la Escuela del Hogar, anexa al referido Asilo, habiendo asimismo prestado sus servicios en el ex Colegio San José con una asistencia diaria de quinientos niños;

Considerando: Que don Juan Carlos Silva, sirviente del Hospital Pasteur, de nacionalidad uruguayo, de 33 años de edad, de estado soltero, presta servicios a la Salud Pública desde hace ocho años, en forma generosa ha prestado su sangre para ciento veintidós transfusiones, en las dependencias de Salud Pública:

También se ha prestado para transfusiones en el Sanatoria para Obreras y Empleadas, Sanatorio Modelo y Casa de Galicia;

Considerando: Que la señorita Magdalena Veiga, se ha destacado por su abnegada y generosa actuación, como Nurse Jefe de la Escuela de Nurses donde prestó valiosos servicios realizando un verdadero apostolado en la preparación y dirección de las alumnas egresadas de la escuela desde el año 1913 hasta 1932 en que pasó a desempeñar las funciones de Administradora del Hospital Rocha. En esta Administración ha dejado bien sentadas sus relevantes condiciones de administradora, funciones que no le han impedido continuar realizando su profesorado en el Hospital de Rocha:

Considerando: Que la Hermana María Gabriela Olivari, de 78 años de edad, hace 61 que viste los hábitos religiosos y 59 que presta servicios en el Hospital Maciel. La Hermana Gabriela Olivari asistió en el Lazareto a los atacados de viruela en las grandes epidemias, así como a los enfermos de cólera hospitalizados en el entonces Hospital de Caridad;

Ha actuado en forma continuada tanto en las salas de medicina como en servicio de cirugía;

Considerando: Que don Alberto Salinas, uruguayo, de 35 años de edad, ex pupilo del Asilo Dámaso Larrañaga, presta servicios desde el año 1921, actuando en la sala de autopsias desde el año 1929. Se ha caracterizado siempre por su honradez haciendo entrega de dinero y alhajas que a pesar de la revisión, muchas veces quedan en las ropas de los fallecidos. El hecho más saliente de los citados anteriormente fué el que se relata en la orden de servicio número cuatrocientos treinta y seis, que dice: "Vista la actitud honrosa del empleado del Hospital Maciel, Alberto Salinas, que habiendo encontrado oculto en las ropas de uno de los fallecidos una importante suma de dinero ($ 3.000.00 m|a.) y ocurrido el hecho sin testigos, se apresuró hacer entrega a la Administración, de la suma de la referencia, demostrando condiciones destacables de honradez y cumplimiento de sus deberes; el Ministro de Salud Pública resuelva: 1.° Destacar el hecho en la foja personal del empleado Salinas e inscribirlo en la orden de servicio, como ejemplo para el personal. 2.° Acordar al referido empleado una licencia extraordinaria de diez días, con goce de sueldo."

Considerando: Que la Escuela Militar de Aviación ha prestado invalorables servicios a la Salud Pública, cooperando en forma abnegada para proporcionar asistencia en lugares apartados, desafiando sus pilotos las inclemencias del tiempo para llenar su misión humanitaria, en el traslado de material y vacunas, destacándose la misión realizada a Caraguatá con motivo de haberse producido casos de difteria que reclamaban el envío urgente de suero curativo, que permitió salvar a la vida a varios niños;

Considerando: Que la Escuela de Nurses realiza una acción meritísima en la preparación de personal auxiliar de los servicios de Salud Pública, inculcando sentimientos humanitarios a las alumnas y proporcionando enseñanzas para el cuidado y alivio de los enfermos que acuden a las dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Acuérdase la Medalla de la Abnegación establecida por decreto de 22 de Diciembre de 1934, a los señores doctor Juan Guglielmetti, doctor Francisco Nicola Reyes, don José Garrido Quintela (fallecido), don Juan Carlos Silva, don Alberto Salinas, Sor Magdalena Minguier, Hermana María Gabriela Olivari y señorita María Magdalena Veiga.

2.° Acuédase idéntica distinción a la Escuela Militar de Aviación y a la Escuela de Nurses.

3.° El Ministerio de Salud Pública en acto público entregará las referidas medallas en representación del Poder Ejecutivo.

4.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—EDUARDO** BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se proveen dos cargos de Auxiliares y una Jefatura de Sucursal de Correos (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 131|936.

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Correos y de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.° de la ley General de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el cargo de Auxiliar 7.° en la Dirección General de Correos al señor José Antonio Errandonea.

Para el cargo de Auxiliar 9.° a la señorita Esperanza Muro y para Jefe de Sucursal en la Capital a la señora M. Blanca López Sasías de Ubillia Olondriz.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

(*) Reinserto por haber padecido error en un nombre.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se nombra Oficial 1.° de la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 27 de 1936.—Núm. 639|934.

Vacante el cargo de Oficial 1.° en la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase, en cuanto haya lugar, de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente, Oficial 1.° de la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno al señor Atilio Cardozo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

6

Resolución. Se nombra Cajero-Pagador de la Tesorería de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 295|935.

Vista la nota de la Universidad proponiendo para llenar el cargo de Cajero-Pagador al señor Domingo Cosimini, actual Auxiliar 1.° de la Tesorería de aquel Instituto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Cajero-Pagador de la Tesorería de la Universidad al Auxiliar 1.° de la misma señor Domingo Cosimini.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

7

Resolución. Se nombra Encuadernador en el Archivo de la Nación, haciéndose promociones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 348|936.

Vacante el cargo de Encuadernador en el Archivo General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el expresado cargo al Ayudante de Encuadernación señorita Catalina López, en su reemplazo al limpiador don Tomás Cobelo y en su lugar a doña María C. Rolando.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

8

Resolución. Se comete la redacción de los proyectos de Código de Instrucción Criminal y de Procedimiento Penal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley de 4 de Diciembre de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Cometer al doctor Alejandro Lagarmilla la redacción de los proyectos de Código de Instrucción Criminal y de Procedimiento Penal en las condiciones que establece el artículo 3.° de la precitada ley.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — CARLOS M. PENADES.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 295|935.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración formulando propuestas para llenar los cargos vacantes que existen en la misma,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración al señor contador don Horacio J. Cristóbal, Bedel al señor Joaquín Bello, Auxiliar de Bedelía al señor Gonzalo Villares, portero a don Luis Sergas y peón a don Francisco Santiago.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

10

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.° del Laboratorio del Instituto de Higiene Experimental

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 302|3|932.

Vista la nota de la Facultad de Medicina, proponiendo a la señorita Isabel Rojí Villolas para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° del Laboratorio del Instituto de Higiene Experimental, de acuerdo con el resultado obtenido en el concurso de oposición respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° del Laboratorio del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina a la señorita Isabel Rojí Villolas.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

11

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.° del Laboratorio de Higiene Experimental

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 302|3|932.

Vista la nota de la Facultad de Medicina proponiendo a la señorita Violeta Ricaud para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° del Laboratorio del Instituto de Higiene Experimental, de acuerdo con el resultado obtenido en el concurso de oposición respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° del Laboratorio del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina a la señorita Violeta Ricaud.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

12

Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 2219|935.

Vista la precedente nota del señor Rector de la Universidad, acompaando la que le fué pasada por la Facultad de Veterinaria, en la cual propone los candidatos para ocupar los cargos vacantes que existen en sus dependencias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar en la Facultad de Veterinaria en los cargos que a continuación se mencionan, a las siguientes personas:
Intendente-Ecónomo al señor Vicente Sabbia, actual Auxiliar del Intedente.
Conserje-Telefonista al señor Clemente Lansot, actual Auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.
Auxiliar del Instituto de Bactereología al señor Francisco Giarreto, actual peón del mismo Instituto.
Auxiliar de Farmacia al señor Caverino Icasuriaga, actual Auxiliar del Instituto de Industria Animal.
Auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología al señor Mario Pagalday, actual peón del mismo Instituto.
Auxiliar del Instituto de Industria Animal, al señor Eduardo García, actual peón de hospital.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 29 de Enero de 1936.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se restablece el feriado del 12 de Octubre.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de A. C. Z. y R. V. (Firmado con fecha 23).

3-4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fechas 18 y 20).

5—Mensaje a la Comisión Permanente para solicitar la venia constitucional necesaria para la designación del doctor Alberto Mañé en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

6—Decreto de reconocimiento del señor Guillermo Gorlero en calidad de Vicecónsul de la República Argentina en Punta del Este.

7—Resolución por la que se dispone la devolución de la suma de $ 154.44 al Auxiliar 2.o de este Ministerio señor Fernando Preve Thevenet de acuerdo con los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

8—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 2.023.08 destinada a amortización del gravámen hipotecario que pesa sobre el edificio que ocupa la Embajada de la República en Buenos Aires.

9-10—Decretos de revalidación de diversas partidas destinadas a la retribución de veinte Cancilleres de Consulados y al pago de alquiler de casa para Oficinas Consulares.

11—Decreto por el que se asignan determinadas partidas de gastos a varios Cónsules supernumerarios.

12—Decreto por el que se revalida la partida mensual de $ 20.00 para la beca de un alumno de la Escuela "Artigas" en Asunción del Paraguay.

13-14—Resoluciones por las que se autoriza un retiro de fondos del Midland Bank Lt., de Londres, para el pago de las cantidades de $ 1.500.00 y de U$S 577.50, importe de los gastos de viaje de los Encargados de Negocios en Gran Bretaña y en Venezuela y Colombia doctores Roberto Mac Eachen y Juan Carlos Bernárdez, respectivamente, con motivo de las licencias que les han sido acordadas para venir al país.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Martinelli e Hijos por la suma de $ 466.33, importe de servicios de automóvil prestados en el año 1932.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de pesos 220.00, importe de una máquina de escribir "Underwood" adquirida para este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Compañía por la suma de pesos 152.96, importe de artículos de papelería provistos a este Ministerio en Mayo y Junio de 1926 y en Mayo de 1928.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Flores Chans y Compañía por la suma de $ 135.80, importe de artículos de papelería provistos a este Ministerio en Agosto y Diciembre de 1935.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Miguel Krell por la suma de $ 30.00, importe de trabajos en las obras sanitarias de este Ministerio de Julio a Diciembre de 1935.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la casa importadora Soler Vila. debo por la suma de $ 19.00, importe de artículos de escritorio provistos a este Ministerio.

21-22-23—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libren tres órdenes de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. por las sumas de $ 1.326.89, $ 671.47 y $ 324.86, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio de Julio a Diciembre de 1933, respectivamente.

24 al 30—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren siete órdenes de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos) por las sumas de $ 1.241.04, $ 103.50, $ 40.20, $ 26.58, $ 24.60, $ 12.00 y $ 6.00, importe, respectivamente, de servicio telefónico prestado a este Ministerio de Enero a Setiembre de 1935; Abril a Diciembre de 1934, traslado e instalación de aparatos en la Dirección de Asuntos Comerciales, servicio telefónico a larga distancia en Enero y Febrero de 1935 y traslado e instalación de líneas, modificaciones, etc.

25-26—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. por las sumas de $ 459.46 y $ 152.72, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio de Julio a Diciembre de 1932 y de Enero a Junio de 1933.

27—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Italcable" por la suma de $ 435.05, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Diciembre de 1935.

28—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 136.57, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Diciembre de 1935.

29—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltd. por la cantidad de $ 87.80, importe del agua suministrada a este Ministerio de Julio a Diciembre de 1935.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Febrero 11 de 1936

Se concede vista por diez días:

"Industrialización de los desperdicios de goma vieja mediante el procedimiento del aglomerado de goma", de Miguel Hernáez. (Acta 109).

"Clorion", de Domingo Giribaldo. (Acta 25.260).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Parabrisa para automóviles, autobuses, colectivos y camiones sin soportes delanteros denominado: "Parabrisa Inca", de Primo Taddei. (Acta 4067).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas" — E. Federico Morck presenta nuevas memorias descriptivas de su solicitud de patente.

"Columna y mueble para aparato de radio", de Emilio Regio. (Acta 4316).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Fabricación de sierras para uso en carnicerías" (Carlos A. Mac-Eachen, denuncia el planteamiento de esta industria).

"Lipocol", de Mario C. Isola. (Acta número 27.496).

"Fabricación de sierras para uso en carnicerías — Carlos A. Mac-Eachen pide se le admita el pago de la segunda anualidad correspondiente a este privilegio.

"Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas". Celulosa Argentina S. A. denuncia el planteamiento de esta industria.

"Industria Uruguaya. Sacramone y Resta — Transfiere esta marca número 25.348, de Sacramone y Resta, en favor de Victorio Resta.

"S. y R." — Transferencia de esta marca número 18.772, de Sacramone y Resta, a favor de Victorio Resta.

"Cromado galvánico de metales", de Sara Danero de Berghahl, Sara María Barghahl Danero, Pedro Juan Berghahl Danero y Julieta Berghahl, como sucesores de Pedro J. Berghahl, manifiestan que no se les ha admitido el pago de la nueva anualidad vencida correspondiente a este privilegio.

"Mar-Kon", de Tre Schöll Manufacturing Company. (Acta 27.146).

"Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublegías de jabón)". (Acta 625).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 6 de Febrero de 1936.—N.o 30

3439, 3453, 3717, 3718, 3720, 3727, 3728, 3729, 3731, 3753, 3762, 3765, 3773, 3783, 3807, 3808.

sentada oportunamente, al precio de veintitrés pesos o|u. ($ 23.00) el kilo.

Los precios citados se entienden con el descuento del uno por ciento (1 o|o) de ley, mercadería puesta en nuestra Planta de Alcoholes de Capurro, pagadera después de haber recibido la mercadería de conformidad, en oro uruguayo.

Los bonificadores citados serán entregados en cascos roble de 250 kilos neto cada uno.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar a usted, muy atentamente.

Angel E. Goslino, Gerente General."

No contrató Mirsky con Holste y con Goetz o con el que fuese, sino que contrató, según este documento, el Gerente Goslino con el señor Kurt Soffner, de Buenos Aires. Tengo en la mano el documento de entrega de la mercadería y su fecha. Tiene la firma de E. Núñez y las iniciales de contralor y de responsabilidad del ingeniero Gallinal.

La obligación de pago era inmediata contra recibo conforme de la mercadería y comercialmente debía procederse así. El artículo 209 del Código de Comercio establece que "Las convenciones deben cumplirse de buena fe, sea cual fuese su denominación; es decir, obligan, no sólo a lo que se expresa en ellas, sino a todas las consecuencias que la equidad, el uso o la ley atribuyen a la obligación, según su naturaleza". El artículo 513 del mismo cuerpo de leyes expresa: "La venta comercial es un contrato, por el cual una persona, sea o no propietaria o poseedora de la cosa objeto de la convención, se obliga a entregarla, o a hacerla adquirir en propiedad a otra persona, que se obliga por su parte a pagar un precio convenido, y la compra para revenderla o alquilar su uso". El artículo 514 estatuye que el contrato de compraventa queda perfecto desde que el comprador o vendedor conviene en la cosa y en el precio, aunque éste no se haya pagado, ni aquélla entregado todavía. Y por fin, el artículo 531 dice: "Desde que el vendedor pone la cosa a disposición del comprador y éste se da por satisfecho de su calidad, existe la obligación de pagar el precio al contado o al término estipulado, y el vendedor se constituye depositario de los efectos vendidos, y queda obligado a su conservación bajo las leyes del depósito". Es decir que la obligación comercial de pago inmediato resulta del texto leído en la carta 7 de junio.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite?...

El señor Representante ha hecho caudal en las diversas partes de su exposición, de las prácticas comerciales. En cambio, en este momento abandona precisamente todo lo que puede ser práctica comercial para ceñirse al criterio estricto del código. Pero la práctica comercial precisamente es lo contrario de lo que dice el señor Representante: cuando no hay seguridad de la exactitud de la cuenta, la cuenta se detiene y se detiene el pago durante el tiempo que sea necesario, hasta que se aclare, y luego se procede a verificarlo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Eso depende del contrato, en primer lugar. No puede haber un uso que vaya contra la ley. Los usos mercantiles, hacen ley, pero en el silencio de la ley, no contra la ley. La práctica invocada puede existir, y acaso exista, porque el comercio también se mueve un poco fuera de la ley en sus prácticas, por el principio de la autonomía de las voluntades; pero cuando se pone en discusión el punto y viene el pleito, entonces no hay más remedio que aplicar la ley, pero jamás un uso "in fraude legis".

Ya vamos a ver después si un Administrador que ve venir un pleito, tiene el derecho y el deber de evitarlo, o debe desafiarlo "a coeur leger"...

SEÑOR TARABAL.—¿Me permite?...

Yo entiendo también, como el señor Diputado socialista, que la Ancap ha procedido de dos maneras distintas en dos asuntos iguales. En el asunto de las melazas, a pesar de estar obligada por contrato a pagar...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por ese asunto ya tiene un pleito encima; una reclamación por cuarenta y seis mil pesos, por ahora, para empezar. El abogado del reclamante lo es el doctor Juan Chiarino.

SEÑOR TARABAL. — No es un pleito; es una reclamación natural.

La Ancap, no ha pagado realmente como melaza, a pesar de que en el contrato se exigía el pago como mieles de afinación, dejando que la cantidad de $ 10.50, o sea la diferencia, fuera motivo de una transacción.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Ha empezado por transar, porque el pleito estaba planteado, con el doctor Chiarino, Director de "El Bien Público".

SEÑOR TARABAL. — Pero es el caso que se sospechaba que esas mercaderías no respondían a su valor, y entonces la Ancap detuvo el pago.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Sobre ese punto, en mi denuncia original había dicho que la Administración de la Ancap, estaba desarmada frente al vendedor de las melazas, precisamente, por las imperfecciones y por la ignorancia con que se hizo el contrato, ya que no se establecían las condiciones primordiales sobre el artículo. Pero en lo que se refiere a los bonificadores, no podía haber en ningún caso un pleito ni nada parecido, porque empezaron los vendedores por invocar una procedencia falsa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Qué tiene eso que ver, si está el contrato hecho por Soffner y Goslino, que obliga a la institución? Si Soffner revende la mercadería, lo mismo hay que pagarle. Ninguna ley impide vender la cosa ajena, al contrario: lo autorizan los textos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El hecho es que se comprometían a entregar mercaderías de la fábrica "Sloko", y la fábrica "Sloko" no existe! ¡Cómo se podía entablar un pleito!...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Se recibió la mercadería a satisfacción. Después es a la ley y al Juez al que les toca intervenir. Puede haber ahí una maniobra; puede haber ahí un engaño; ahí puede empezar el fraude, pero legalmente hay que pagar. Lo otro, es otra historia. Si se contrata con una casa determinada y, luego, falsamente se invoca su nombre, es otro problema a dilucidar entre vendedores exclusivamente. El contrato no dice nada de eso. Se contrata tal sustancia a tal precio, puesto en la Planta, contra recibo conforme.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero advierto al señor Diputado que compraban a quien no era representante de esa casa, y ese es un error gravísimo de la Ancap. Empezaban por tratar con gente que no tenía nada que ver con ese ramo de negocios. Compraban a una misma persona un día toneles y otro día éteres. Hay que estar al corriente de ciertas condiciones de la plaza, y eso demuestra que la Ancap no tenía sentido de administración ni sentido comercial. El señor Peyrou, que es comerciante, jamás habría recibido en su casa de comercio facturas que no fueran las originales.

SEÑOR PEYROU. — Está completamente equivocado.

(Interrupciones.)

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo, señor Presidente, no quiero entrar a este terreno. Acabo de leer las disposiciones del Código de Comercio, que rigen el punto. Repito que legalmente los usos no pueden ir contra las leyes. Cuando los usos no se ajustan a las leyes, es cuando se produce acuerdo de las partes poco propicios a pleitos ni a arbitrajes y eso mismo de ir contra la ley en forma oblicua o lateral, es una cosa seria.

Aquí contrataron Soffner con el señor Goslino. He leído el contrato y el señor Dupont reconocerá que una carta comercial en estos términos es un contrato. Hay mucha gente que cree que una carta comercial no es un contrato y muchos dicen: "¡Ah, no! Yo he escrito una carta comercial, pero no he celebrado un contrato", y lo que estoy exponiendo, demuestra la supina ignorancia de quienes así razonan sobre una cosa que conocen los más modestos hombres que intervienen en actividades mercantiles. Uno tiene que ir por la calle oyendo este argumento de falta de control, para aplicarlo a una institución como la Ancap, que gira 16 o 18:000.000 de pesos! El contrato por correspondencia no establece el origen de la mercadería en cuestión como elemento, y el cargo sería para el señor Goslino, si debía establecerlo y no lo exigió. Yo he leído la carta-contrato de 7 de junio a los señores Diputados.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero la denuncia formulada por el doctor Amézaga radica, precisamente, en ese hecho: que ha habido sustitución.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El problema legal es otro. Yo me refiero al problema mercantil, a si está bien entregada la mercadería y bien pagada.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Las cartas de Soffner hacen referencia a la fábrica "Sloko"...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¡No, señor!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¡Sí, señor! A tal punto que tuvieron que falsificar las etiquetas y ponerle "Sloko".

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¡Eso es otra cosa! Yo no quiero entrar en esa profundidad del tema; no me sentiría capaz, posiblemente, ni le corresponde a la Cámara. Pero es así; créalo, señor Diputado. La casa Sloko no se menciona en la carta 7 de junio.

Voy a terminar con este punto. La obligación de pago era inmediata contra recibo conforme de la mercadería. Lo acabo de leer; está aquí.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Pero todo eso, si me permite el señor Representante, sería dentro del régimen normal de la operación; ahora, constatada la estafa, no podría ser.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es otra historia. La operación está bien hecha, y el estafador va a ir a la cárcel por otro motivo extraño a la legalidad de la operación.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — La Ancap estaba obligada a resguardarse materialmente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Soffner no está en la cárcel; los estafadores son otros.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Pero, ¿cómo va a estar en la cárcel, si Soffner vive en Alemania? A los que estaban aquí los prendieron y ahora están en la Cárcel. Si Soffner está en Alemania, ¿cómo va a estar en la cárcel? Con el tiempo puede que lo esté. Yo no soy abogado y no sé si se justificaría en este caso un pedido de extradición; pero es claro que no se le puede prender, si no vive en el país, y se guardará muy bien de venir!

SEÑOR ABADIE SANTOS. — La obligación comercial es de pago inmediato. La denuncia contra Holste y Mirsky de que hubieran comprado barato a la casa

Schimmel para revender la mercadería al cuádruple del precio de la fábrica sajona, no podría oponerse válidamente a Soffner, que era quien contrató con el señor Goslino, quien aceptó muestras y precio, según carta que he leído. Por lo tanto, retener el importe bajo la inculpación de estafa, hubiera sido aventurado; podría haberle acarreado un pleito a la Ancap por daños y perjuicios, que podría haber representado una pérdida mayor que la que se hubiera querido evitar y habría producido la demora en el pago, el descrédito de la institución deudora, ya que se habría quebrantado la buena norma de carácter comercial. En cambio, la denuncia de la falta de peso en la demasía de 24 kilos sobre 1.000, que se aceptó por el Directorio, constituía base legal para no hacer el pago. El peso no era exacto y la falta en el peso, sí, podía autorizar la retención del pago, y fué en esas condiciones, se ha dicho hasta el cansancio, que el Presidente retuvo **la orden de pago del Directorio**, para comprobar primero la existencia del peso; y con documentos de la Planta de Alcoholes se comprobó que el peso era exacto. Ante el desvirtuamiento de esta parte de la denuncia, es que el señor De Castro se decidió a pagar. El, psicológicamente, tuvo la sensación de que la denuncia constituía una intriga más que se agitaba en aquel intrigadero que fué la Ancap.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo le pido disculpas por estas interrupciones, pero el señor Diputado no recuerda un hecho que tiene excepcional importancia en este momento y es que el señor De Castro tuvo los medios de comprobar las denuncias en cuanto al peso y en materia de precio; que el señor De Castro prefirió ir a la Planta de Alcoholes a interrogar a los peones, cuando tenía en el Banco de la República la prueba fehaciente y tuvo durante varios días detenido el documento para que pudiera recoger la evidencia de que se quería estafar al instituto y el señor De Castro, a pesar de ser reiteradas veces invitado a concurrir al Banco de la República, de saber que el señor Echeverri, Jefe de la Sección, lo estaba esperando para mostrarle esos documentos, se resistió a ir hasta último momento, en el momento del pago, y, posteriormente, tampoco quiso ir al Banco de la República.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Le voy a decir por qué.

El Directorio para autorizar el pago, no tenía más que ir al contrato y comprobar la representación que invocaba el sujeto que había contratado. Invocar el contrato, que ya he leído, y comprobar el peso, eran las dos condiciones que se debían tener en cuenta para pagar a esa persona. El otro problema es completamente extraño y compromete otras relaciones jurídicas.

Veamos un caso análogo: yo doy poder a una persona, con facultades amplias, incluso para que firme un vale por mí. Ese apoderado, que luego resulta infiel, firma un vale de cinco o diez mil pesos, obligándome a mí; me burla y se lleva los pesos. Yo tengo que pagar la suma sin oponerle a ese acreedor el fraude o abuso de confianza de que fuí víctima. Ese asunto delictivo crea una relación jurídica entre poderdante y apoderado que no puede afectar al tercero.

(Murmullos.)

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Me permite?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Yo le voy a plantear este problema: usted se enferma gravemente; conoce a un cirujano por su nombre y no lo conoce personalmente. Llama al cirujano de fama, pero viene otro y se hace pasar por aquél. Usted se hace operar y sale mal operado, pero aquél médico le pasa una buena cuenta. ¿Usted está obligado a pagarle esa cuenta al cirujano?

(Murmullos.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El doctor Abadie Santos está dando en estos momentos una explicación de por qué se pagó la cuenta a Holste, utilizando hechos y circunstancias que ni siquiera ha mencionado la persona que aparece responsabilizada de ese suceso.

El señor De Castro no ha dicho en ningún momento, en ninguna de sus declaraciones, que el motivo que lo llevó a pagar la cuenta era el de que existía la posibilidad de un juicio contra la Ancap. No dijo eso el señor De Castro. Lo que dijo el señor De Castro es que no quería que se enterara Mirsky, porque podía producirle un disgusto, y con el disguto de Mirsky, perderse 500.000 pesos de cognac.

Yo he demostrado en la exposición de las otras tardes, que ese es un pretexto que no tiene fundamento, porque ya a Mirsky se le habían hecho dos sumarios y no se había sentido molestado. Seguía viviendo tranquilamente, y después hemos visto, al conocer bien su catadura moral, que ni aunque se le hubieran iniciado cien sumarios, se hubiera sentido quisquilloso ni molestado.

De suerte que el señor Diputado Abadíe Santos quiere encontrar una razón mera que justifique el pago de la cuenta, que no la tuvo en cuenta el que la pagó, porque no ha llegado a decirlo. De manera que podrían los señores Diputados ponerse a pensar cada uno la razón que pudo inducir al señor De Castro a pagar la cuenta y cada uno ingeniarse de manera de encontrarle explicación a un hecho que es tan difícil de explicar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Estaba el precio convenido en un documento. Se entregó la mercadería y había que pagar el precio.

¿Qué le ocurre al señor Diputado cuando compra, por ejemplo, una camisa? Va a la camisería, compra la camisa, si le gusta, y la paga. ¿Por qué paga? Porque la debe.

Ahora pueden haberle cobrado caro. Esa es otra historia. El empleado vendedor pudo haber "sisado" a su principal elevando el precio. Pagó, porque debía, y debía, porque aceptó la cosa y el precio.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Yo le voy a hacer una pregunta al abogado, porque en este aspecto no entiendo el asunto.

¿Si el señor De Castro hubiera detenido la cuenta frente a la denuncia de estafa, si hubiera comprobado la estafa, como se comprobó posteriormente, la Ancap, no habiendo pagado esa cuenta, incurría en alguna responsabilidad legal?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Ese es el problema que hay que resolver.

En primer término, una persona a quien se le lleva una denuncia, no está en el mismo estado de espíritu cuando se le lleva la denuncia que cuando se le lleva un fallo firmado por el Juez condenando al denunciado. Son dos cosas completamente distintas. Ahora, para nosotros, es un problema fácil, porque lo sabemos todos; pero en aquel momento el problema era muy difícil de dilucidar. Si este juicio no fuera exacto, jamás las estafas progresarían. Nunca se consumarían.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si el vendedor Holste hubiera forzado a la Ancap a que se le pagara la cuenta, el doctor Abadíe Santos se sentiría en una situación un poco más cómoda de la que le ofrecen los sucesos; pero Holste, en su declaración ante la Comisión investigadora, y en todos los momentos, confesó que él no hizo otra cosa que preguntar en las ventanillas de la oficina si estaba liquidada la cuenta.

(Murmullos.)

—No instó el pago. No hay documento que lo pruebe. No hay una carta de Holste a la Ancap diciéndole que es necesario que se pague esa cuenta. No hizo ninguna gestión. La única gestión comprobada en la investigación, pertenece a Mirsky y ante el señor De Castro. Fué la única gestión que hubo para el pago de la cuenta.

El señor Holste, en declaraciones siguientes, ha puntualizado el momento en que fué, el día que concurrió para ver si la Contaduría había liquidado la cuenta, si estaba en condiciones de percibir el importe; pero no dirigió una carta al Directorio, no hizo una gestión seria que podía en todo caso, aunque no tendría explicación el hecho, haber forzado un poco al señor De Castro para que pagara la cuenta, por temor de que se le iniciara un juicio a la Ancap; pero no hubo nada, porque antes de iniciarse un juicio, siempre media una serie de gestiones, y el doctor Abadíe Santos, que es un distinguido abogado, sabe que no hay nadie que ejecute de primera sin haber tentado antes el cobro amigable de la cuenta, y ese intento no se hizo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Eso lo averiguará el Juez del Crimen. A mí no me interesan los detalles del asunto. Me imagino que quien tiene un crédito para cobrar, se habrá presentado a las ventanillas para cobrarlo.

(Interrupciones).

—Lanzada la acusación tan ligeramente, por otra parte, la separación de Mirsky aparejaba un problema también para el Directorio de la Ancap, porque, por mérito de su contrato — como se verá después — si se prescindía de sus servicios, Mirsky tenía derecho a recibir el importe de todas las mensualidades pendientes hasta el final del contrato, y el contrato terminaba el 1.o de Enero de 1939! Quiere decir que este señor, daba la fecha en que ocurrió el hecho, de haber sido despedido, como era inevitable, en el acto, tendría una acción contra la Ancap por 25.200 pesos, exactamente.

Hay que ver, en el primer momento si ésta no es una dificultad para un Director que tiene que resolver de plano sobre la cuestión.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Si el señor Mirsky hubiera sido destituído, lo habría sido con causa y previa una investigación que se hiciera; de manera que al comprobarse su culpabilidad en el asunto, la Ancap quedaba relevada de todo compromiso y de toda indemnización. No tenía por qué despedirlo de inmediato.

La Ancap lo que podía hacer, era iniciar la investigación, y una vez comprobada la culpabilidad, entonces, recién, tomar medidas.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — La acción era inevitable. Había que hacer un sumario e inmediatamente denunciarlo a la justica.

(Murmullos).

—Todavía no sabemos como se va a resolver este asunto. Creo que se resolverá en el sentido de pena. De resultar justificado, no habría ningún problema; pero, ¿si no resultara justificado?

¿No estábamos en que la Ancap era un intrigadero vivísimo? ¿Ignoramos acaso que existía un odio a muerte por rivalidades científicas, entre los que podríamos llamar Gerentes de las dos Plantas, el Gerente de Combustibles y el Gerente de la Planta de Acoholes?

La Planta de Combustibles se presentaba año a año con miles de pesos de pérdida, mientras que la otra se presentaba con ingentes ganancias.

El señor Goslino — como lo dice en el repartido en su propia declaración — se consideró siempre el lider de la industria del alcohol, que hizo viajes, que aprendió cosas y que vino y fundó la Ancap. El señor Acevedo le dijo: "Si usted no me acompaña como Gerente, no acepto este cargo". Goslino se consideró personaje imprescindible. De manera que era en su propio sentir el padre de la criatura, señor Presidente, y se veía no obstante ello, desplazado en la parte más brillante del negocio por un hombre muy inteligente, tan inteligente como lo era Mirskv, tan preparado y posiblemente mucho más práctico que él, porque había vivido en las grandes industrias europeas, francesa, suiza, etc., y en las fábricas de Buenos Aires.

Luego, pues, ahí está la causa psicológica que determinó las deudas que el Director experimentó. Y trabajando con los datos concretos — de que estoy haciendo ahora caudal — encarando todas las responsabilidades que podían sobrevenir del despojo del ingeniero Mirsky si no se justifica causa delictiva, debió detenerse ante el riesgo de la indemnización por 25.000 pesos preestablecida en el contrato para el caso de rescisión sin justa causa.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Si no se justifica el delito, no hay por qué prescindir del funcionario.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero, ¿en cuanto tiempo se justifica el delito? En uno o dos años. De manera que había que prescindir de ese empleado que era un empleado fundamental para la industria. Después vamos a ver quien era Mirsky, en punto a capacidad profesional.

Luego, pues, debe entenderse que ese Director ha cumplido con su deber ha enfrentado y confrontado todas las responsabilidades. ha tenido los naturales temores que debe tener un buen administrador, porque sabía que había un contrato que obligaba a pagar y porque sabía que había otro contrato que obligaba, en caso de rescisión infundada a indemnizar a este señor Mirsky, y porque sabía que era secesario elaborar aceleradamente el alcohol vínico para hacer cognac, y que vender gran volumen de caña. Y si bien: yo me permito dudar de que la caña obedezca a una fórmula misteriosa de elaboración; se, porque me lo han dicho personas entendidas, que el cognac, sí, obedece a secretos de fábrica. Y la ciencia de Mirsky era fundamental para producir un buen cognac, y defender la Ancap desde el torreón de los alcoholes potables.

Por lo demás, cualquiera sabe que en Montevideo los hombres de las aptitudes de Mirsky — admitamos que puede ser un delincuente: yo creo que lo es — no se encuentran a la vuelta de cada esquina. Se puede suplir a un Jefe de Policía, a un médico de la Asistencia Pública, a un abogado de una empresa, pero no se pueden sustituir esos técnicos que no existen en estos países en estado industrial naciente.

Todo eso, pues, integra el estado de espíritu del buen Administrador que es Carlos de Castro, y tuvo que decidirlo en el sentido en que obró. A mi me parece que esto es evidente; si se toma el problema legal en su aspecto natural, normal, de buena fe. Por eso leí la disposición del Código que dice que los contratos se cumplen de buena fe, recibiendo las cosas en el concepto de que son las contratadas y pagando las cosas en el concepto de que es el precio con la ganancia tolerable del intermediario. Si esto no fuera así, jamás nadie entregaría a otro una cosa, ni el otro el precio. Hasta el modesto hombre del pueblo que va a adquirir un paquete de tabaco a un almacén, no encontraría el momento de soltar la moneda para adquirir la mercadería. Si todos fuésemos desconfiados al extremo de creer que alguien se va a quedar con nuestro dinero, la vida social sería un infierno.

Como conclusión de este punto, expreso lo siguiente: que de acuerdo con el contrato escrito; dados los precios concertados por Goslino con Soffner; visto lo dispuesto sobre el punto por el Código de Comercio; los posibles daños derivados de la falta de pago; y la denuncia de Clulow simulando una impostura, dada la falsedad de las otras denuncias de falta de peso según certificado de los controles, la conducta del Directorio ordenando el pago y aprobando luego el curso dado al mismo por el Presidente, es legal y moralmente irreprochable.

Voy a leer ahora, estractándola, con idea de hacerlo llegar a los señores taquígrafos, el documento íntegro, dos carillas de la extensa comunicación que al Subsecretario de Industrias doctor Gervasio Posadas pasó don Carlos de Castro el 6 de noviembre de 1935.

(El orador lee algunos párrafos del documento indicado.)

—Pido, señor Presidente, a esta altura de mi exposición, autorización a la Cámara para incluir este documento, que lo considero esencial, en la versión taquigráfica que se está recogiendo. Yo sólo lo he leído parcialmente.

SEÑOR PRESIDENTE.—Perfectamente.

Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica el documento a que se acaba de referir el señor Diputado Abadie Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Es el mismo escrito del señor De Castro?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Está en la versión taquigráfica.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Está en el sumario realizado por el doctor Posada.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Está en el sumario. La Comisión podría aclararlo; pero creo que está comprendido dentro de los antecedentes presentados a la Cámara.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No hay inconveniente, de cualquier manera, que conste en la versión.

(El documento es el siguiente:)

"Montevideo, noviembre 6 de 1935.

Señor Subsecretario de Industrias, doctor Gervasio Posadas Belgrano:

Carlos De Castro, Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, lleva a conocimiento del señor Subsecretario de Estado, en su carácter de Comisionado del Ministerio de Industrias para realizar dentro de la Ancap gestiones de investigación, la siguiente relación de hechos:

Origen del actual Directorio

A raíz de los sucesos políticos de marzo de 1933, el Poder Ejecutivo integró el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con los señores Numa Pesquera, José M. Durán, y el que suscribe. Normalizada la vida constitucional del país, y correspondiendo nueva designación de autoridades, el Poder Ejecutivo sustituyó al señor Numa Pesquera por el ingeniero M. Ferrería Brugulat, y confirmó en sus cargos respectivos de Vocal y Presidente a los señores Durán y De Castro.

Situación política de la Ancap en el período posterior a marzo de 1933

Cuando el primer Directorio de la Ancap, posterior a marzo de 1933, se hizo cargo de sus funciones, la situación de este ente autónomo del Estado era la siguiente:

La Ancap fué creada por ley del 15 de octubre de 1931. En febrero de 1932, aproximadamente, se creó el Directorio y se constituyeron las primeras reparticiones del ente, y a mediados del año citado comenzaron sus actitvidades comerciales.

La campaña política que culminó en los sucesos de marzo de 1933 con la caída del régimen anterior, concretó en este organismo sus más severas y apasionadas críticas, como producto neto y esencialmente político de aquel régimen.

Todo el personal administrativo, desde los más altos a los más modestos funcionarios, eran elementos del régimen combatido: Directorio, Gerencia, altos jefes y funcionarios subalternos, todos habían sido elegidos y llevados a sus puestos por los dirigentes del anterior régimen, y eran adictos a esos hombres.

Situación administrativa, industrial y comercial de la Ancap, posterior a marzo de 1933. — El problema vital. — La planta de alcoholes.

Conocido el agitado ambiente de aquella época, fácil es presumir las grandes dificultades con que tropezó un Directorio designado por el régimen actual, que llegaba a aquel medio ambiente para regir los destinos de una empresa industrial y comercial de tanta complejidad, de reciente creación, que iniciaba en la República un vasto dominio industrial sin antecedentes que ilustraran debidamente.

El Directorio de mi Presidencia se encontró falto de elementos para llevarlo a cabo, aislado frente a infinidad de problemas totalmente nuevos y sumamente complejos.

A esta altura es importante hacer notar una característica saliente del anterior Directorio: su integración por técnicos. Esta solución, que a primera vista inclina el ánimo favorablemente, trajo esta consecuencia: que siendo técnicos sus integrantes, se despreocuparon de buscar colaboradores técnicos para ponerlos al frente de las distintas reparticiones, sin más excepciones que la Gerencia, pero la Gerencia misma estaba disminuída en su autoridad ante la autoridad de los Directores también técnicos.

De esta manera, frente al Departamento Industrial de Alcoholes de la Ancap se encontraba una persona de conocimientos no especializados; esa persona (de indudable honorabilidad), carecía de toda competencia técnica y administrativa para organizar e impulsar la Planta de Alcoholes.

Los primeros estudios en esta cuestión dieron al Directorio la sensación de que por esta falla fundamental de la Ancap se escapaba el éxito financiero del organismo.

Es necesario comprender que el monopolio de Alcoholes es el verdadero eje de las finanzas de la Ancap. Si bien la función del ente en el renglón Combustibles es quizá el motivo esencial de su existencia, por la lucha enorme que sostiene en favor de la independencia económica del país, en cambio el monopo-

lio de alcoholes es en el aspecto financiero, la base de sustentación de la Ancap. Confirma esta indestructible verdad la situación actual que arranca de mucho tiempo. La Ancap pierde frecuentemente importantes sumas de dinero manteniendo su función reguladora de precios en la plaza de combustibles y el monopolio de alcoholes repone en forma incesante aquellas pérdidas permitiendo librar combate en condiciones ventajosas.

Volviendo al punto primero, la Planta de Alcoholes era un absoluto fracaso administrativo, técnico e industrial. Frente a este problema el Directorio pasó horas de indecisiones. Se producían continuamente pérdidas muy grandes. No debe olvidarse la falta absoluta de colaboración del personal, derivada de razones políticas, mal que, por su generalización, era imposible de extirpar sin eliminarla totalmente.

La Gerencia de la Ancap, bien se la considere absorbida por las mil funciones normales propias de su cargo, bien se la suponga atenta a las exigencias extraordinarias de un período de organización y continua ampliación de actividades, no alcanzó a encontrar ninguna solución. Durante meses, el Directorio de la Ancap estrelló todos sus esfuerzos contra la infructuosidad de su gestión.

Ni dentro del organismo, ni fuera del organismo aparecía la persona capacitada para desempeñar aquel puesto de tan extraordinaria importancia.

Aparece el ingeniero Miguel Sviatopolk Mirsky

Fué el Director señor Numa Pesquera, quien, por indicación mía —que veía en él la persona de mayores vinculaciones industriales y comerciales— se afanó más por encontrar el elemento que por su especialización técnica y por su capacidad de realización, pudiese ser puesto al frente de nuestro Departamento Industrial de Alcoholes.

El señor Pesquera me comunicó un día que creía haber encontrado la solución de aquel gravísimo problema en la persona de un ex técnico de las secciones industriales de la importante destilería argentina que gira bajo la razón social Mattaldi, S. A.

El Directorio pidió y obtuvo referencias que resultaron altamente favorables al candidato, señor Miguel Sviatopolk Mirsky. De acuerdo con ellas, el ingeniero Mirsky constituía una verdadera solución para el intrincado y vital problema de la Planta de Alcoholes.

Se entró en tratativas con el señor Mirsky, se le hizo venir de la Argentina, visitar nuestra Planta, conocer la gestión que la ley confiaba a la Ancap; poco tiempo después se otorgaba el primer contrato de arrendamiento de servicios con el señor Mirsky.

Un incidente de fundamental importancia

La primer vez que el ingeniero Mirsky concurrió a sesión de Directorio, el señor Gerente de la Ancap le promovió en sala un incidente violentísimo, de carácter personal. Este incidente no fué personalmente presenciado por el suscripto; los otros señores Directores me impusieron de él a mi llegada, fustigando la conducta del señor Goslino, y confiriéndome encargo de observar su falta.

El señor Goslino no pudo justificar su conducta, y solamente quedó en pie de aquel desagradable incidente, una viva enemistad personal entre los señores Goslino y Mirsky. El hecho se encuentra documentado. Este desgraciado hecho iba a tener importancia trascendental para la Ancap.

El señor Mirsky se hizo cargo de su puesto, y desde el punto de vista de su obra técnica y de su obra de administración y organización de la Planta, esta Presidencia no puede tener sino palabras de elogio. Su obra está allí, puede ser palpada, ha sido muy beneficiosa para el organismo. Bajo ninguno de estos aspectos puede restársele méritos; el señor Mirsky conquistó así la confianza del Directorio.

En otros aspectos, en cambio, se iban a producir situaciones disgustantes.

El ingeniero Mirsky debía necesariamente tener en sus manos toda la cuestión técnica, debía ser y lo era en este aspecto, persona de confianza. En teoría, no resulta difícil entender lo que es técnico y lo que no es; pero en la práctica compleja de una industria de alcoholes, es sumamente difícil, o es imposible en muchísimos casos separar lo técnico de lo administrativo. La gestión técnica del ingeniero Mirsky debía complementarse con la gestión administrativa de la Gerencia, o sea del señor Goslino. Eran dos personas de alta jerarquía, enemistadas entre sí, y llamadas a producir una obra de necesaria colaboración. De aquí nacieron infinidad de conflictos.

Violenta tensión entre Gerencia y Planta de Alcoholes

Debe tenerse presente que esta situación no se limitaba a las dos personas nombradas; resulta cosa inevitable en la vida de oficinas la formación de espíritus de cuerpo. El estado de ánimo personal de ambos jefes se transmitió bien pronto a las oficinas respectivas de Gerencia y Planta de Alcoholes.

Desde entonces toda la labor se entorpeció, y las situaciones desagradables se repitieron con suma frecuencia, amenazando repercutir en el organismo en forma enormemente perjudicial.

El problema vital de la Planta de Alcoholes, que en su aspecto técnico y organización iba entrando en una verdadera y acertada solución, se desviaba entonces para presentarse más complejo y más grave, bajo este otro aspecto en la lucha entablada entre la Gerencia y la Planta. Había desaparecido totalmente la colaboración funcional para dejar paso a un ambiente de apasionado personalismo.

Situación jerárquica de la Planta de Alcoholes. — Se ponen en vigencia nuevos métodos. — La Jefatura Administrativa de la Planta. — La Comisión de Alcoholes.

Esta situación se prolongaba ya por demasiado tiempo, era necesario encontrar solución también a esto, y esa solución debía radicar necesariamente en la separación de las gestiones de ambas en lo que tenían de lucha personal.

Era imposible prescindir del asesoramiento técnico del señor Mirski, era igualmente imposible desentrañar en cada asunto en forma neta el aspecto técnico y el aspecto administrativo y era necesario mantener los resortes de contralor indispensables a la buena marcha de la institución.

Entonces se modificó en cierto modo la situación jerárquica de la Planta de Alcoholes, concediéndole autonomía técnica y poniendo a la gestión de realización del ingeniero Mirski, dos contralores: uno interno de Planta y otro externo a la Planta, de asesoramiento del Directorio.

El contralor interno consistió en colocar en Planta, junto al ingeniero Mirski, para trabajar en colaboración administrativa con él, dos personas de honestidad insospechable, equidistantes a la Gerencia y del señor Mirski. Esas dos personas fueron los ingenieros Hipólito Gallinal (hijo), y Erasmo Patrone. Más tarde, el ingeniero Gallinal fué designado Jefe Administrador de la Planta de Alcoholes. La gestión del señor Mirski, en todos los aspectos administrativos vinculados a su función técnica, se realizó enteramente en colaboración con estas dos personas nombradas, posteriormente la gestión administrativa pasó enteramente al ingeniero Gallinal. El contralor externo a Planta consistió en la creación de la Comisión de Alcoholes, que se hizo presidir directamente por un miembro del Directorio, el señor José M. Durán. Se integró esa Comisión con el señor Mirski, los ingenieros Patrone y Gallinal y poco después también con el señor Jefe de Ventas de Alcoholes, señor Romeo Puyol y un delegado de la Gerencia, que lo fué el señor Subgerente don Carlos Alberto Clulow.

Es importante destacar para exponer el cuadro completo de la situación, este otro hecho: que la creación de los nuevos órganos de contralor, la Comisión de Alcoholes y la Jefatura Administrativa de Planta, tuvo lugar cuando fué puesto de manifiesto hasta por propias declaraciones del señor Gerente, que el conflicto no tendría arreglo, ya que el Gerente se abstendría de toda intervención en la gestión del señor Director de Planta. Tal situación, que se encuentra documentada, sólo podría conducir a una falta absoluta de control, al entorpecimiento de la marcha de la Ancap y a la agravación cada vez mayor del conflicto

Esta Presidencia debe aclarar que a pesar de las medidas adoptadas no fué posible eliminar los males y que la violenta tensión entre la Gerencia y la Planta jamás desapareció.

Adviértase que el contralor de la Gerencia, desde el punto de vista reglamentario, jamás se desplazó. La innovación se limitó a que ese contralor se realizara en forma menos personal, en el seno de una Comisión que, atenuando las violencias, realizara obra beneficiosa para el organismo.

En este estado de cosas, la Gerencia formuló en varias ocasiones, cargos contra el señor Mirski, pero en ninguna de esas ocasiones pudo demostrar sus afirmaciones. Por otra parte algunas de las operaciones informadas favorablemente por el ingeniero Mirski e impugnadas por la Gerencia, resultaron después beneficiosas a juicio de la misma Gerencia, que prestigió más tarde operaciones análogas. Ejemplo notorio de este hecho es la compra de toneles italianos.

De modo que el Directorio estaba impuesto de esa lucha entre la Gerencia y la Planta, y necesariamente debía acordar un crédito relativo a cualquier versión contra una de ellas procedente de la otra. En el caso de las observaciones formuladas por la Gerencia contra el señor Mirski, ese crédito relativo se justificaba tanto por el estado de lucha que queda impuesto, como por la multiplicidad de versiones que luego resultaban sin base de comprobación.

Entre tanto, los elementos de contralor fueron creados y puestos en juego. La Jefatura Administrativa de Planta, precedida por el control de hecho por los ingenieros Gallinal y Patrone ,y la Comisión de Alcoholes, constituyeron medidas pertinentes para ejercer un completo control administrativo y en ese control tenía intervención la Gerencia, por medio del puesto que le estaba asignado en la Comisión de Alcoholes del organismo.

Situación actual. — Trámite expedientes. — Contralores previos. — Vía jerárquica. — Los contratos y su cumplimiento. — Contralores posteriores.

Así delineadas las cosas, la situación actual, bajo el punto de vista reglamentario y práctico, consiste en esto:

La Planta de Alcoholes, o más exactamente, el Departamento Industrial de Alcoholes, está sometido a dos Jefaturas: una Jefatura Técnica, que estuvo hasta

ahora a cargo del señor Miguel S. Mirski; y una Jefatura Administrativa que desempeña el ingeniero Hipólito Gallinal (hijo). La Jefatura Técnica es autónoma; la Jefatura Administrativa depende directamente de la Gerencia.

En los asuntos de índole industrial, la parte técnica aparece muchas veces indestructible o inseparablemente ligada o compenetrada con la parte administrativa. En esto puede suceder a veces que existe una situación de naturaleza discutible, pero en todo caso ella es clara en cuanto a la competencia de la Comisión de Alcoholes. Todos esos asuntos son elevados a conocimiento y asesoramiento de la Comisión de Alcoholes, en la cual, insisto en ello, la Gerencia tiene reservado un puesto.

Con el asesoramiento del señor Mirski en la parte técnica y el dictamen del señor Gallinal en la parte administrativa, el asunto es enviado a la Comisión de Alcoholes y con el asesoramiento de la Comisión de Alcoholes es sometida a resolución del Directorio. Ningún asunto puede seguir una tramitación distinta. Cuando una cuestión atañe exclusivamente a la parte administrativa, en esos casos la Gerencia interviene por sí, como superior jerárquico de la Planta.

Por otra parte la Comisión de Alcoholes está facultada para llamar a su seno a cualquier funcionario del organismo, incluso el señor Gerente y pedir su asesoramiento, esto es frecuente en la Comisión. El mismo señor Goslino ha sido llamado expresamente en numerosas circunstancias. Todos los miembros de la Comisión de Alcoholes tienen iguales facultades y derechos, pueden hacer en ella todas las gestiones que crean convenientes. Cuando el asunto se ha resuelto por el Directorio, entonces es a la Gerencia exclusivamente a quien corresponde la parte de realización y control, por sus distintas dependencias, acordando todos los detalles y otorgando los contratos respectivos. Los contratos son firmados por el señor Gerente y la Presidencia, esta última previo visto bueno de uno de los señores Directores.

El cumplimiento y contralor del negocio, exista o no contrato, está a cargo exclusivo de la Gerencia; solamente por resolución especial del Directorio pueden cometerse gestiones especiales a otros funcionarios, pero siempre y en último término pasan por contralor ulterior de la Gerencia.

Los casos concretos denunciados por la Gerencia

Los casos que concretamente han sido denunciados por algunos diarios de la Capital han pasado todos por los diversos trámites y contralores en vigencia en sus épocas respectivas. En lo que atañe particularmente a cada uno de ellos, las constancias de actas y las de los expedientes ilustrarán con amplitud, entiendo que todo resultará claro en la investigación que se practique.

El caso especial de la compra de bonificadores. — La denuncia de Gerencia

En el caso especial del negocio de compra de bonificadores, las tramitaciones administrativas se han llenado enteramente. La investigación así lo determinará; la denuncia de Gerencia tiene por origen, precisamente, el cumplimiento y contralor de la negociación, puesta a su cargo y de que ya hemos hablado.

Es efectivamente cierto que la Gerencia denunció el caso a esta Presidencia con anterioridad al pago.

La denuncia fué concretada bajo dos aspectos: un primer aspecto, de afirmación concreta y cierta, que admitía rápida comprobación y un segundo aspecto, expuesto como una posibilidad y cuya aclaración exigía un tiempo largo.

La Gerencia denunció: 1.o Que se iba a pagar un exceso de veinticuatro kilos de esencias que no habían llegado realmente. 2.o Que los precios cotizados eran mucho mas altos que los denunciados en el contralor de importaciones, lo que hacía suponer la posibilidad de que no fueran precios reales de origen, es decir, la posibilidad de una adulteración de precios. La Gerencia agregó que en las dos irregularidades era probable la intervención de Mirski.

La situación especial de la Ancap en momentos de hacerse la denuncia. — Los intereses industriales puestos en manos del señor Mirski. — Característica de los asuntos reservados, en la Ancap.

A. — En los momentos en que Gerencia presentaba su denuncia, los intereses confiados a la gestión del señor Mirski, se encontraban en un período sumamente delicado, y eran cuantiosos. Existía en el Departamento Industrial de Alcoholes, cerca de medio millón de litros de cognac en elaboración; y algunos cientos de miles de litros de caña en el mismo estado.

El señor Mirski contratado como técnico para la elaboración de bebidas alcohólicas, era la única persona capacitada para terminar esa fabricación; y en sus manos estaba el éxito o el fracaso. La situación ha sido ya ampliamente descrita en la primera parte de este escrito. Muchos cientos de miles de pesos se encontraban en juego y el menor síntoma de la situación denunciada que llegara al señor Mirski, ponía en eminente peligro aquel enorme capital.

B.—Tengo especial interés en destacar este otro aspecto, complementario del primero, y que es importantísimo. Es característico de la Ancap que cosas conversadas en el seno del Directorio, o en otras reparticiones, con carácter estrictamente confidenrial, trasriendan de inmediato a conocimiento de infinidad de funcionarios del organismo, a la prensa nacional y al público. Esto se ha repetido con harta frecuencia, y la Ancap tiene dolorosas experimentaciones en ese sentido.

Conducta asumida por la Presidencia frente a la situación

Frente a la situación planteada en tales circunstancias por la denuncia de la Gerencia, y ante la posibilidad de que realmente existieran en aquel caso serias irregularidades, exigí a los denunciantes la más severa reserva, y me dispuse de inmediato a tomar las medidas de precaución y a realizar las investigaciones pertinentes.

En ese mismo momento ordené la detención del expediente en que el Directorio autorizaba el pago.

Investigué en seguida la parte primera de la denuncia, la que se refería concretamente a cantidades de esencias no recibidas, y cuyo pago se autorizaba.

Simultáneamente me apersoné al señor Mirsky y le expresé la urgencia existente en que instruyera al ingeniero Gallinal sobre el proceso de conclusión en el tenicismo de la fabricación de cañas y cogñac, **este proceso de conclusión, — determinante del bouquet, y del paladar —es el verdadero secreto técnico.** Le exigí, pus que cumpliera con esa obligación que el ingeniero Mirsky había asumido por contrato. Pensaba de esta manera salvar en cierto modo a la Ancap del grave riesgo que corrían los cuantiosos capitales colorados en bebidas en elaboración desde que cualquier operación errónea o dolosa, podría determinar un desastre económico.

De inmediato realicé en forma reservada averiguaciones tendientes a la comprobación de los verdaderos precios originales de la mercadería adquirida, enviando cartas por avión a Alemania. Las contestaciones debieron venir igualmente por avión. En esta forma me dirigí al ingeniero Terra Arocena, en viaje de estudio por Europa, y al señor Luis Dupuy, Encargado de la Legación de Alemania.

En Montevideo, me puse en comunicación con el señor Sturzzenegger, persona que por sus vinculaciones comerciales podía resultarnos sumamente útil. He explicado con toda claridad la stuación de la Ancap, y ello me exime de argumentar en este momento por qué jurgué prudente no hacer declaración alguna, ni siquiera en el seno de Dirertorio, mientras se adoptaban todas esas medidas. La menor imprudencia hubiera acarreado de inmediato el fracaso de todas las gestiones.

En esos días, por motivos de salud, el señor Mirsky no concurrió a Planta, se mantuvo por tanto incambiada la situación en lo que respecta a los intereses representados por bebidas en elaboración, no se pudo adelantar nada en la tentativa de lograr que el ingeniero Gallinal se pusiera al tanto del proceso último de elaboración de cañas y cogñac.

Mientras tanto, la investigación realizada por denuncia sobre cantidades de esencias no recibidas, y cuyo cobro se intentaba por el ingeniero Mirsky, que era quien gestionaba que el pago se activase, dió un resultado contrario al esperado. Las mediciones o pesadas, oficialmente realizadas, acusaron el mismo peso facturado, la boleta original fué solicitada y obtenida en Planta por el suscrito y obra en el expediente del sumario que más tarde se instruyó. La investigación acreditaba que esa denuncia era falsa, no se comprobaba, era la repetición de hechos anteriores sobre denuncias sin fundamento.

Ante este giro de los acontecimientos declaro lealmente que dudé de la veracidad de la denuncia entera.

La detención del expediente por más tiempo no se justificaba sin una concreta declaración de los motivos existentes, y esa declaración resultaba imposible, fué entonces que ordené que el expediente siguiera su curso.

Determinaron esta actitud, además del motivo que queda expuesto, las siguientes razones: El intermediario, señor Holste, figura de vasta actuación en plaza, y en la Argentina, reputado como hombre honesto y serio en el Frigorífico Nacional con quien mantiene relaciones comerciales, había sido siempre hasta el momento una persona de solvencia, concertando y concluyendo con la Ancap operaciones perfectamente normales. El señor Mirsky era también persona correcta mientras no se probase lo contrario, y las denuncias presentadas en su contra, viciadas en su origen por la enemistad personal de sus denunciantes, habían resultado uniformemente faltas de comprobación.

Las diferencias entre valores denunciados y valores reales de las mercaderías es un hecho comercialmente frecuente. **El mismo sumario practicado acusó más tarde un valor real más de cuatro veces superior al denunciado.** Poco después me constituí nuevamente en la Planta — a la que ya se había reintegrado el señor Mirsky, y volví a exigirle el cumplimiento de su obligación de completar la preparación técnica del ingeniero Gallinal, conviniendo en que el señor Director Técnico se abocaría a ello en brevísimo término. Entre tanto me formé la convicción de que sería imposible mantener reserva por más tiempo y decidí por lo tanto plantear esa misma tarde el asunto a los señores Directores. Sucedía esto el día 26 de setiembre. El ingeniero Ferrería. contra su costumbre, no concurrió esa tarde a

Oficinas, razon por la cual solamente pude enterar al señor Durán.

Por la noche el ingeniero Ferrería llegó a mi domicilio, siendo ya conocedor del asunto por otro conducto. En mi misma casa le di conocimiento de todo lo actuado y sus fundamentos, incluso de haberlo enterado esa tarde al señor Durán y de la imposibilidad de enterarlo a él por no haber concurrido a Oficinas de la Ancap.

Conocido el hecho por todos los señores Directores, en la sesión del día siguiente dí cuenta oficial al Directorio de los hechos relatados, **y propuse el nombramiento de una Comisión investigadora**, que se integró con elementos absolutamente insospechables, especialmente en el aspecto político, que es el que podría provocar mayores suspicacias.

Esa Comisión fué investida de plenos poderes por el Directorio.

Una de esas tardes recibí en mi domicilio la visita del ingeniero Mirsky, que venía a imponerme de sus quejas contra la conducta asumida por el Directorio y por la Comisión investigadora. El señor Mirsky me expresó exaltadamente que se estaba cometiendo con él una gran injusticia, y que se repetía en el Uruguay el caso de Dreyfus, siendo él la víctima de este nuevo atentado: Se encontraba en un estado de ánimo de verdadera violencia, llegando a expresar que esto asunto lo expondría a la extrema necesidad de tener que pegarle un tiro a alguien, o pegárselo el mismo.

Dije al señor Mirsky que tratara de calmarse, que no se agitara, que en nuestro país la Justicia no comete atentados, y que si él era inocente como manifestaba, tendría a su disposición todas las garantías para probarlo. Igualmente le manifesté en forma rotunda que si era culpable, y había cometido algún acto doloso, necesariamente debía purgar sus cosecuencias y que de todo esto no podría resaltar sino la luz de la verdad.

Todavía entonces insistí en que instruyera al ingeniero Gallinal la fórmula de elaboración de bebidas; y cuando el ingeniero Mirsky me preguntó si ese era un pedido personal, si el que hablaba era don Carlos de Castro, le expresó que el que hablaba era el Presidente de la Ancap, y que en carácter de tal le exigía que cumpliera sns obligaciones contractuales.

Conclusiones

Hasta aquí la relación de hechos. Antes de terminar deseo hacer algunas consideraciones.

Con respecto al engranaje administrativo creado para suplir las deficiencias del trámite reglamentario — trámite resentido en su aplicación práctica por el cúmulo de razones que dejo expuestas), —el suscrito sostiene que los contraiores ideados tienen todos los elementos necesarios para ser eficientes.

Tan arraigada es, y ha estado siempre en mí esta idea, que cuando surgió la concepción de la Comisión de Alcoholes como elemento de contralor y asesoramiento del Directorio, concomitantemente decidí aplicar esa misma concepción a la masa de asuntos relacionados con Combustibles y fué así creada la Comisión de Combustibles, igualmente presidida por un Director, el ingeniero Ferrería. Estas Comisiones tienen la virtud de vincular estrechamente a los miembros del Directorio con los Departamentos Industriales y de mantener un contacto más frecuente de los funcionarios, y de los asuntos con el Directorio. **La Comisión de Combustibles, además de los asuntos de este ramo tiene a su cargo los estudios sobre portland y las investigaciones geológicas.**

En cuanto a la Presidencia, atiende sin distinción la enorme variedad de asuntos de la Administración en sus distintos aspectos industriales, comerciales, o simplemente administrativos. El Despacho de la Presidencia trabaja incesantemente todas las horas del día, bien evacuando consultas, bien estudiando los distintos asesoramientos que le llegan previamente a toda resolución, bien impartiendo órdenes ejecutivas de toda clase.

En la complejidad de sus funciones nada que se refiere al organismo le resulta extraño, y dentro de esta competencia ilimitada, resulta indispensable la confianza puesta en todos sus colaboradores, especialmente en los elementos técnicos y en los de contralor, que deben merecerle entera fe.

Si esos elementos fallan en determinadas circunstancias, **ello es propio de las vastas empresas en períodos de organización.** Aún mismo empresas en pleno período de madurez, sufren frecuentemente **pérdidas derivadas** de resortes que es necesario ajustar y perfeccionar incesantemente.

No puede pues pretenderse absoluta perfección en organismos en formación.

La organización interna de la Ancap es buena. Abrigo esa convicción y no afectan su eficiencia las necesidades de mejorar o perfeccionar aún más sus distintos órganos, ya que esta tarea y esta necesidad son propias de toda concepción humana llevada al terreno de las realizaciones prácticas. En lo referente al caso de funcionarios en quienes la Superioridad deposita entera fe y que defraudan después la confianza con que se les honró, ese caso, en el mundo de los negocios y en el de la Administración Pública desgraciadamente no es muy excepcional. Pero estos hechos aislados no justifican la sospecha infamante sobre el honor de las personas, sin pruebas terminantes de que esas personas faltan a los deberes de honestidad. En la Ancap no ha sido ciertamente el ingeniero Mirsky el único funcionario sospechado sin que se aportara la necesaria prueba para que esa sospecha arraigue en las conciencias honradas.

La Presidencia ha recibido denuncias concretas contra otros altos funcionarios, sospechados de maniobras ilícitas en negocio de gran volúmen. El caso de la compra de petróleo crudo es un ejemplo claro. Pero la Presidencia prefirió siempre mantener su posición de altura, no prestándose al juego de sospechas e imputaciones sin fundamentos serios y sin pruebas convincentes, y los hechos demostraron la razón que asistió para mantener su fe en la honestidad de las personas. Afortunadamente para todos, la luz de la verdad se abrió camino y los funcionarios probaron su inocencia.

Si en el caso del ingeniero Mirsky los hechos se inclinan en el sentido de su culpabilidad, la Presidencia lamenta ese hecho doloroso y lo condena severamente pero no puede menos de manifestar que mantendrá firme su fe en la honestidad de todas las personas, cuyo honor no debe rozarse jamás sin la concreta comprobación.

Finalmente manifestaré que para desvirtuar todas las insinuaciones que se han formulado respecto a la forma de las licitaciones, basta hacer referencia a las facultades conferidas por la ley al Directorio de la Ancap en el sentido de dejar a su entero arbitrio la no aplicación del régimen de la licitación pública cuando entienda que es más conveniente para la institución la aplicación de otro método.

—Décimo cargo: que se vende más caña "aprés" el escándalo Mirsky —digamos por brevedad— que "avant" Mirsky. El dejó elaborada en la Planta unos 390.000 litros que, con 159.500 de octubre y 268.000 de noviembre, forman un volumen de 817.000 litros, que son los qué se están vendiendo ahora.

La intervención no ha podido tener ninguna influencia sobre el hecho. Si se vende más caña después de este escándalo hay que atribuírlo a la propaganda comercial que resultó de él. Me consta que la Ancap por medio de su abogado, el distinguido jurista Amézaga, ha iniciado acción de responsabilidad contra algunos diarios por los perjuicios que podría depararse de las falsas denuncias que hicieran ante la opinión impresionable del país.

Mucho me temo que las sumas a indemnizar sean muy reducidas, porque, si bien el descrédito proyectado tiene un valor estimativo en el comercio y podrá motivar un fallo severo, lo cierto es que el escándalo de ciertos diarios opositores sólo sirvieron para prestigiar la caña Mirsky. Según el propio denunciante, se vende más ahora, que antes, y yo considero que la gente no será tan ingenua que crea que esa caña, que tiene que estar estacionada no menos de seis meses, haya podido ser elaborada por otra persona que por Mirsky o por tercero, pero siempre bajo su dirección y con su fórmula. Luego, pues, una de dos: o los consumidores de caña no integran la opinión pública o, si la integran, han desdeñado las insidias de la oposición; insidias en el sentido de que partiendo de un hecho falso, han desvirtuado, exagerado, tergiversado las consecuencias, elevando sus proyecciones de responsabilidad más allá de donde legítimamente debieron ir.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—El cargo número once se refiere a que el Presidente de la Ancap contrató un empleado. Efectivamente: cuando fué designado interventor de esa administración, designó al señor Melogno y Cal, distinguido estudiante de los años superiores de la Facultad de Derecho, para acompañarlo en calidad de Secretario y asesor privado. Transcurrido el tiempo, cuando se regularizó la situación del Directorio, vacante un puesto de Subsecretario, se le confió el puesto a este ciudadano —riverista, según los denunciantes— y se le adjudicó un sueldo de ciento cincuenta pesos. El acto carece totalmente de importancia, como se ve.

El señor De Castro, que respetó la situación de netos y posibilistas, que luego hicieron poco menos que imposible su gestión; que no tocó a nadie; que no persiguió a nadie; que no contribuyó a expulsar a nadie, sólo designó un funcionario de su confianza, en la creencia de que podía ayudarlo y colaborar con él y resguardarlo de ciertas celadas que pudieron habérsele preparado, cuando la pasión primaba sobre el razonamiento, y en tanto los intereses mezquinos y pecuniarios de unos cuantos, primasen sobre los dictados del deber funcional y la noción seria respecto del porvenir del país lanzado a industrial en gran escala.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Por lo demás, respecto del nombramiento para el cargo, recaído en ese estudiante aventajadísimo de derecho, hómbre muy laborioso, pudiera decirse que acaso en concurso, otro superior a él —cosa difícil, porque vale mucho este joven Melogno— podría superarlo. No lo niego. quizá lo hubiese vencido otro sujeto de talento como Mirsky, un intrigante más y un estafador acaso. Pero un hombre de confianza, que es lo menos que necesita un Director para saber al pie de qué documento estampa su firma, no se detiene en concursos como los que realizó la Ancap al seleccionar su elenco administrativo.

(Interrupciones.)

—Entremos al tema de las melazas y miel. Yo no quiero fatigar mucho más a

la Cámara. Tengo una documentación rica y, por lo tanto, demasiado fastidiosa.

El contrato se hizo por melazas a melazas y miel. Yo no quiero fatigar mucho más a la Cámara. Tengo una documentación rica y, por lo tanto, demasiado fastidiosa.

El contrato se hizo por melazas a $ 38.50 moneda argentina la tonelada de melaza, porque inicialmente el precio era de 40 y se obtuvo una rebaja de $ 1.50 moneda nacional. Estas melazas fueron luego sustituídas por un contrato ulterior. En lugar de ellas se contrató miel de afinación. Según el procesado Mirsky, que fué el que se trasladó a Tucumán a hacer el negocio, era miel de afinación y no melaza lo que se había traído a la Planta de Alcoholes. Según el técnico Goslino es melaza y no miel; según el técnico Benedetti, no se puede establecer si es miel o melaza...

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Representante Tuso.

SEÑOR TUSO. — Voy a proponer, en acuerdo con quien está haciendo uso de la palabra, un intermedio de dos horas para liquidar, por lo menos, la discusión general de este asunto, esta noche. De manera que el señor Diputado Abadíe Santos hablaría sobre ese nuevo capítulo de la melaza, esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta la hora 22.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—(Se pasa a intermedio a las 19 horas y 43 minutos. — Se reanuda la sesión a las 22 horas y 15 minutos).

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante Abadíe Santos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Estábamos, señor Presidente, cuando nos sorprendió el intermedio, tratando el tema de las melazas y mieles adquiridos en Tucumán.

Está probado que este negocio fué bueno. La Ancap usó en gran proporción las melazas del primer envío. El volumen llegado a Montevideo alcanza, más o menos, a unas 1.700 toneladas y el total contratado es de 3.000. El precio convenido era de 40 pesos moneda argentina. Obtuvo luego, no sé si el procesado Mirsky, la rebaja de 1.50 moneda nacional por tonelada, y de esa manera se redujo el precio a 38.50 moneda nacional.

Luego, vino el cambio de contratos. Sostuvo Mirsky que había descubierto allí una miel de afinación que era superior a la melaza de las muestras como producto industrial, y que debía ser adquirida; que la diferencia de precios era cosa así como $ 10.50, moneda nacional, total, unos 49 pesos por tonelada.

Se aceptó el cambio de contratos y se entendió que se recibiría la miel de afinación, y aquí entra la discrepancia. Según el químico Goslino y el químico Peluffo, esa pretendida miel de afinación es simplemente una buena melaza; según el químico De Benedetti puede ser una miel de afinación, no se atreve a sostener la proposición afirmativa ni la negativa, porque le falta testigo, le falta una miel de afinación para poder comparar.

Yo tengo entendido que la diferencia entre esas dos sustancias, así, para el simple observador profano, consiste en que la melaza es más oscura, más morena, y la miel de afinación más rubia. Más perfume tiene la miel de afinación que la melaza, y el porcentaje de glucosa o de sacarosa es mayor en la miel que en la melaza. De manera, pues, que el punto en discrepancia entraña un problema técnico que uno no lo puede comprender así, por simple lectura de antecedentes.

SEÑOR ARABAL. — ¿Me permite?

Sin embargo, la riqueza en sacarosa declarada por Mirsky en Comisión, podía llegar, en la miel de afinación, nada más que al 33 o|o, y aún a menores cantidades, según declaración de él.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero no es ese el asunto. La melaza que llegó de Tucumán, tiene alrededor de 50 o|o de glucosa. Ese es el hecho. Entonces hay que comparar esa melaza, — que ería muy buena casi una miel de afinación prácticamente, o una miel de afinación muy mala, — habría que compararlas comercialmente con otras compras que se hubieron de hacer o se hicieron antes por la Ancap. Se adquirió melaza en el Paraguay, por algo así como 135 pesos como valor total de la tonelada.

Se compró otra melaza a la "Saladeril Salteña". Esta melaza le costó al Ancap cosa así como 100 pesos oro uruguayo. Llamada a cotizar la firma Díaz y Aznárez, presentó unas muestras de magnífico porcentaje en glucosa: alrededor de 52 o|o; otras muestras, de 49 o|o: llamada a traer más muestras, Díaz y Aznárez, presentó una mezcla de 32 a 39 o|o. El precio de estas melazas era de 20 o 22 pesos la tonelada; pero obsérvese que el azúcar, — que es el dato absolutamente interesante y lo que vale en el asunto,— era de un grado inaceptable. Si se comparan precios y calidades, no cabe duda, dicen los que han explorado mejor que yo este asunto de que el negocio, sea o no de melaza o miel, es un negocio indiscutiblemente bueno.

Interrumpidos los transportes cuando se había recibido ya 1.700 toneladas, nació la discrepancia entre Lerner y la Ancap, y como consecuencia de ella se ha transigido respecto de las melazas ya utilizadas o ya recibidas: se ha autorizado un pago que creo de 40.000 pesos, y amaga un pleito respecto de lo demás. Toda la cuestión va a versar sobre esas palabras: si **miel** o si **melaza**; ahí el gasto de dialéctica, y la ciencia de los químicos, se va a agotar; yo no sé si a la Ancap le interesa esto; por de pronto, señalo que ha transado muy satisfecha, proponiendo el pago de ese volumen de 1.700 toneladas.

Estimo que ese asunto se acaba ahí; ¿para qué proseguir? El asunto se acabó ahí, a tal punto que el señor Diputado denunciante no hizo gran caudal sobre la operación; tuvo el buen gusto de no hacerlo; tenía otro tema más bonito que explotar: el de los toneles, y prefirió hacerse fuerte en él, como en la responsabilidad de Mirsky.

Vamos a las conclusiones, porque sé que algunos compañeros van a tratar con más acierto que yo el tema de los cambios utilizados para loquidar la compra de los toneles italianos. Los once cargos del señor Corbo Martínez, entiendo que han sido contestados. De ellos, tiene importancia, a mi juicio, el de las licitaciones, en cuanto a la formalidad de escrituración en las actas, y el problema del pago de los éteres, que creo que quedó bien dilucidado.

De los cinco cargos del señor Diputado Dupont Aguiar, el de los bonificadores ya fué tratado, y el de los toneles lo tratará alguno de mis compañeros, los señores Diputados Peyrou o Polleri, muy brevemente. El de los silicatos y bobinas, no creo que tengan mayor entidad.

Respecto al silicato pudo haber error en la fábrica; ella, en una carta, lo establece así: dice que podría haber error. Yo creo que hubo la tentativa de una estafa, y que ahí está la mano del procesado Mirsky, o del otro señor, el procesado Holste.

SEÑOR TARABAL.—¿Me permite?...

Creo que dice bien el señor Diputado, porque se equivoca la oficina de venta, o sea, la de envío, pero no se equivoca la oficina de compras de la casa Botti y Saporitti.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero ellos han mandado una carta disculpándose, deshaciendo la operación, rectificando, tomando la responsabilidad sobre sí. De manera que el cargo —¡allá el Juez de Instrucción— no creo que prospere mucho sobre ese punto. Por suerte, la operación es muy pequeña: creo que son cuatro mil pesos.

SEÑOR ECHENIQUE. — Son 1.105 pesos moneda argentina.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El otro negocio de las bobinas de aluminio, también me parece insignificante; veo que el Diputado denunciante no hizo hincapié en él.

El capital comprometido era de 4.540 pesos; todo versó sobre la cotización. La casa Quincke, cotizaba un precio; la casa sueca, que parece seria, cotizaba otro precio por un producto, en concepto de ella, mejor, y se adelantaba a decir que en cuanto al producto alemán que ofrecía Quincke, ella lo ofrecía por menor precio, desde Suecia.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Pero después de la infidencia que se había hecho de que los precios eran menores aquí.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por eso es que se resolvió posteriormente, no proseguir la adquisición, y se admitió recabar precios a la fábrica de origen.

Los cargos serios, pues, para mí, son las maniobras de los procesados Mirsky y Holste sobre los bonificadores, cuyos perjuicios pueden representar entre 30.000 y 40.000 pesos. Las posibles maniobras fracasadas en la adquisición del silicato de sodio, que fué disfrazado por silicato de potasio al solo efecto de elevar el precio de $ 0.35 a $ 1.70; y en cuanto a la operación con la casa sueca Marskthaler y Schumann, hemos visto que la conclusión de la Comisión investigadora es de que medió irregularidad pero no mal negocio.

Esas son, para mí, las primeras conclusiones. La segunda, versa sobre la responsabilidad de Mirsky.

Mirsky es un empleado infiel, que celebra pactos colusorios desde dentro de la Ancap, con un sujeto de afuera, que es el señor Holste. Ese quebrantamiento de la confianza que se puso en él, no afecta al Directorio que lo designó: fué el Directorio el que designó la Comisión investigadora administrativa que había de llevarlo a la cárcel. Sin embargo, dado el tono de las denuncias, podía parecer que no hubo seriedad por parte del Directorio al contratar a este técnico. Ese es el punto que yo debo tratar, porque afirmo desde ya que hubo seriedad en los antecedentes del contrato.

Afirmo desde ya que el príncipe este, Andrevitch, es un príncipe de una familia distinguida, y sabe mucho: tanto como el señor Goslino; y que tiene un título académico que todo hace creer que está bien logrado; y que vino derrotado, entre los tantos inmigrantes ruso-blancos, luego de trabajar en Francia, no de peón, sino de otra cosa: de técnico director de esta clase de negocios; que trabajó en la Argentina, y luego vino de recalada al Uruguay, donde le ocurrió este desastre, que es su naufragio.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Me parece un poco aventurado el juicio del

doctor Abadie Santos, de que el señor Mirsky sabe mucho.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En realidad yo no lo sé; no puedo saberlo; pero creo que la Universidad que le dió un título que tiene una serie de sellos y de firmas auténticas, por algo lo habrá diplomado.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Sobre la base de su apreciación, es que voy a hacer mi argumento.

(Interrupciones.)

—Yo discrepo con el doctor Abadie Santos en que el señor Mirsky sabe mucho.

En lo que respecta a la preparación de caña, se ha comprobado que cualquiera la puede realizar. Tan es así, que Mirsky se fué de la Planta de Alcoholes, no dejó su fórmula —la que debía entregar por un mandato del contrato que firmó con el Directorio y que el Directorio en el momento oportuno no le exigió su entrega— y la Planta de Alcoholes ha seguido su funcionamiento regular, quizá con éxito para la Ancap. Y en lo que respecta a la preparación del cognac, yo tengo por aquí un informe de un técnico argentino, que llega a la conclusión de que esos trescientos mil o cuatrocientos mil litros en preparación que hay en la Planta de Alcoholes, no podrán ser jamás cognac, porque le faltan condiciones fundamentales para eso, lo que se debe precisamente a la ineptitud de Mirsky.

Si me da un poquito de tiempo, dentro de un momento voy a buscar ese informe del técnico argentino, a quien le pidió su opinión el Directorio de la Ancap.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Muy bien.

Yo voy a continuar. Aquí tengo una carta del señor Pesquera dirigida al doctor Gervasio Posadas Belgrano.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Yo me quedo con la opinión del técnico y no con la del señor Pesquera, que será un buen comerciante, pero que técnicamente...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Muy bien.

Y tengo otra carta del señor Fourvel Rigolleau al señor Ernesto Gercar.

(El orador lee las dos cartas mencionadas.)

—Una agencia mercantil argentina da esta noticia sobre el personaje: "Es ruso, casado, de treinta y cinco años de edad, no se le conocen antecedentes comerciales por cuenta propia y desde fines del 30 a diciembre del 32 actuó como empleado en una fábrica de alcoholes en Buenos Aires, cargo que dejó por reorganización que hizo dicha empresa de su personal". Esta carta es del año 1933, del 1.o de agosto.

"En la actualidad no se obtiene una manifestación directa. Las investigaciones efectuadas indican que carece de responsabilidad material, agregándose que mientras actuó como empleado percibía un sueldo que varió de $ 300 a $ 500 mensuales, pero al parecer, dado el sistema de vida que llevaba, dichas sumas le eran escasas. Se dice que es químico de profesión, y en tal carácter actuó como empleado, habiendo sido también durante algunos meses, director interino de la referida fábrica de alcoholes. En la dirección arriba indicada reside en compañía de otros miembros de su familia. Por otras fuentes se dice que está tratando de instalar una pequeña destilería de alcoholes y fábrica de licores en esta localidad, contando para ello con la ayuda de terceros. Se entiende que es príncipe de su país de origen. Comercialmente no es conocido en sentido de créditos, en cuanto a sus compromisos particulares se dice los cumple en buena forma."

De la misma agencia: "Miguel de Sviatopolk Mirsky. — Agosto 3 de 1933. — Olivos. — Buenos Aires (República Argentina). — Nuevos datos recabados sobre el titular no indican dato alguno que le afecte moralmente no habiendo a este respecto queja alguna sobre el informado, siendo más bien en general bien referido.

No obstante entre sus ex empleadores se da a entender que no les interesa mayormente como químico y por ese motivo lo dejaron cesante en una reorganización de personal. Se hace notar, no obstante, que les llamaba la atención el tren de vida costoso que llevaba y que con el sueldo que percibía no le alcanzaba para ello."

Del señor Fourvel Rigolleau: "Señor Numa Pesquera.—Avenida General Rondeau 1759. — Montevideo (Uruguay).— Muy señor mío: Nuestro común amigo señor Ernesto Gercar, de esa, me transmite la carta que usted le ha dirigido con fecha de ayer, con el objeto de solicitar mi opinión sobre las condiciones técnicas y morales del señor Miguel de Sviatopolk Mirsky, para la dirección de una fábrica de alcoholes y su correspondiente laboratorio.

Me hago un placer en dejarle constancia aquí, de que el señor Mirsky ha desempeñado durante el tiempo en el cual he ejercido la Presidencia de la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., de esta plaza, el puesto primeramente de químico, luego de Subdirector y finalmente de Director de la Destilería de Bella Vista (Provincia de Buenos Aires), a mi completa satisfacción.

Tanto por su competencia, como por su laboriosidad y sus condiciones de carácter como jefe responsable de un numeroso personal, ha estado siempre a la altura de su puesto, y por sus condiciones morales durante todo el tiempo de mi Presidencia, lo conceptúo como un perfecto caballero.

Es con toda conciencia que repito aquí lo que ya le manifesté a él mismo en la carta que le he dirigido en su tiempo, a título de certificado.

Sin otro motivo, saludo a usted con mi consideración más distinguida. — S. S. S. —G. Fourvel Rigolleau."

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?...

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Como podría caber dudas en cuanto a la solvencia y la responsabilidad moral del señor Rigolleau, debo manifestar a la Cámara que ese señor es fundador y director principal de una de las más importantes destilerías y que lleva su nombre, en la Argentina y fué Presidente, durante varios años, del Banco Francés del Río de la Plata.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo ya dije en mi exposición que esa recomendación del señor Rigolleau perdía mucho valor. El señor Rigolleau, además de haber sido conjuntamente con el señor Misky, despedido cuando la reorganización de la destilería Mattaldi, tenía negocios con el químico ruso. De suerte que la recomendación del señor Rigolleau no era recomendación de un gran valor como para poder juzgar la personalidad del señor Mirsky.

SEÑOR PEYROU. — ¿Eran socios?

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Creo que todavía tienen negocios.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite el doctor Abadie Santos?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Yo no dudo de la veracidad de todos esos informes; pero lo que sí afirmo que esos informes han engañado al Ancap, porque el señor Mirsky, apreciado bajo su faz técnica, no ha producido lo que su informante prometía.

Tan es así que estoy en condiciones de afirmar, frente a un informe mandado pedir a un técnico especializado de la Argentina que los tres millones de litros de vino que compró la Ancap están virtualmente perdidos.

Este informe corresponde al doctor en química Rumí, de Buenos Aires, porque el interventor —que creo fué quien pidió el informe, para una mayor seguridad y suponiendo que aquí no había una persona suficientemente capacitada para dar esa opinión— lo recabó a un técnico especializado y perfectamente consagrado en la Argentina.

(Interrupciones.)

—Dice el informe: "Los productos analizados reunen las condiciones de pureza indispensables y de aptitud para el consumo de acuerdo con las disposiciones en vigor en nuestro país.

En cuanto a si las dos muestras de alcohol vínico presentan el grado de aptitud que se requiere como materia prima para la elaboración de cognac, después de un minucioso análisis y detenido examen, en los que no solamente se han tenido en cuenta los elementos químicos presentes sino también el conjunto de caracteres físicos, químicos y gustativos de los componentes no alcohólicos evidenciables, esta Dirección debe expresar que los productos aludidos no reunen los caracteres organoléticos de un aguardiente de vino típico, indispensable para la elaboración de cognac propiamente tal. A pesar de ello, no podría descartarse que dicho producto podría destinarse a la preparación de bebidas sucedáneas de inferior calidad".

(Interrupciones.)

—De manera que está perdido para el destino que se le va a dar. Con este alcohol, no se puede, de ninguna manera elaborar cognac.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción, doctor Abadie Santos?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—En cuanto al señor Rigolleau, a pesar de todos los títulos que ha invocado el señor Diputado Peyrou, baste decir que tenía relaciones comerciales con Mirsky, para que ya también ante la Cámara el señor Rigolleau haya perdido toda seriedad. El señor Mirsky que viene tan recomendado por el señor Rigolleau, a los quince días de llegar a Montevideo falsificaba una firma.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Señor Presidente, vamos a seguir, porque me parece que voy a hacer una experiencia psicológica muy interesante.

¡Qué puedo saber yo si el cognac que hace Mirsky es bueno o malo, y de la opinión del ese señor Rumí, que he oído decir que es una gran autoridad! Claro que no será un cognac de primera, un cognac francés, ni cosa parecida. No es posible que sea un cognac de esos que según creo la botellita cuesta ahora diez o doce pesos. De que no produzca un gran cognac, no se deriva que ese alcohol vínico esté perdido para producir una bebida sucedánea, que va a valer muchos pesos. Por lo pronto, ningún dictamen técnico autoriza a decir que se ha perdido ese alcohol.

Quiero ser discreto y no manifestar en qué proporción está el precio de lo que le cuesta a la Ancap el litro de caña y a cuanto vende ese litro; de manera que suponiendo que se pueda hacer un cognac que se venda a $ 2.50 la botella, si está en la misma proporción con el precio de la caña —que no va a costar más, me parece— va a ser un negocio redondo, aunque no se trate de un producto de primera.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

¿Sabe para qué se va a utilizar? Para hacer grappa...

(Murmullos.)

—... aunque les parezca un invento. Ese es el destino que se le ha dado hace un tiempo ya. Por otra parte, es una cosa censurable para la Ancap.

(Interrupciones.)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si al doctor Posadas Belgrano, a los pocos días de haber intervenido en la Ancap, se le ocurre tener una opinión sensata y técnica sobre un producto, poco le cuesta encontrar a un químico de la categoría del señor Rigolleau, nada le hubiera costado a la Ancap asesorarse, para tomar a Mirsky, con un verdadero técnico químico, y no ir a buscar a un señor Rigolleau que parece que tiene una cristalería.

(Interrupciones.)

—No traer a Rigolleau; no preguntarle a Rigolleau si Mirsky sabía de química!

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Voy a seguir, señor Presidente.

El diploma de Ingeniero Químico de Mirsky, es el siguiente:

(TRADUCCION)

"Diploma del Ingeniero Químico otorgado a favor de don Miguel Swiatopolk Mirsky.

J. A. y E. De Marcal. Traductores públicos, Lavalle 1268, U. T. 35, Libertad 2255. Bs. As. Francisco Conto MacDonell, traductor público. Buenos Aires y La Plata.

Traducción. R. U. Diploma.

El titular del presente, príncipe Miguel Swiatopolk Mirsky, hijo de Andrés, nacido en los diez días de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, tras de haber aprobado en forma satisfactoria las pruebas de medio curso y cumplido el número reglamentario de trabajos prácticas en la Facultad de Química del Instituto Politécnico de Kiev fué sometido a la prueba ante la Comisión examinadora de dicho instituto en Otoño de 1918, poniendo de manifiesto poseer conocimientos suficientes. La tesis en Química Orgánica presentada por el titular para diploma, fué considerada satisfactoria. En virtud de ello y en base de los estatutos fundamentales del instituto, al príncipe M. A. Swiatopoik Mirsky le fué otorgado el título de ingeniero químico con todos los derechos y privilegios inherentes al mismo, y expedido el presente diploma provisorio bajo las firmas reglamentarias y aposición del sello del instituto en carácter de diploma provisorio, que será sustituído después de la aprobación por las autoridades competentes del Estado Ukraniano de los nuevos estatutos del Instituto Politécnico de Kiev.

Kiev. octubre 12 de 1918. N.o 1239. El Director del Instituto K. Dementiev.

El Presidente de la Comisión examinadora: Profesor (hay una firma ilegible). Por el Decano de la Facultad de Química: Profesor M. Kusmin-Karavaev. El Secretario: A. Krasovsky. Hay un sello N.o 532. Presentado al Ministerio de Instrucción Pública del Estado Ukraniano. Kiev, 16 de octubre de 1918. El Director del Departamento: hay una firma ilegible y un sello

En la traducción se repite el documento y está debidamente legalizado, hasta donde yo puedo verlo en una copia.

(Continúa la lectura):

"Traducción: República Ukraniana. — Diploma provisorio. — El portador del presente, Príncipe Sviatopolk Mirsky Miguel, Andréevich (hijo de Andrés), nacido el 10 de noviembre del año 1896, después de haber rendido satisfactoriamente los exámenes del medio curso y cursando la cantidad de materias establecida por el estatuto para la Sección de Química del Instituto Politécnico de Kiev, se presentó a examen ante la Comisión examinadora del citado instituto en otoño del año 1918, habiéndolo aprobado satisfactoriamente. La tesis presentada sobre tema de Química Orgánica fué considerada satisfactoriamente. Por ello, a base del estatuto vigente en el instituto, al Príncipe M. A. Sviatopolk Mirsky, se le otorga el título de ingeniero químico con todos los derechos y privilegios inherentes al mismo, extendiéndosele este diploma bajo firmas correspondientes y aplicación del sello del instituto, con carácter de diploma provisorio, el que le será canjeado después de la aprobación por las autoridades correspondientes de la República Ukraniana del Nuevo Estatuto del Instituto Politécnico de Kiev. Kiev, día 12 de octubre del año 1918. — Número 1239. — Director del Instituto: (firmado): K. Deméntiev, Presidente de la Comisión Examinadora; prof (firma ilegible), Decano de la Sección Química. Profesor (firma ilegible)), Encargado de Negocios) (firmado): A. Krasovsky. Hay un sello que dice: "Instituto Politécnico de Kiev" y arriba otro sello: "Ministerio de Instrucción Pública. — República de Ukrania" y una nota marginal: Número 532. Presentado al Ministerio de Instrucción Pública de la República Ukraniana. — Kiev, 16 de Octubre del año 1918. — Director del Departamento de las Escuelas Superiores: (firmado). S. Navitzky.

Leonidas Yacubsohn, Traductor Público en idioma ruso que suscribe la presente, certifico que cuanto antecede es traducción fiel del documento original adjunto que tengo a la vista y al cual me remito, en Buenos Aires a los cinco días del mes de Agosto del año 1933. Es copia de la traducción que corre agregada al documento original."

Yo leo estos documentos para demostrar...

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber cuáles de esos datos son anteriores a la aceptación de Mirsky como técnico.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Todos. Se le exigió que presentara el legajo de sus antecedentes, que es lo que no han entendido algunos divertidos compañeros que hay en Sala, que como demócratas son admirables; a fuer de tales no advierten que lo que yo quiero demostrar, es que, cuando el Directorio de la Ancap contrató a este señor, no lo consideró un inmigrante de oro, ni un impostor vulgar, sino un sujeto que venía aerrotado por la revolución rusa, como tantos otros, y que indudablemente si entre ellos pueden venir delincuentes, también pueden venir hombres de primera calidad. Basta un poco de buen sentido para comprender esto, y que si yo leo el legajo, es porque quiero demostrar que el Directorio de la Ancap tomó las mejores medidas para informarse, de todas las maneras posibles, de cuál era ese hallazgo que había hecho: el de tener por cuatro vintenes un químico que parecía de primera calidad por su saber, iniciativa, capacidad de trabajo y antecedentes documentarios.

(Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Para corroborar las manifestaciones del señor Abadie Santos respecto de ciertos elementos que han venido de Rusia. debo manifestar que n la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, han habido rusos que han entrado como peones y han terminado en las oficinas técnicas.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Me parece, que no es muy democrático, ni muy republicano, ni de gran efecto, venirnos con un certificadito del Comisario Viancarlos en que dice, por su cuenta y sin pruebas, que este ruso es sospechoso, opinando que los papeles que traía, no servían para nada, no obstante lo cual, en el prontuario no se establece cargo alguno, ni se anota proceso alguno por delito alguno...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Ese Comisario a que el señor Diputado se refiere, es el Jefe de la Policía de Investigaciones de Buenos Aires.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Ya que es propósito leer todo, voy a referirme a una carta recibida de Buenos Aires, del ingeniero Jorge Kissolevsky. Este ingeniero, que representa a la Federación de las Uniones de Ingenieros Rusos en el extranjero y a la Unión Nacional de los Ingenieros rusos en París, declara, como protesta, que no está registrado el señor Mirsky como técnico, y que es conveniente que a este señor se le exijan los documentos correspondientes.

SEÑOR OLASO. — ¿De qué fecha es esa carta?...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Del 30 de noviembre de este año.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes que tengan un poco de orden en el debate, porque hay muchos oradores inscriptos, y la noche va a resultar corta. No es posible continuar la sesión en esta forma. Resulta un "divertissement" una sesión de la Cámara.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Señor Presidente: he conseguido la experiencia psicológica que buscaba. Es muy frecuente saber las cosas perfectamente cuando han ocurrido, y todo está probado. Es como volver a descubrir la América! Lo difícil es verlas venir, saber cómo van a presentarse antes de producirse. El estado de espíritu de los que miran ahora este asunto, con todo el tiempo que lo han tenido en sus manos, habiéndose movilizado doscientas o trescientas personas calificadas por su inteligencia y su perspicacia para acumular datos y comunicarse con todas esas personas del Uruguay y Argentina, algunas de las cuales eran hasta personajes, ese estado de espíritu no puede coincidir con el del momento inicial: hubo necesidad entonces de pedir datos para calificar a nuestro hombre, que es como se hace siempre. El Directorio de la Ancap procedió así, e hizo bien. Su previsión no pudo penetrar tan hondamente como los cuatro procesos que ahora tramitan.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no he criticado la designación de Mirsky. Critiqué el exceso de confianza que se tenía en Mirsky y que hacía decir al Director Durán que debían dársele los cheques en blanco.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El doctor Cabanés ha escrito varios libros sobre indiscreciones de la historia. Uno de los juegos intelectuales a que en ellos se entrega, consiste en echarse ahora a averiguar, ahora, los síntomas de la enfermedad de Napoleón Bonaparte, que lo llevó a la muerte, en Santa Elena; y a averiguar también, de qué murió Julio César: si era epiléptico o no, y si tenía otros pequeños y grandes vicios que se le atribuían. Es claro que ahora para el señor Cabanés, resulta fácil descubrir todos los signos de la diagnosos, y con los datos de la ciencia moderna hacer un estudio muy lucido. Pero yo me imagino las dificultades de aquellos físicos de la época, que asistieron de cabecera a los personajes históricos, cómo podían curarle a Luis XIV la muela que le dolía, y cómo se las arreglarían para extraérsela sin dolor.

Esa es la historia. Es muy fácil, cuando todo está presente, decir: "Ah! Esto esto es así; si hubiéramos procedido de tal manera, eso no hubiera ocurrido". Es

muy difícil cuando se está frente de hechos equívocos y vagos, escoger con verdadero acierto y no exponerse al error. Todos los días hay un hombre que cae y que da una sorpresa a la sociedad en que alterna; muy a menudo hay una doncella que cae en falta o una dama que da un campanazo social; y hasta ese momento todo el mundo imaginaba que esa era una persona de bien, o que era una gran personalidad, etcétera. De manera que el empeño que tiene el señor Dupont Aguiar de que yo defienda a Mirsky es vano. Yo no tengo interés en defender a Mirsky, pero tengo gran interés —lo confieso— en demostrar que el Directorio de la Ancap procedió con toda corrección, procedió con toda seriedad y con toda previsión, como lo aconseja las normas comerciales más rigurosas, al escoger como escogió.

Tengo aquí más cositas. Yo podría leer unas cartas muy inexplicables de un Subgerente de la Ancap, que están en la página 35 del folleto, y que reputo perfectamente inexplicables.

El señor Dupont Aguiar decía con énfasis —según la calificación del señor Manini Ríos— que quién podía creer en Holste. Pues en Holste creía el señor Clulow; y a tal punto, que le mandaba cartitas hablándole de negocios extraños a la Subgerencia, negocios bastante sugestivos por lo menos para un espíritu suspicaz o vivaracho.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Y a mí qué me hacen los juicios del señor Clulow?

SEÑOR ABADIE SANTOS — Yo no me voy a poner a sacar de aquí extraordinarias consecuencias, deslizándome primero al terreno de las conjeturas, luego al terreno de las fantasías desorbitadas y, por último, a entregarme a una especie de adivinación para saber todo el misterio que puede haber en esas cartitas. Prefiero creer que son unas cartas de esas, desgraciadas, que se escriben en un mal momento, y por eso no las leo.

(Interrupciones.)

—Vamos ahora a los contratos de Mirsky.

Hay dos contratos con Mirsky. El primero por cinco años, con facultad para rescindirlo al primer año si Mirsky no cumplía las estipulaciones contraídas.

La segunda cláusula fija el sueldo de quinientos pesos, y por la cuarta —aquí está lo interesante— se le contrata para dirigir y administrar la Planta de Alcoholes y la fábrica o fábricas de bebidas o alcoholes que se posean en el futuro y a prestar asesoramiento al Directorio, etcétera.

Por la cláusula quinta se compromete: "A llevar a cabo un plan de organización de trabajo y mecanización de los servicios en los establecimientos u oficinas que estén a su cargo, y a asegurar a la Administración, como mínimo, una economía de dos mil pesos mensuales en los gastos de sueldos y jornales que demanda el funcionamiento de la Planta de Alcoholes, tomando como base los que existían el primero de julio de mil novecientos treinta y tres".

Este contrato fué renovado el 13 de noviembre de 1934. El nuevo contrato vence en enero de 1939. Por él se le faculta: A) A **dirigir y administrar** la Planta de Alcoholes de Capurro con todas sus Secciones anexas, bajo la superintendencia y contralor del Directorio; que reglamentará el funcionamiento administrativo de dichas dependencias;

B) A **dirigir y administrar** la fábrica o fábricas de alcohol que la Ancap posea en el futuro, en las mismas condiciones;

C) A prestar los asesoramientos técnicos que el Directorio le solicite y que sean relacionados con su profesión y cargo;

D) A hacer entrega de la fórmula o fórmulas que aplique para la fabricación de caña similar a la procedente de Cuba, y a admitir cualquier contralor en la aplicación efectiva de las mismas, así como que le Directorio se asesore respecto de la bondad de las mismas;

E) A realizar tareas de nseñanza en beneficio del personal del Departamento Industrial de Alcoholes a efecto de obtener su perfeccionamiento en materia de alcoholes.a

Esta cláusula es aquella, en que yo me basaba hoy para hacer notar que un Director precavido tiene que tener presente, antes de tomar una actitud con un funcionario, por lo menos en el contrato que con él suscribió.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?

Es que la precaución del Directorio es precisamente la que stá en ausencia aquí, porque una de las precauciones fundamentales, primordiales que debía haber tomado, era hacer cumplir a Mirsky el contrato en la parte pertinetne de netregar su fórmula y entonces el señor De Castro no se hubiera aterrorizado cuando tuvo la posibilidad de no contar con la cooperación de Mirsky, y entonces la Ancap no se hubiera perjudicado como se perjudicó haciendo que 1 señor De Castro dispusiese el pago de aquella cuenta que resultó el producto de un fraude.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Abadíe Santos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En mi tercera conclusión débo establecer que los Directores no han incurrido en responsabilidad, ni siquiera en culpa civil extracontractual.

Hay culpa cuando hay impruedncia, negligencia, descuido ,impericia para realizar un acto. El procesado Mirsky realizó todos estos actos dolosos de que ahora se hace caudal, combinado con un sujeto extraño al establecimiento. Directores lo sometieron a la Justicia para que juzgue su dolo, estime su responsabilidad penal y la sancione como corresponde. No ha incurrido en culpa alguna el Directorio.

Muy bien: se deriva un problema de ahí: el de saber si hay alguna culpa del Directorio respecto de este nombramiento y del nombramiento de los demás funcionarios administrativos que por su pasión política han creado dificultades a la institución. Esta culpa suele dividirse, como es por demás sabido, en **"in eligendo" o "in vigilando".**

Me pregunto si el Directorio de la Ancap ha incurrido en cul "in eligendo". La respuesta es terminante: no, porque adoptó todas las medidas que un buen comerciante adopta para conocer la capacidad y la calidad del técnico que iba a contratar.

Cabe la otra cuestión: ¿incurrió en culpa "in vigilando"? En mi concepto, tampoco. No incurrió en culpa "in vigilando" porque demostró acabadamente, y debe decirlo el dictamen del señor Subsecretario de Industrias, doctor Posadas Belgrano (el que no tuve ni tiempo de leer, ni tiempo de tenerlo en la mano, porque no lo pude recoger de agui), porque los controles estaban perfectamente organizados...

(Interrupciones.)

—... y administrativamente la Planta de Alcoholes, no obstante tener facultad de administración, estaba sometida y adscripta, por cláusula especial del contrato, a la Gerencia General.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar.)

—Luego, pues, yo arribo a la conclusión de que no ha habido culpa "in vigilando", porque sería casi una tontería decirle a un hombre que ha sido víctima de una estafa burda o bien fraguada, que **no ha vigilado lo suficiente.**

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores taquígrafos no tomarán ninguna interrupción que no haya sido solicitada y autorizada por la Mesa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Queda en pie el problema de si medió culpa "in eligendo" o culpa "in vigilando" respecto del resto del personal superior de la Ancap.

El Directorio actual no eligió a ese personal superior: todo él pertenecía al régimen anterior. Y la psicología de algunos grandes funcionarios aparece nítidamente establecida en el repartido en que se contienen todas las actuaciones de la Comisión investigadora.

No habiendo culpa "in vigilando" respecto de ese personal, demasiado politiquero y demasiado letrado, hay que averiguar si hay culpa "in vigilando". No es posible que un Directorio esté vigilando uno por uno de sus empleados; es menester que descanse en sus subalternos inmediatos, pues ellos deben preocuparse de cumplir y hacer cumplir las obligaciones que él adopta. Esa es la normalidad. Luego, pues, yo no veo por ninguna parte la culpa "in eligendo" ni la culpa "in vigilando" del Directorio, y arribo a la conclusión de que no hay la menor causa para la censura. Es más: hizo notar el señor Diputado Haedo ayer, y fué confirmado por el señor Diputado Peyrou, que a tal punto agotó sus previsiones el Directorio de la Ancap, que instó al señor Demoulin para que aceptara ese cargo confiado a Mirsky. Se trata de un distinguido técnico con amor a la causa, con su predilección y orientación propia, pues es enemigo de la gestión naftera y amigo de la política de los alcoroles. Puesto allí el señor Demoulin tendría que seguir con éxito las orientaciones de su preferencia.

(Interrupciones).

—Luego, pues, tenemos que hasta en ese punto agotó las medidas de prudencia del Directorio. Goslino no podía encontrar en Montevideo seguramente un hombre tan perfecto como el que busca el señor Diputado Dupont Aguiar. Siempre he tenido —para mí— que Diógenes debió llevar su linterna apagada, porque, a la verdad, ¿para qué encenderla ... El hombre que él buscaba, ¿como lo iba a encontrar?... ¡Acaso a oscuras, el azar se lo habría deparado!

(Interrupciones).

—Y hago notar otra cosa más: ha sido tan extraordinario este asunto, que ha dado lugar a cuatro instrucciones simultáneas de suma$J..:cñ etaoin shrdlucso táneas o poco menos: primero, la instrucción ordenada por el propio Directorio de la Ancap dentro del organismo; segundo, la inspección de la intervención decretada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros o sin Consejo de Ministros, no tengo presente el detalle; tercero, la gestión judicial a cargo del Juez de Instrucción de turno, y, por último, la gestión parlamentaria. Yo nunca he visto el caso tan particular de cuatro sumarios en vías paralelas, llevados simultáneamente contra las mismas personas y por la misma causa.

(Interrupciones).

—No deja de ser una originalidad, que se explica frente a una Constitución nueva que todavía debe ser ajustada y reglamentada.

Sobre lo que llamo la atención es esot: que hasta tanto la Justicia Penal no se pronuncie ante la situación de plroceса-

do Mirsky, parece que todas las soluciones que reposaran sobre él, van a tener que quedar un poco aplazadas o suspendidas. Como a su vez se inició por el Poder Ejecutivo un proceso de fiscalización de acuerdo con el artículo 190 de la Constitución, parece que es por ahí por donde debe venir la solución de este asunto, desgajado del episodio criminal de Mirsky y Holste.

Yo, con lo dicho, no quiero significar que la Cámara esté inhibida para llevar una investigación adelante; pero creo que no puede ir más allá de donde ha ido. Ha reunido los datos necesarios; ha trabajado en una forma realmente loable; ha hecho bastante luz sobre el asunto. Procuremos que de esta lección se desprenda alguna moraleja útil y aprovechable; hay que tener cuidado de no manosear demasiado a las personas que reputamos capaces y justas y honestas, porque si seguimos por ciertos caminos nadie va a querer aceptar ningún cargo de dirección en la administración industrial del Estado, por lo menos, si los candidatos son personas de alguna calidad y estiman en algo su reputación.

(Interrupciones).

—Me refiero a las exageraciones y a los manoseos desconsiderados y no a lo que importe una justa fiscalización de las entidades autónomas del Estado.

No hay que olvidar que hay una diferencia entre los entes autónomos necesarios y los entes autónomos del dominio industrial, que son algo particulares, que tienen que tener una autonomía más propia, más cerrada y han de conducirse de una manera distinta a los otros Entes, y ser menos fiscalizados, en lo posible, por el Parlamento; muy fiscalizados, es mi vieja opinión, por el Poder Ejecutivo, para hacer efectivas las responsabilidades cuando corresponda, sin perjuicio del interés industrial comprometido.

Creo que he agotado el tema. Celebro no haberme excedido en el tiempo que me había impuesto para ello. Estimo que la solución a que llegue la Cámara se tratará en el momento oportuno y no puede alejarse mucho de estas conclusiones generales a que yo he arribado. Con esto dejo la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: en las sesiones anteriores, cuando se hizo el proceso de este asunto, se llegó a decir que hay quienes —y probablemente entre ellos estaríamos nosotros— trataban de salvar al Directorio de la Ancap, y, en especial, a su Presidente, don Carlos de Castro.

No mueve semejante móvil nuestro espíritu y no admito tampoco que haya ningún señor Diputado que con seriedad y fundamento pueda imaginarlo, porque en tal caso, en la misma posición, que nos resistimos a adoptar, podríamos creer que alguien se ha colocado dentro de esta investigación con el único propósito de hundir a tal Directorio. Sólo queremos ahora, como hemos querido siempre, como querremos mañana, que se aclaren los hechos que se presente a la Cámara, y por su intermedio, a la opinión pública, la verdad de todos los incidentes ocurridos. Pero que se presente toda la verdad, completa, integrada por todos los aspectos de este asunto y no en una forma fragmentaria o desde un punto de vista unilateral que provoque, como ha provocado en sesiones anteriores, sensacionalismos perjudiciales para tratar con serenidad este asunto, fuera de su verdadero carácter y de su exacto volumen.

Frente al cuadro hábilmente pintado en Sala contra el Directorio de la Ancap, y en particular contra el Presidente de ese Directorio, no ha faltado quien llegara a afirmar, — con asombro, estoy seguro, de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo por no decir la unanimidad, — que creía que estaban complicados los miembros del Directorio en las maniobras dolosas; que las sabían, que las habían tolerado, o aún, que se habían aprovechado de ellas. Entiendo que este punto no está en discusión; que no puede razonablemente estar en discusión, ni aquí, dentro de la Cámara, ni dentro de la opinión nacional.

Ante la conciencia de todos, los hombres se dividen en dos categorías: los honestos y los que no lo son. Y están, desde luego, aquellas personas que son honestas mientras no se sepa lo contrario. Pero hay también otra categoría más, otra categoría que acaso por vía excepcional se llega a alcanzar después de larga vida, y es la categoría de los hombres que en el sentimiento colectivo han alcanzado la categoría que les permite conocerles como hombres de confianza pública. Y este privilegio es bastante raro. En la política y fuera de ella, en su vida privada y en su vida pública, en su trabajo y en su actuación administrativa, Carlos de Castro ha sido un hombre de confianza...

(Interrupciones).

—... de confianza pública. Eligió siempre el camino recto y lo siguió con tenacidad.

Me decía ayer un distinguido ciudadano, — que no milita, por cierto, en mi partido político, — que en su casa de campo, desde niño, había aprendido a saber que Carlos de Castro era un hombre honorable. En su vida privada conquistó así, siempre, el aprecio, la estima y la amistad de sus conciudadanos. En su vida política, con igual infatigable tesón siempre estuvo del lado de las causas que él consideraba de interés nacional. Y de su vida administrativa, no yo ya hablar yo, señor Presidente. Frente a este ciudadano que ayer se ha querido presentar en Sala como desconocido administrativamente, — y sí conocido, como fracasado, — van a hablar los hechos muy claros y muy categóricos.

El 25 de setiembre de 1920 don Carlos de Castro renunciaba el primer cargo administrativo que había ocupado hasta entonces. Era la Jefatura de Policía de Minas, siendo Presidente de la República el doctor Baltasar Brum y su Ministro del Interior el doctor Gabriel Terra. Don Carlos de Castro milita en nuestro partido, que como recordarán muchos Diputados, en ese momento estaba en oposición política posterior a la renuncia del Ministro del Interior riverista; pero no salió por discrepancias políticas con el Presidente de la República no con su Ministro del Interior, sino que en su nota fundada, — que no voy a leer para no ser demasiado extenso, — exponía las razones de índole particular, la imperiosa obligación como jefe de familia, que tenía de renunciar a su posición administrativa en el Departamento de Minas, para atender a su establecimiento ganadero. Dos meses antes había presentado al Presidente de la República esta renuncia por las mismas razones, y el Presidente de la República le había pedido expresamente que siguiera en el cargo porque creía que con él estaba garantizada, en ese Departamento, una excelente Jefatura.

A pesar de eso, el señor De Castro insistió en su renuncia, y al saberlo días después, el 28 de setiembre de 1920, se reunieron los vecinos de la ciudad de Minas cuyos nombres voy a leer, porque muchos de esos nombres encontrarán eco en los señores Diputados que se sientan en esta Cámara, y redactaron una nota que decía así: "Minas, setiembre 27. — A Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Baltar Brum. — Los suscriptos, vecinos del Departamento de Minas, verían con profundo agrado que don Carlos de Castro continuase al frente de la Jefatura de este Departamento, porque ha tutelado ampliamente todos los derechos, siendo ejemplo de acrisolada honradez. Funcionario respetuoso de la ley, sirvió abnegadamente los intereses departamentales. Su rectitud, su lealtad, sus hidalgos procederes, le conquistaron el aprecio hasta de sus propios adversarios políticos. — Saludamos a V. E. respetuosamente. — Doctor Francisco Ponce de León, Enrique Lados, Miguel Herrera y Thode, Luis Giorello, Emeterio Rospide, Juan Briozzo, doctor Serafín Ricci, Pedro Zuasnábar Lapitz, Carlos Garolini, Manuel Zuasnábar, Cornelio P. Zeballos, doctor Aníbal Abadíe Santos, Pedro Dartayete, Jorge Gussoni, Jerónimo M. Fuentes, Angel Ruiz, Cirilo C. Guldenzoch, Alfredo Zaffaroni, Antonio Aguerrebere, Marcelino Melogno Cal, Cleofe Mendibehere, Servando Ferreira, Mario Bouyat, Nemesio Uruela, José Ramayo, Claudio Arezo, Francisco J. Melogno, Carlos E. Alegre, José Ordas Luzuriaga, doctor Pedro Rivero, Coronel Pedro Vega, Carlos J. Alegre, Enrique Restelli, doctor Sebastián Robaina, Leonardo Sollier, Luis Etcheverrito, José M. Espinosa, doctor Carlos J. Ladereche, Antonio Quirici, Francisco Larrañaga, Alberto D. Pérez, Carlos Lupi, Ramón L. Fernández, Enrique Rubio y Cía., Antonio Larrea, doctor Tomás Arrospide, José M. González, Félix S. Píriz, Exequiel Larrosa, Nicasio M. Parga, José Lois, Manuel Montaño, Alfredo Montaño, Eustaquio Otegui, Octavio P. Parada, José A. Arostegui, Fermín Ibargoyen, Francisco Otegui, Eduardo L. Cano, Miguel Arrospide."

Los señores Diputados que han conocido el Departamento de Minas podrán atestiguar que aquí, en esta lista de personas que pedían al Presidente de la República que no aceptara la renuncia del Jefe de Policía, está todo lo que en aquel momento había de más selecto en la ciudad de Minas y que militaba entonces o milita actualmente en los más diversos partidos políticos, colorados y nacionalistas, opositores o situacionistas.

La Presidencia de la República, ante la insistencia del señor De Castro, acepta la renuncia en estos tédminos: "Solamente la insistencia de usted en que se le aceptara la renuncia del cargo de Jefe de Policías de Minas ha podido determinar a la Presidencia de la República a desprenderse de un funcionario que por su patriotismo y su actividad inteligente merecía toda su confianza y estimación. No es justo continuar exigiendo el sacrificio de los intereses personales de usted que como jefe de familia tiene otras obligaciones que cumplir que deben ser consideradas. Usted deja constancia que el desempeño de sus funciones y en sus iniciativas de progreso tuvo de parte de este Ministerio la más decidida cooperación, lo que es exacto, porque es siempre agradable dar facilidades y contribuir al éxito de los buenos funcionarios que poseen alta y honesta visión en el cumplimiento del deber. — Saludo a usted atentamente. — GABRIEL TERRA."

Este episodio se registró al abandonar la Jefatura de Policía, después de casi dos años de gestión, el señor Carlos de Castro, la primera vez que ocupa un cargo administrativo.

Ocupa luego un cargo en el Directorio del Banco de la República por varios años. Pues bien, señores Diputados: alejado, como consecuencia de la ley de 1931, se produjo un hecho de xtraordinario significado. Por primera vez en la historia del Banco de la República se reunen 400 funcionarios de esa institución para homenajear, no al Director que entra, cuyo homenaje es fácil organizar, sino al Director que se va, que abandona

su función. Y en ese homenaje de 400 personas, el señor Zum Felde, en nombre del personal del Banco, pronunció un discurso cuyos párrafos principales voy a citar, lamentando mucho que no se encuentre en Sala el doctor Frugoni que podría asesorar mejor que yo sobre la hombría de bien, la rectitud y la capacidad de juicio que caracterizan al señor Zum Felde.

"Lo sorganizadores de ste homenaje" —dice el señor Zum Felde— "han querido que sea yo quien lo ofrezca, y yo he aceptado complacido el encargo, porque siento fácil mi espíritu para interpretar su significado y por ello me brinda la oportunidad de expresar mi sentir personal respecto a Carlos de Castro que es, en este momento, el sentir unánime de todos nosotros.

Es, este que presenciamos, un espectáculo raro y, si no recuerdo mal, único, por lo menos por su magnitud, en la historia del Banco. Yo no he asistido nunca a ninguno de los homenajes que algunas veces se han tributado a Directores saliente, pero tampoco tengo noticias de que en ningún caso ellos hayan alcanzado las proporciones magnas ni tenido el carácter de entusiasta oportunidad del que hoy nos congrega. Durante los años de existencia que lleva el Banco, muchos hombres de distinto carácter han desfilado por su Directorio y es indudable que entre ellos tiene que haber habido muchos que han conquistado merecimientos, sea por su dedicación al engrandecimiento y la buena marcha de la institución, sea por su atención y su solícitud hacia su personal. Ninguno, sin embargo, al retirarse del Banco despertó el unánime sentimiento de simpatía y adhesión que ha despertado Carlos de Castro.

Sabemos, sí, que Carlos de Castro ha llevado al cargo que hoy abandona, toda la actividad, todo el celo y toda la empeñosa laboriosidad que constituyen la característica de su personalidad y que son las cualidades que ha desplegado siempre en todas las funciones en que le ha tocado actuar y sabemos que, por ello, ha sido en la Dirección del Banco, un hombre de positivo valimiento.

Lo que ha movido todas las voluntades, unimimándolas en un solo sentimiento de cordialidad y de afecto, es esa modalidad fundamental de su carácter que le conquista un amigo en todo aquel que se le allega; es esa bonhomía, esa llaneza, esa atención afectuosa, esa franqueza de buen compañero, virtudes desgraciadamente no del todo frecuentes en los hombres que llegan a ocupar elevadas posiciones. Y si a esas virtudes unimos su inflexible rectitud moral, su espíritu de justicia, su repugnancia instintiva por todo aquello que se aparta de lo regular o por todo aquello que vulnera un derecho, tendremos explicación de por qué al separarse de la Dirección del Banco, su personal se ha sentido movido a este elocuente acto de reconocimiento, alto premio moral justicieramente otorgado y merecidamente ganado.

Fué en lo que se refiere a la Dirección del Banco, un hombre que se preocupó seriamente de sus problemas y que a su solución aplicó su sano criterio y su inflexible rectitud; y en lo que se refiere al personal, un consejero afectuoso, un afable camarada y un sincero amigo. Es por todo ello, por lo que estamos esta noche aquí, en esta fiesta en que cristaliza todo el afecto que late en los corazones y que en este momento, fundido en uno solo, se convierte en el enorme latir de un solo corazón."

A continuación de las palabras pronunciadas por el señor Zum Felde, algunos de cuyos párrafos he leído para no ser muy extenso, hablaron el señor Morató, el escribano Gerona y el ingeniero Abella, cuyos discursos desgraciadamente no fueron recogidos y, por lo tanto, no se han podido conservar. Hago notar, pues, que el señor Carlos de Castro, al salir del Banco de la República, abandonando probablemente en definitiva y para siempre ese cargo, recibía este homenaje de todo el personal y de todos los Jefes de Sección que habían colaborado con él en ese Banco.

Después del golpe de Estado en el nue contribuyó él personalmente, activamente, enérgicamente a dar —como les consta a todos los que en aquellos momentos prerrevolucionarios estaban interiorizados de estos hechos— fué llamado a colaborar en el reajuste administrativo del país. Y bien: al abandonar el cargo que ocupaba en el Frigorífico Nacional como delegado de la Asociación Rural del Uruguay, en agosto de 1933, dos o tres meses después de hacerse cargo del mismo, el Ministerio de Industrias, cuyo titular era el doctor Bado, le comunica...

(Murmullos.)

—Ruego el señor Presidente quiera poner un poco de orden en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias.

... le comunica por nota, al aceptar la renuncia, que "es verdaderamente de lamentar que el expresado organismo se vea privado de su valioso concurso, pues la especial versación de usted en asuntos ganaderos y en las cuestiones relacionadas con el comercio de carnes, lo sindicaban como uno de los elementos más capacitados para dirigir los destinos del Frigorífico Nacional."

Igualmente, el Directorio del Frigorífico Nacional le envía una nota lamentando, por semejantes razones, el alejamiento del señor De Castro, firmada por su Presidente el señor Esteban Elena y por el Secretario General, y la Asociación Rural del Uruguay, al enterarse su Junta Directiva de la nota por la cual renunciaba, le comunica que, sabiendo que renuncia el cargo, "que asumía tan brillantemente, se resolvió expresarle el agradecimiento de la Asociación por los importantes servicios que prestara a aquel organismo industrial. Existió en todo momento solidaridad de orientaciones e ideas entre usted y la Junta Directiva, de manera que la corporación pudo felicitarse de que su espíritu dinámico consiguiese hacer predominar algunas y dejar planeadas otras. Es sabida la participación destacada que usted tuvo en la ampliación del empréstito interno "Frigorífico Nacional" a los fines de la construcción de la fábrica propia, habiendo recibio con tal motivo la Asociación Rural una expresiva nota del Directorio, por la actuación decisiva de su delegado en el sentido de esa solución.

Al felicitar a usted por el acierto de su gestión y reiterarle el agradecimiento de la entidad, me complazco en saludarlo con la más atenta y distinguida consideración. — Urbano Echenique, Presidente. — A. Terra Arocena, Secretario."

Don Carlos de Castro ocupa por último otro cargo administrativo: el cargo, primero de interventor, y luego de Presidente de la Ancap. Cuando en junio 16 de 1934 se iba a renovar el Directorio de este Instituto, don Carlos de Castro le escribe al Presidente de la República en los siguientes términos: "Estimado Presidente y amigo: La prensa ha confirmado la noticia de que me harás nuevamente el honor de designarme para ocupar la Presidencia de la Ancap. Aprecio en todo su valor esta distinción que es una de las mayores que se le puede ofrecer a un ciudadano y para la cual no tendré suficientes expresiones de agradecimiento. Habiendo resuelto dedicar mis actividades a asuntos particulares, te ruego dejes sin efecto mi designación para el referido cargo. Al renunciar a la expresada posición deseo en la forma más sintética posible hacer un somero relato de mi actuación". Y a continuación le adjunta, el Presidente renunciante del Directorio al Presidente de la República, un detallado memorándum que no voy a leer, en el cual señala, no sólo la obra realizada en el período transcurrido, sino que fija algunas de las normas que considera convenientes para la mejor gestión del organismo. Las posteriores insistencias del Presidente de la República — que constan, no sé si a todos, pero a muchos de los Diputados — hacen que el señor Carlos de Castro, contra sus deseos e intereses personales, permaneciera todavía en la Ancap.

El señor Numa Pesquera, que en la misma ocasión renuncia y se retira de la Ancap, le envía la siguiente carta...

(Interrupciones).

—Algún Diputado dice: "No sé qué tiene que ver esto con la investigación".

SEÑOR TROITIÑO. — Soy yo, señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Diputado: tengo que aclararle que tiene mucho que ver, porque aquí en Sala se han llegado a negar las condiciones de capacidad, las condiciones de honorabilidad del Presidente de la Ancap, señor De Castro, y quienes, como yo, se honran de ser sus amigos, tienen el deber moral de levantar uno a uno, con todos los elementos de juicio, esos cargos.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso no es levantar los cargos. El señor Diputado ha hecho una cuestión personal que aquí no se ha hecho. Se ha atacado a los funcionarios de la Ancap como tales y nada más.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

SEÑOR MANINI RIOS. — Dice el señor Numa Pesquera: "Numa Pesquera saluda a su querido amigo don Carlos de Castro, el viejo hidalgo español de nuestros tiempos y de nuestro medio, el hombre tan masculino en su gesto y en su acción, como suave y terso en su gran corazón de infantil sensibilidad.

Si éste su amigo lo hubiera abrazado ayer en signo de despedida, le habría contagiado una incontenida nerviosidad sentimental imposible de disimular. La postergación de ese abrazo para la primera oportunidad, obliga el envío de estas líneas que deben llevar a usted la más total expresión de mis sentimientos de gran amistad para el digno Presidente y ejemplar amigo, a quien por fuerza se quiere, ya que es virtud suya entregar y captar corazones en efusiva comunión de sentimientos de que sólo gustan las almas bien nacidas como lo es la suya. Disponga de la más sincera amistad de éste su servidor que de usted conservará siempre un gratísimo recuerdo".

No voy a analizar ahora, porque ya lo ha hecho mi compañero de bancada, doctor Abadie Santos, cuál fué la actitud del Presidente de la Ancap al plantearse los hechos conocidos.

Puedo decir, simplemente, en síntesis, que él fué engañado —como pudieron haber sido engañados muchos otros, porque le consta a la Comisión investigadora de la Cámara que tenía grandes condiciones para engañar el procesado Mirsky— por este señor Mirsky. Pero apenas tuvo la convicción personal de que lo estaba, procedió de inmediato a tomar todas las medidas pertinentes; pero quiero decir, en cambio, que conociendo estos hechos, avanzadas ya las actuaciones parlamentarias, con fecha 19 de noviembre de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso ..... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidr alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.30
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRTIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de setenta mil kilogramos de maíz (60 600) de tetenta mil kilogramos de alfalfa (70.000); y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día sábado 22 del corriente, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-880-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 14.000 kilos de yerba mate, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-882-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7 000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-881-v.feb.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
OBRAS SANITARIAS
Segundo llamado a licitación pública

El Banco Hipotecario del Uruguay, que suspendió el primer llamado a licitación en rabón del conflicto de los obreros albañiles, llama por segunda vez a licitación pública para la realización de obras sanitarias en su nuevo edificio, Sarandí número 570, (palacio Sarandí), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se ponen a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, calle Misiones número 1455, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10 00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 60 o|o de su valor original.

La apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Febrero, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los papeles sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 111 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuestas que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-700-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por última vez a licitación pública para la adquisición de veinticinco armarios metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y el croquis respectivo que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección el día sábado 15 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — La Sección Suministros y Archivo.

(Cuenta corriente) Feb.12-913-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO

Habiendo llegado a conocimiento de la Dirección General de Impuestos Internos que en años anteriores, en distintos comercios y especialmente en algunas farmacias, se procedía al relleno de pomos lanzaperfumes, se hace saber que sólo a los fabricantes inscriptos está permitida la preparación de equéllos y que todo relleno que se practique se considerará clandestino y, por lo tanto, pasible de las sanciones que determinan las leyes y reglamentos respectivos, y sin perjuicio del decomiso de todos los implementos que se utilicen a tal efecto.

Igualmente previene que las estampillas a los pomos y lanzaperfumes deberán colocarse en forma tal que al ser utilizados se desgarren aquéllos, considerándose como inexistentes las que se apliquen de manera distinta a la determinada y, en consecuencia, en infracción a las disposiciones del caso — Montevideo Febrero 5 de 1936. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.8-798-v.feb.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1316

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas "Burroughs", "Royal", "Remington" y "Underwood" destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 17 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-912-v.feb.14.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1295
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un impresor eléctrico, tipo mimeógrafo, multigraf, etc., destinado al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 19 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.12-911-v.feb.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la provisión de 35.000 líneas en plomo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que se pone a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Ituzaingó 1467, durante todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 del corriente, a las 10 horas, ante los interesados que concurran y en presencia de los señores Director y Subdirector de la Oficina Nacional Electoral y del señor Escribano de la Corte Electoral.

Se advierte a los interesados que en el momento de abrirse las propuestas deberá comprobar que han cumplido con el artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933, relativo a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — N. Gallicchio, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Feb.4-669-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REGISTRO DE EMPRESAS PORTUARIAS
Aviso

En concordancia con lo dispuesto por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber a los interesados que se ha fijado un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para su comparencia, a quienes se intima para que se presenten a la Oficina de Contralor del Instituto con los recaudos del caso, a fin de justificar que se trata de firmas o empresas lícitamente establecidas, que ejecutaban operaciones de comercio portuario en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

Este llamado se hace en virtud de haberse dispuesto llevar un registro de las empresas que se encuentren en esas condiciones.

Además, se advierte que vencido el término de treinta días fijado, se prohibirá el movimiento de los buques de empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de la Administración Nacional de Puertos, con arreglo a la ley citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.
(Cuenta corriente) Feb.7-768-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

A los interesados en arrendar un predio del Estado en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, en las inmediaciones del pueblo "Juan L. Lacaze" compuesto de un área de 14 hectáreas, comprendidos en las vías del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Económico a Puerto Sauce, la cañada de Blanco y la propiedad de los señores Campomar, Bordes y Pouey, al mismo tiempo que unas manzanas de terreno sitas en Puerto Sauce, se hace saber que hasta el día 10 de Marzo de 1936, a las 12 horas, se recibirán propuestas cerradas en esta Dirección de Avaluaciones, calle Colonia número 945 (Montevideo), para el arrendamiento de tales bienes, hallándose el respectivo plano y pliego de condiciones en la Secretaría de aquélla a disposición de los interesados. — (Firmado): N. A. Larravide, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.11-856-v.feb.19.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE UN PARADOR EN PORTEZUELO

La Administración Nacional de Turismo llama a licitación pública hasta el día 7 de Marzo del corriente año, para la construcción de un parador en Portezuelo (Punta Ballena), de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en su oficina, calle Sarandí 452, desde el día 7 del corriente.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Marzo, a la hora 11, en el mencionado local. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — El Administrador General.
(Cuenta corriente) Feb.8-801-v.feb.19.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE UNA REVISTA

La Administración Nacional de Turismo llama a licitación pública hasta el día 17 del corriente, para la impresión de la revista oficial durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su oficina, calle Sarandí número 452.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero a la hora 11 en el mencionado local. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — El Administrador General.
(Cuenta corriente) 800-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.500 metros de vaquetas graneadas, destinadas a los talleres de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri número 306, el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.3-636-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos tanques metálicos de 10 metros cúbicos de capacidad cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.10-826-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jaime Starosta, rumano, industrial, domiciliado en la calle República 2266, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título y carátula del "Album Bicicleta" (obsequio de los productos "El León"), de que declara ser autor y editor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.11-878-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Barbosa Caravia y Compañía, agentes de comercio, con domicilio en la calle Rincón 532, de esta ciudad, en representación de "The Scholl Manufacturing Company", establecida en el Uruguay solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del prospecto de propaganda titulado "Tratamiento y cuidado de los pies", por el Dr. Scholl, con su correspondiente carátula, ilustraciones y texto, impreso en Montevideo, y del cual han depositado dos ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.11-865-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29272

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-909-v.mz.2.

ACTA N.o 27853

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-593-v.feb.17.

ACTA N.o 27861

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor F. Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-555-v.feb.13.

ACTA N.o 27868

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-558-v.feb.13.

ACTA N.o 27867

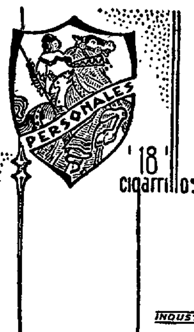
Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-559-v.feb.13.

ACTA N.o 27862

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-548-v.feb.13.

ACTA N.o 27818

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-541-v.feb.13.

ACTA N.o 27850

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VESUBIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-478-v.feb.13.

ACTA N.o 27876

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Orandi y Compañía, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-651-v.feb.20.

ACTA N.o 27875

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Blaupunkt

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía y altoparlante de radio, aparatos y accesorios de radio, así como partes de accesorios y partes de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-652-v.feb.20.

ACTA N.o 27877

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aplin y Barrett, Ltd., con domicilio en Newton Road, Yaovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

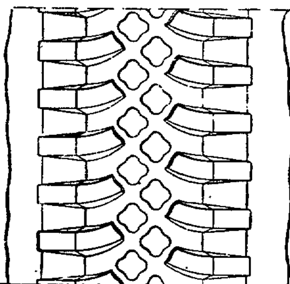
ST IVEL

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-656-v.feb.20.

ACTA N.o 27886

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrando, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

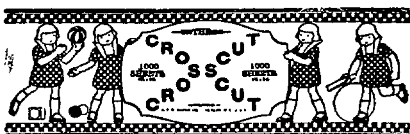


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto C. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-658-v.feb.20.

ACTA N.o 27889

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-663-v.feb.20.

ACTA N.o 27887

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHEVROLET

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-659-v.feb.20.

ACTA N.o 27892

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-660-v.feb.20.

ACTA N.o 27891

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (Papel para el toilett o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-661-v.feb.20.

ACTA N.o 27890

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-662-v.feb.20.

ACTA N.o 27883

Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Pablo Simoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Carrocerías Metal

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-642-v.feb.20.

ACTA N.o 27879

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos María Boggia, con domicilio en Tambores (Departamento de Tacuarembó), han solicitado el registro de la marca

"EL HACENDADO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-633-v.feb.20.

ACTA N.o 27880

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penela Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



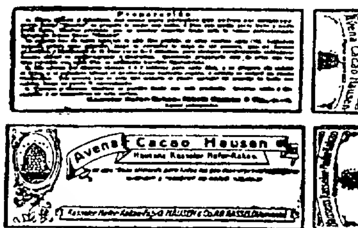


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-631-v.feb.20.

ACTA N.o 27884

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Kasseler Hafer - Kakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H., de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-643-v.feb.20.

ACTA N.o 27878

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Lenz, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-632-v.feb.20.

ACTA N.o 27872

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-634-v.feb.20.

ACTA N.o 27888

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

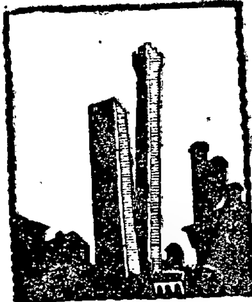
"SANOGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-657-v.feb.20.

ACTA N.o 27871

Montevideo, Enero 27 de 1.... — Con esta fecha el señor Mario Fattori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LE DUE TORRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Feb.1.o-619-v.feb.18.

ACTA N.o 27881

Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CELUSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-641-v.feb.20.

ACTA N.o 27869

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-557-v.feb.13.

ACTA N.o 27866

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

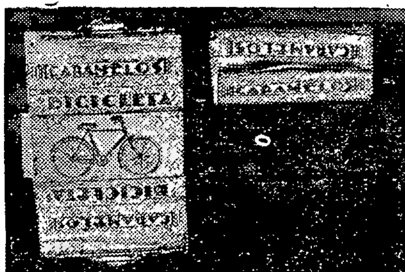


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

9.40 En.30-579-v.feb.15.

ACTA N.o 27901

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-874-v.feb.29.

ACTA N.o 27895

Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BROM - CAL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-712-v.feb.22.

ACTA N.o 27885

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YUQUERI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-764-v.feb.26.

ACTA N.o 27920

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Werner Robertson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-859-v.feb.29.

ACTA N.o 27919

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barboca Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sala - Iriarte - Boffill, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

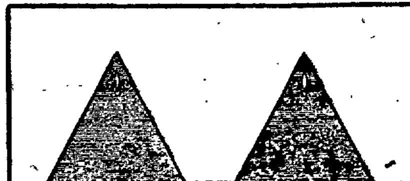


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-860-v.feb.29.

ACTA N.o 27910

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-862-v.feb.29.

ACTA N.o 27913

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-836-v.feb.29.

ACTA N.o 27904

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANDARINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-830-v.feb.29.

ACTA N.o 27902

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-828-v.feb.29.

ACTA N.o 27898

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-827-v.feb.29.

ACTA N.o 27903

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-829-v.feb.29.

ACTA N.o 27905

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LIMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-831-v.feb.29.

ACTA N.o 27918

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-841-v.feb.29.

ACTA N.o 27909

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-861-v.feb.29.

ACTA N.o 27906

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SERRANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-832-v.feb.29.

ACTA N.o 27907

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANDALUZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-833-v.feb.29.

ACTA N.o 27873

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Europa Schreibmaschinen A. G.", Mainzorhofplatz, Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-592-v.feb.17.

ACTA N.o 27893

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con comicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-664-v.feb.20.

ACTA N.o 27856

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos María Carvalho, en representacón de P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"COLMENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.31-590-v.feb.17.

ACTA N.o 27863

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto paños de lana y tejidos de lana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-594-v.feb.17.

ACTA N.o 27860

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CADENA DE CAMISERIAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a (según se especifica) y 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-554-v.feb.13.

ACTA N.o 27870

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KAFY"

para distinguir artíclos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-556-v.feb.13.

ACTA N.o 27874

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PUNTO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-653-v.feb.20.

ACTA N.o 27854

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-726-v.feb.22.

ACTA N.o 26338

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DERMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-708-v.feb.21.

ACTA N.o 26322

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AGFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 10.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-709-v.feb.21.

ACTA N.o 27911

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-863-v.feb.29.

ACTA N.o 27855

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-576-v.feb.15.

ACTA N.o 27908

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DOS MIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-834-v.feb.29.

ACTA N.o 27912

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ÑANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-835-v.feb.29.

ACTA N.o 27897

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORCHID"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-727-v.feb.22.

ACTA N.o 27899

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Pastor, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AZOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-710-v.feb.21.

ACTA N.o 27865

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andreu y Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-580-v.feb.15.

ACTA N.o 27914

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-837-v.feb.29.

ACTA N.o 27915

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (menos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-838-v.feb.29.

ACTA N.o 27916

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CUB CORNELL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.111839-v.feb.29.

ACTA N.o 27917

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ALLENBRADLEY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-840-v.feb.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4326

Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortinas - esteras de piezas colgantes de metal, tipo "Abat-Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-724-v.mz.2.

ACTA N.o 627

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (también llamados chupetes)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-637-v.feb.26.

ACTA N.o 628

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos y guantes para electricistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-638-v.feb.26

ACTA N.o 629

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser, esponjas de goma, alfombras y artículos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-639-v.feb.26

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de base rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material apa-rente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-512-v.feb.20.

ACTA N.o 4325

Montevideo, Enero 25 de 1936 — Con esta fecha la señora Salomé Rodiles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4323

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.28-540-v.feb.19

ACTA N.o 4321

Montevideo, Enero 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.23-480-v.feb.14

ACTA N.o 4322

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo de Giorgi, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sillas hamacas de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.23-481-v.feb.14.

ACTA N.o 4320

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Edgard Allen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible] feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo agregado modificativo de la memoria constructiva y descriptiva particular para las instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-855-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 a las 11 horas del corriente mes.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 1.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-788-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el arreglo de los destrozos causados por el temporal en la claraboya del patio central de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 a las 10 horas del corriente mes.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-789-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un local en el edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-745-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Jefatura de Río Negro de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Intendencia Municipal de Río Negro, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero a las 10 horas y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-750-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación general de pinturas, renovación de la instalación eléctrica y reparaciones a efectuarse en el edificio de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-751-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 323

Llámase a licitación pública para la Construcción de los cercos que limitarán los terrenos ya expropiados de la Zona Franca del puerto de Colonia. Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 y en la Oficina de Colonia, todo los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Febrero de 1936 a las 10 horas en la Di Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) En.21-440-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Chico, en el Departamento de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Paraguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Feb.6-716-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 33 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalia Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.28.

De acuerdo con los oficios números 8688 y 8639 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO. — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate, solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur, la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente. — quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo, Secretario General.

$10.40 En.17-340-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — La Intendencia Municipal de Maldonado, en la gestión iniciada por el Centro social "Paz y Unión", con sede en esta ciudad, solicitando permiso para la exumación de los restos existentes en el panteón número 6, de su propiedad, para proceder a su limpieza y reparación, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha de la primer publicación del presente edicto en el "Diario Oficial", a todos los que tengan algún familiar depositado en el mismo, para que retiren los restos, previa exumación tramitada en forma, bajo apercibimiento de autorizar su depósito en el osario común. — Raúl H Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.00 En.16-329-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN FRIEDRICH WILHELM GRAUPNER, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 679, y doña LYDIA ROSA WILHELMINA WITZMANN, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 525-v.feb.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1426, y doña NELLY YOLANDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 521-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1599, y doña ANGELICA VALVERDE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 513-v.feb.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FELICIANO IZETA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña MARIA ELVIRA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 516-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NESTELBERGER, de 25 años, soltero, jornalero, austríaco, domiciliado en Ituzaingó 1286, y doña ELSA SCHULER, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Ituzaingó 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 517-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña CIPRIANA PARDO IRIONDO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 518-v.feb 18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MEISTEIN, de 22 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña FANY HOFFMAN, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 482-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BELLINI CAVIGLIA, de 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1309, y doña MARIA SARA FRANCISCA MULLIN EGUREN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 265-v.feb.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MAX ALFREDO MAYER, de 46 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado en Andes 1131, y doña MARIE MELINA FRANCOISE FOURNEL, de 29 años, soltera, francesa, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 524-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SERANTONI, de 37 años, soltero, plateador, italiano, domiciliado en Soriano 767, y doña ADELINA MECCIA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARTINEZ Y MARTINEZ, de 40 años, divorciado, sastre, español, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1227, y doña MANUELA PEREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 508-v.feb 16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALONSO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1370, y doña SOFIA MARICHAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 509-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERGIO DUPETIT, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña MERCEDES AIDA GOMEZ PONS, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 510-v.feb.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONCEPCION SUAREZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1578, y doña ELBA ESTHER BESIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIORAVANTI SECHIARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1600, y doña LUISA VOLONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 470-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIO GIOIA, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Mercedes 1310, y doña MARIA EUGENIA AGUIRRE de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 471-v.feb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOMAS LOURIDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1239, y doña GRACIANA PASSARELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.15.

En el Cordón y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LION, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1738, y doña DOMINGA ELOISA PANZARIELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 503-v.feb.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO MAXIMO GONZALEZ, de 28 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1519, y doña RAQUEL MESSINA, de 19 años, soltera, oriental, domicilada en Belgrano 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 463-v.feb.14.

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRO, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Canelones 1637, y doña ANA MARIA GONZALEZ CAPURRO, de 32 años, soltera oriental, domiciliada en Canelones 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 464-v.feb.14.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOSCH, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín García 1239, y doña HILDA BOVE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MUINELO, de 33 años, soltero, mecánico, ciudadano legal, domiciliado en Asunción 1567, y doña PILAR ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Asunción 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RENNE (hijo), de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Yaguarón 2093, y doña MARCELA MARCIANO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaguarón 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 544-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMARO, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rocha 2214, y doña ADELA AYALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.feb.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON STEINHAUSER, de 58 años, viudo, empleado, austríaco, domiciliado en Mendoza 2337, y doña MARIA MIKOLA, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Mendoza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 546-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2300, y doña EMILIA ROSALIA VECCHIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALMES OLAVE, de 35 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Agraciada 2335, y doña ZULMA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 520-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHADICOV, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1387, y doña SARA LEIFERT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 442-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZDEL CATZ, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Arequita 2240, y doña BLUMA ROGACHEVSKY, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Arequita 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 440-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MINASIAN, de 23 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Porongos

2206, y doña SIRVAT IPREMIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Porongos 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 441-v.feb.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIPOLL DARDER, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña IRMA BACCINO STRATTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 472-v.feb.14.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO VIDAL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 51, y doña MARIA AMELIA MEDINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CASTELGRANDE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3809, y doña GIOCONDA BORRELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO HECTOR CASAIS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3727, y doña OLGA NOEMI GERMANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN FERNANDEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4345, y doña JUANA ANTONIA TESSORE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOMINGUEZ, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Industria 114, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tarariras 23, y doña JACINTA CORREA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tarariras 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 557-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIMENEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3840, y doña MERCEDES MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 558-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 42 años, divorciado, marino, español, domiciliado en Gloria 3273, y doña EVELINA MARGARITA BADELL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 559-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANERS, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Industria 3647, y doña AMIRA AURELIA EYRAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 526-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Avellaneda 30, y doña ANGELA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 522-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEDICO CARABAJAL, de 23 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y Potosí, y doña JOSEFA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 523-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANCELA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Muñoz 5, y doña CORNELIA PEREYRA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Muñoz 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 476-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2444, y doña MARIA AMELIA BRIOZZO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Lindoro Forteza 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 477-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANDOLFO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Caldas 1742, y doña MARIA SARA SILVEIRA, de 26 años, soltera, orental, domiciliada en Caldas 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TERRA, de 25 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2338, y doña LYDA OYENARD, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v.feb.14.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO DAMASIO SOCA, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2492, y doña VISITACION ALONSO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 489-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO RIVADAVIA, de 27 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1630, y doña YOLANDA ISABEL SALVIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 490-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HOVAGIMIAN, de 22 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en El Iniciador 1621 (bis), y doña ROSA MANUKIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en El Iniciador 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 491-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes do Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO

ANACLETO SOTTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2971, y doña MARIA LUISA MANGINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Grattis) 465-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTIMIO FIORITO, de 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Municipio 2628, y doña JUANA BAZAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRIGO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1928, y doña AURORA CAMBON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Fermín Ferreira 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 467-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO BOTANA, de 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bella Vista 1597, y doña ROSALBINA CASTELLET, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en San Martín 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 468-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE JULIANO, de 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Mariano Moreno 2335, y doña MARIA DONATA COLAZO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Mariano Moreno 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 469-v.feb.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAATIAN, de 34 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Barcelona esquina Turquía, y doña CATALINA HAMPARSUMIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Barcelona esquina Turquía.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 531-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES REYES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3888, y doña MARGARITA FERNANDA VIDART, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 532-v.feb.19.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 393, y doña CATALINA ISABEL FERREIRA, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paloma 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANICETO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 430, y doña ROSA ARTOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.feb.19.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ ACUÑA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Austria sin número, y doña ROSA ROMERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 436-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO NOBILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cibils 10, y doña PAULA MARIA BARRENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 437-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA SOCORRO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 3839, y doña ZOILA ELBA CAIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 438-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BENIGNO BIDEGAIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 180, y doña MARIA CARMEN NAVARLAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 439-v.feb.13.

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GARCIA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1152, y doña AURORA CASTRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 483-v.feb.15.

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KEKLIKIAN, de 70 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Centro América 236, y doña MARIAN DADRIAN, de 65 años, soltera, armenia, domiciliada en Centro América 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 484-v.feb.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARSUM BAGDASAREAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Grecia 630, y doña VARTUI KHACHERIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 485-v.feb.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS MAMPRILIAN, de 41 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Turquía 20, y doña AROUSSIAC NADJARIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 486-v.feb.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAPRIEL AZADURIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña NVER TIMURIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 487-v.feb.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO LANZAMIDAD, de 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 1561, y doña ISABEL PEIRANO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 488-v.feb.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arquímedes 1117, y doña BLANCA ROSA BOSCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 535-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO TOMAS ARCE, de 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Quijano 3817, y doña MARIA MERCEDES VERDIER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO EDMUNDO OTERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 507-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENCIO SILVERA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costanera 8, y doña CASIANA FERNANDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Costanera 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 474-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLARD RICHMOND BOOTH, de 28 años, soltero, contador, norteamericano, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FLORENCE EBERHARD, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.feb.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FRATTENI, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1291, y doña JOSEFINA CENTURION, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 527-v.feb.19.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DURAÑONA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 2117, y doña AGRACIADA DURAÑONA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANITO ORGILIO CISNEROS, de 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1257, y doña MARIA CONCEPCION TURENE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 529-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO DA CRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2048, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 530-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO TURNES, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Requena 1529, y doña LUDIVINA RIVAS SANCHEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 458-v.feb.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TAPP, de 30 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en B. Vargas 1138, y doña ANNA FULLHAASE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en B. Vargas 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 549-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. MOROSINI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 850, y doña FELICIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIC J. PENTREATH, de 56 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colojó 2740, y doña FLORA CASH YOUNG DE PENTREATH, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Colojó 2740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 551-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERNARDI HOFFMANN, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2276, y doña AIDA PAULOS SOMMARUGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO EIRALE, de 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2490, y doña GERMANA LACLAUSTRA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en G. Suárez 2741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 16, y doña EDUVIJES NACIENTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Sánchez 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 515-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAXIMO LOPEZ DE HARO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2654, y doña ZELMIRA FARINHA ZUASNABAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 492-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN D. LABACA, de 37 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña BLANCA PAGANINI, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Patria 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERRER, de 24 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2262, y doña LEDA MORTAROTTI GENTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Instrucciones 930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.feb.15.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO DANTE PINA, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1611, y doña MARIA RENEE TESTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chaín 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 548-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VAZQUEZ, de 28 años, soltero,

sastre, oriental, domiciliado en Nicaragua 2677, y doña MARIA CLARA SCIUTO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 512-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AQUINO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1924, y doña LIDIA TERESA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 513-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OLIVERA, de 46 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en José Culta 2129, y doña JUANA UMPIERREZ, de 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Inca 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.feb.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTADIN ATANASOFF, de 29 años, soltero, zapatero, búlgaro, domiciliado en Cabildo 2095, y doña BASILICIA COIMBRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 495-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO PITTAMIGLIO, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña ESTHER NOGUEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 496-v.feb.15.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN CROCE, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4279, y doña AMELIA PATRON REVELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN LABELLA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 932, y doña NIEVES ABELENDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en L. de la Peña 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 473-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO CORONEL, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 69, y doña DOLORES BRITO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 459-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET HERGATACORZIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña SIRANOUCHE KELDJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 460-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en S. Lucía 4671, y doña MARIA ASUNCION CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 461-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES VIACAVA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 404, y doña LILY CADENAZZI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Belveder 4334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 462-v.feb.14.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAXIMO ZINOLA, de 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Lafayette 43, y doña AMALIA LUZ DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 444-v.feb.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TROCHE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Instrucciones 981, y doña MAGDALENA PARRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Corneille 4217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 447-v.feb.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ABRAHAM, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Susviela 28, y doña ORFILIA FRANCISCA GRENO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Mazangano 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 448-v.feb.13.

En Sayago y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tangarupá 11, y doña AIDA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, OOficial del Estado Civil. $2.00 445-v.feb.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARRA, de 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Corneille 4217, y doña EVANGELISTA CELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.feb.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don DAVID LOPEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Carabelas 3457, y doña MARIA NELIDA IZQUIERDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINI, de 38 años, divorciado, fotograbador, oriental, domiciliado en Chimborazo 275, y doña DOLORES MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Juan J. Quesada 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 505-v.feb.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CATALA MOYANO, de 47 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2471, y doña IRIDE PUCHET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 506-v.feb.15.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELPETE SANCHEZ, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gregorio Funes 48, y doña MANUELA FERNANDEZ FERNANDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 454-v.feb.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSA OLIVERA, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1770, y doña MARIA NILDA SAMARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 455-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEICIUC, de 45 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Belgrano 28, y doña EMILIA POKORNY, de 34 años, viuda, rumana, domiciliada en Belgrano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 456-v.feb.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO GIUZZI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 28, y doña SARA MIGONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 537-v.feb.19.

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA RIOS, de 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Osorio 1286, y doña JUANA MUNDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 538-v.feb.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TEJERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Náñez 2932, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 539-v.feb.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MONTEVERDI, de 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Duilio 28, y doña AURELIA CLUZET, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GAMBARO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3679, y doña MARIA SORIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.19.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO DE SETA, de 33 años, soltero, argentino, domiciliado en Manuel Haedo 2959, y doña ALBA ROSA TRIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 499-v.feb.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REGNIER, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Llambí 237, y doña ANA MARIA NOULIVOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SANTANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. R. y Rius 1578, y doña IRMA MARGARITA BRUN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Vascongadas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 449-v.feb.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO BENTOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3082, y doña MARIA NIDIA BETERBIDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 450-v.feb.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO SPARANO, de 35 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Rizal 3646, y doña MARIA ASUNCION PETRACCIA, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en F. Llambí 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.feb.13.

En Pocitos y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUNGO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Bilbao 3782, y doña HILDA OLGA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.feb.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ABAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1229, y doña ROGELIA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 481-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARRAFIELLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 620, y doña CARMEN ROJIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 480-v.feb.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha atorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios de bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuya padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, *Escribano Público.*

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195). se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aida González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva entre Dicukafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimien-

te de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.dic.31.
Feb.1.o-vfeb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Diculafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171) se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Antonio Morales Guzmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-871-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernabé Rodríguez Anido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-844-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Antonia Giúdice de Curcho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Angela Adelaida Damonte de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-847-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Arturo Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-848-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Ernesto Urrestarazú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-824-v.feb.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio", se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Varela de Ball (de apellido materno López), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-815-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Aída Mastrángelo de Soldini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-787-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Bollo o María Bernarda Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-776-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Natividad Pérez de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-777-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Marcos Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.7-772-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Duro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.7-758-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel An-

gel Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-753-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Lavandeira (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-699-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano De Felice o de Felice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-695-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose, o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.28-569-v.mz.6.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Binggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster, solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 En.24-493-v.feb.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Luis Lemos con Clelia Italia Provasoli. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Clelia Italia Provasoli que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 10 y siguientes y traducida de fojas 1 a 9, dictada por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con asiento en el Palacio de Justicia de París, en la audiencia pública de la cuarta Cámara de dicho Tribunal realizada el día 5 de Junio de 1929 y por la que declaró separados de cuerpo a los cónyuges Juan Luis Lemos y Clelia Italia Provasoli. Por lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma dejándose testimonio en autos, expidanse los testimonios que se solicitaren. Y previa tasación y pago de costas archívese. — Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc., Patricio A. Pereira, Actuario". — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 En.13-242-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Idiarte a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 2935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.11-209-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Natalia Olsufiev de Seleninov con Arkadi Seleninov. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arkadi Seleninov a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.40 En.10-181-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pita Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-627-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númro 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Prieque de Brea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-626-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Reyes de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.11-869-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cótelo o Antonio Cotelo Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares Actuario

$5.50 Feb.11-870-v.feb.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Benigno Suárez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-718-v.feb.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-717-v.my.13.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, José Ciesla, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-719-v.feb.17.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Enrique Peregrín se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.5-687-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Cayetano Fasce. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la inscripción en el Registro de Estado Civil de la partida de bautismo de Cayetano Fasce, en el sentido de sustituir el apellido

de su padre que figura erróneamente como Fasio por el de Fasce, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Feb.3-621-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$8.00 Dic 21-10677-v.dic.31. Feb.1.c-v.feb.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestin o Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestin de Pérez, Rosa Antonia Battestin de Matherson, María Paulina Battestin de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestin, Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestin, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreita o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$14.50 En.22-454-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Dic 13-10434-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Montans de Rama, doña Carmen Rama de Rivero y de Héctor Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huberei lugar por derecho. — Montevdeo, Diciembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.10-823-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torreta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.8-791-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Colasso, doña María Accame o Accames de Colasso y de don Francisco Colasso o Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-667-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Santiago Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-666-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Can de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.7-766-v.feb.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-668-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Carmen Figuerido Lois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.3-625-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Abreu Ramón A. Quiebra Pieza sobre retroactividad". Lo. 25. Fo. 585, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativo a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentran de manifiesto en ésta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Feb.7-748-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a ton Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano: 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$24.00 Feb.6-739-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teodora Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Clemente Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 En.10-195-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Isabel o Concepción Magdalena Braga y don Leonidas Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-884-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Clementina Livia o Livia Clementina Merletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-885-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia M. Olivera de Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-822-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechoss, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-752-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Cattáneo de Farías. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Eduardo Manuel Farías, donde dice que el inscripto nació el 22 del mes de la fecha, debe decir el veintidós de Noviembre del corriente año 1916, y en la partida de nacimiento de Walter José Farías, donde la fecha del acta aparece hecha el seis de Abril, debe ser el día 6 de Mayo de 1919. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.7-773-v.feb.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese, por edictos, agréguense los diarios pertinntes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lerose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-731-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Waler Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-729-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vicente o Andrés Vicente Silvestre Vitali o Vitale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-703-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-706-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Delfino de Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-704-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la aperture de la sucesión de don José Fortuny Monserrat, citándose a la vez a odos los que se consideren ineresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-705-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-691-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Galin de Coello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.3-645-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dora Blanca Alfonso contra José María Chaves Orrego. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Chaves Orrego para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.14-278-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rabiller o Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora González contra Oscar Sabá Migoni. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar Sabá Migoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.26-10762-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Pick de Frankel contra Isak Frankel. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isak Frankel a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.24-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.24-10728-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Ana Ripa de Costa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Eugenio Costa, por figurar en ella la contrayente con el nombre de Victoria y el apellido Rippa, en vez de María Ana Ripa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.21-10683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.12-10398-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José González, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.10-825-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Camogli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

L5.50 Feb.8-784-v.feb.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Compañía Industrial y Comercial. Liquidación" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el inventario de dicha Compañía, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencia del día veinte de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos del artículo 26 de la ley de Junio 2 de 1893. Se previene: 1.o Que la reunión tendrá por objeto la declaración de insolvencia y liquidación definitiva de la Sociedad, estableciendo la forma de la misma; y 2.o Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la reunión. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Feb.7-757-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Mariani, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Casabó; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. N Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-746-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manzor Helal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Hernández Wildner; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-747-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alvarez Gioscia y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20.588. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 18 de Marzo de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó. etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-745-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vital Canetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fortunato M. Defazio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-744-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Feb.7-761-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dionisio Melitón Clavero. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Melitón Clavero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Micaela Clavero: el nombre de la madre de la extinta debe decir "González" en lugar de Maciel, y la de nacimiento de Dionisio Melitón Clavero: el nombre de su madre debe decir Clavero en vez del de Maciel, que ahora aparece. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.6-713-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Laitano de Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.4-681-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.12-905-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Scarone Ascensión. Auxiliatoria y rectificación", se hace saber al público que se ha presentado dicha señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Escaron" en lugar de Scarone, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-774-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Plevoets solicitando la rectificación de su partida bautismal por figurar ella con el apellido de Pleverts en lugar de Plevoets, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-608-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sé[illegible]mo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño, en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Mangini o Manchini o Mancini o Machini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.7-767-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Altibano Bassi, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Feb.8-775-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Víctor Díaz Herrera, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Feb.11-872-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Luis B. Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Feb.5-701-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Noroeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Estanislao Marcenaro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 18 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Feb.3-620-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María D'Alesandro de Plácido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.5-686-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Curuchaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, teniéndose por habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.4-655-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó. de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel. Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 En.11-222-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev. José P. Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-895-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Yubero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.5-702-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Geymonat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.10-812-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Teodosio de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a

junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.10-813-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Reimundo de Vignolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.5-690-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Larralde, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.5-697-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Bernardo Larralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.5-698-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco, Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Feb.12-903-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etelvino Leal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Feb.8-783-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 902, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Feb.5-698-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Eulalia Coitiño de Monteblanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Diciembre 20 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Feb.12-904-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Leman, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.7-771-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Barboza o Barbosa o Benjamín C. Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 6 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.12-897-v.feb.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Isaza solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$3.75 Feb.12-899-v.feb.22.

Verificación de créditos

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", se ha dispuesto la publicación del edicto de fecha 5 de Octubre de 1923, expedido en los citados autos, que dice así: "Edicto. — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, recaída en autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1758, 1759 y 1760 del Código de Comercio, y ley 5 de Mayo de 1916, se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, por diez días y a los efectos de derecho, por este término, se hacen las publicaciones presentes. — Florida, Octubre 5 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario". — Florida, Diciembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Feb.3-635-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indalecio Tabeira Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-852-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de Apolinaria Lorenzo de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-853-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara de los Santos de los Santos o Sara de los Santos Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la fe-

ria para esta publicación. — Minas, Enero 7 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Feb.11-854-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amalia Bachino de Arias y Francisca Carmen Bachino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) La partida de nacimiento de Carmen Bachino, donde la inscripta aparece como llamándose Carmen, la abuela paterna figura como Teresa Piroto y donde el nombre de la madre está como Amelia debe establecerse los verdaderos, que son Francisca Carmen, María Piani y Armelia, respectivamente; B) La partida de nacimiento de Amalia Bachino, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Amelia, donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice Tomasa Piroto y donde se dice que la fecha del nacimiento es el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete debe establecerse los verdaderos, que son Armelia, María Piani y que es el once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, respectivamente; C) En la partida de matrimonio de Bernardo Arias con Amalia Bachino, donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como llamándose Amelia Silva se establezca el verdadero, que es Armelia Silva. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$13.50 Feb.11-851-v.feb.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Tomás Cabris. Rectificación de partidas", y en los que solicita en la parte pertinente del escrito lo siguiente: Que en las partidas acompañadas, referentes al matrimonio de don Tomás Cabris con doña Margarita Zeballos y a los nacimientos de sus hijos Sabina Vicenta y Próspero Guillermo Cabris se ha padecido el error de establecer el verdadero apellido Cabris como Cabrio en la primera y Cabria en las otras dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-609-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo Bitancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 En.29-563-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Feb.12-920-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares padrón 496: Noreste, calle 8: al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo Trebes, para que comparezca a estar a apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derecho sy acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra D, empadronado con el número 159 y limitado: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E y al Suroeste, la costa del río de la Plata. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.50 Feb.12-917-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección

del Departamento de Maldonado, señalado con la letra C, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata, y al Noreste, la calle número 5. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.50 Feb.12-918-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", el día 7 de Setiembre de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 411 de la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí: al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, con Rafael Silva, y al Este, con la calle Román Guerra. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.20 Feb.12-919-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Germán Sclavo, emplazándose a todos los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Feb.10-810-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decrarada judicialmente abierta la sucesión de don José Crossa o Crosa, emplazándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a deducir sus derechos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Feb.6-714-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.11-857-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Honorata González de Carbonell, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.6-715-v.feb.17.

Junta de Acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing, se ha designado la audiencia del día 22 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. A los efectos de esta publicación, se ha decretado la habilitación de la feria judicial. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) En.14-279-v.feb 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.13-10423-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente José Tomás Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Noviembre pasado ha sido declarado incapaz el nombrado José Tomás Sosa, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Alejandrino Sosa, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.11-858-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros, lindando: por el Nordeste, línea de sistemación del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión tec B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Dorota de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Noroeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero: y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio, con campo de José B. Correa; y por el Noroeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. —Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 3, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada en mayor área con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1099 hectáreas 6055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando: por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1892 metros 50 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco, Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón, Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 582 metros por medio, con campos de Manuel M., Julián P., Celestino, Victoriana P., Juana M., Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistemación del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-355-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Angela Navarro de Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado el escribano Enrique Díaz y Jaime, como apoderado de los sucesores de Angela Navarro de Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada Angela Navarro, en la que aparece con el nombre de Alfonza debiendo decir Angela, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Dic.27-10772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 29 de Noviembre próximo pasado, designó al Banco de la República O. del Uruguay, Síndico del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma, y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Dic.26-10754-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Eusebio Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Lascano, Diciembre 11 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$4.50 Feb.11-377-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Daniel Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Castillos, Diciembre 30 de 1935. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-896-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-808-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-809-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Clemente Perazza el nombre del inscripto es así y no Clemente, como solamente aparece. En las partidas de nacimiento de Luis, Martina y Amador Peraza el apellido de los abuelos maternos es Porras y Socas y la nacionalidad de los padres de los inscriptos es uruguayos y no españoles, como aparecen. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Feb.8-783-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Bevilacqua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.60 Feb.4-671-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nora Correa de Ancheix solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de la nombrada peticionante debe expresarse que la inscripta es hija natural de Norberta Correa y que ésta era de estado viuda de don Juan Campagne y no soltera, como aparece, debiendo establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de doña Nerea Correa, argentina y fallecida, y testarse las palabras "paterna", "de" y la conjunción "y", y en la partida de matrimonio de la peticionante Nora Correa con Máximo Ancheix, el apellido de la contrayente es Correa y no Campagne, como figura; la fecha de nacimiento de ésta es el 1.o de Junio y no el 30 de Abril, siendo hija de padre desconocido y no de Juan Campagne, francés, finado, como figura, debiendo establecerse en la filiación de la madre de la contrayente que era de estado viuda de Juan Campagne, de nacionalidad francés y fallecido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Feb.8-785-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Cleofe Marrero o José María Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-886-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sara Mayol de Berro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-887-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Castaing de Luhers, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma denro del érmino de reina días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-888-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Adela Sanguinetti de Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.6-734-v.feb.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Villa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-889-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco o Francisco Isabelino Artigas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.5-692-v.feb 15

Remates Judiciales

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Calero Pedro contra Sebastián Regensburger. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Todos los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno empadronado con el número 27.258, ubicado en la décimaoctava sección de este Departamento, prometido en venta por el señor Adelio Médici en treinta de Noviembre de 1929, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos doce, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro Campbell, por donde el edificio está señalado con el número mil cuatrocientos setenta, entre las de Palmar y Carapé; igual dimensión al Sudeste, lindero con terrenos de la misma manzana, y sesenta metros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, limítrofe, respectivamente, con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y seis del mismo plano. Se previene: 1.o Que el ejecutante se compromete en la oportunidad de la escritura a ceder en favor del adquirente la promesa de compraventa ya referenciada, de forma y modo que el comprador, al hacerse dueño exclusivo de las mejoras que adquiera el derecho a la referida promesa de compraventa, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación del promitente comprador y sin estar obligado a devolver el importe de las cuotas abonadas por tal concepto, las que recaerán en su exclusivo beneficio; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$43.50 Feb.12-891-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.666.66, de una finca y el terreno sobre el cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 378 milímetros de frente al Norte sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso, inclusive, y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Mon-

tevideo, Febrero 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Feb.12-921-v.feb.29.

JOSE DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Intestados Sanz Carlos Sevando, Fernández de Portela Teresa y Sucesión Eloy Barragán", venderé al mejor postor en mi salón de ventas, calle Zabala 1368, el día jueves 20 del actual, a las 14 y 30, muebles, ropas, colchones, Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, etc., etc.
$4.50 Feb.11-868-v.feb.20.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas", compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

La granja del señor Tutzó, sita en "Las Piedras", de acuerdo con el siguiente EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Blanco de Piaggio Generosa, Piaggio Andrés, Raúl Alfredo y Carlos y Piaggio Blanco Roberto Oscar contra Tutzó Juan J. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio del rematador, calle Tacuarembó número mil trescientos sesenta y siete, se va a proceder por el martillero señor Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la villa de "Las Piedras", Departamento de Canelones, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Enero de mil novecientos tres, compuesta de trece hectáreas ochenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en su mayor parte, calle por medio, con Felipe Viera, y el resto con otra calle que conduce al camino Departamental; por el Sur, con Tomás Viera; por el Este, con Andrés Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio, con Teodoro Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por informes: Tacuarembó número 1367, de 2 a 7 p. m.
$44.00 Feb.8-804-v.mz.4.

ELADIO F. DIESTE
JUDICIAL
Receptoría de Aduana de Bella Unión

EDICTO — Por resolución del suscrito Encargado de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "Detención de 800 animales lanares en jurisdicción del Resguardo "Pay Paso", por el Inspector de Resguardos don Lorenzo Basualdo y Guardas de 3.a clase Alcides dos Santos y Juan A. Pérez", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a la hora 9 y en el local destinado a exposiciones ferias de la localidad, se procederá a vender en remate público por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Contador de esta Receptoría, con la base de las dos terceras partes del precio de tasación establecido en autos, los animales que se detallan a continuación: 432 ovejas, con la base de $ 1.50 cada una; 126 capones, con la base de $ 2.00 cada uno; 236 corderos, con la base de $ 1.00 cada uno, y 4 carneros, con la base de $ 25.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación antes mencionado; y 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle acepada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Bella Unión, Febrero 3 de 1936 — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Feb.8-799-v.feb.19.

A. CANEPA FRANCO
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el juicio seguido por R. y D. Amado contra Manuel Cabeza Rama. El miércoles 19 de Febrero, a las 15, en el local Tacuarembó 1844, remataré con la base de las 2|3 partes de la tasación, todas las máquinas, motores, útiles y demás de una panadería, una jardinera de reparto.
Informes: Nueva York 1551. Seña: 20 o|o.
$6.00 Feb.8-796-v.feb.19.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Rafael V. Salguero, se hace saber que el día 29 del mes de Febrero entrante, a la hora diez, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros treinta decímetros, situado en la manzana número dos de la ciudad de San José, calle Veinticinco de Mayo números 627 y 631, entre las de Arenal Grande y Dieciocho de Julio, que es parte del solar centro número 3 del primer cuartel y cuyas medidas y linderos son: 18 metros 898 milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por veintitrés metros 193 milímetros de fondo: al Norte, linda con finca del señor Leopoldo Fernández; al Sur, con la de la sucesión Macció, y al Oeste, con la del señor Adolfo Cordero. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad referida se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mismo está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulta de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo mismo que lo que se adeudare en el momento de la escrituración por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado y no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.820.19, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Feb.8-790-v.feb.27.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco con Damire (Demetrio). Por imputación de infracción aduanera. Lo. 6. Fo. 144", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a la hora diez, en el local de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas, por intermedio del martillero señor Ernesto G. Martínez Fontes, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al contado, en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación, de la siguiente mercadería: 163 quesos tipo Sbrim, argentino, imitación del sardo italiano, con 646 kilos, el cual se encuentra en buen estado. La referida mercadería ha sido tasada, a los efectos del remate, en la cantidad de trescientos veintitrés pesos oro sellado, o sea, a razón de $ 0.50 el kilogramo. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$14.00 Feb.7-760-v.feb.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Escribanía de Aduana
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en el expediente "Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otros. Por imputación de contrabando de lanas", y confirmada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, en el depósito número 2 de la aduana de la Capital, se procederá por intermedio del rematador designado, don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público de 91.000 kilos de lana. Se previene: 1.o Que la venta se hará en lotes, según clase y calidad; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de $ 6.50 los 10 kilos; 3.o Que el comprador de cada lote consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de venta en garantía, y abonará la comisión legal de remate estipulada, a su cargo; 4.o Que los compradores deberán retirar sus compras dentro de las 48 horas siguientes al remate. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.
$14.00 Feb.6-740-v.feb.17.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se

venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74 empadronado con el número 12925, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte; 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A; se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros, y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente; camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica, arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordoeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio; al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A; al Nordoeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sud y Sudoeste, con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelorena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín; por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín; C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino; y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ ..231.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias", compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordoeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres; por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala.

Octavo — Acto continuo. Base $ 9.314.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez; y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$219 00 En.17-358-v.feb.21

JULIAN CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende de una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Marcos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

TOSCANO y OSORIO

Martillero: Luis V. Toscano

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. - Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que ahora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros al Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada, de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Datos e informes: Toscano y Osorio. Buenos Aires 375.

$41.50 Feb.12-928-v.mz.5.

LEOPOLDO Ma. MORELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla y otros contra Francisco M. García y otros. Imputación de infracción aduanera", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las diecisiete horas, se procederá por el rematador don Leopoldo Ma. Morelli, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, en el lugar donde se encuentran depositados, calle Rivadavia número 423: Un camión chapa L. 8001, marca Chevrolet; dos carros con arreos, dos caballos y un encerado. — Colonia, Febrero 3 de 1936. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$12.00 Feb.7-742-v.feb.17.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don Ramón Díaz, en las puestas de este Juzgado y con asistencia del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, señalado con la letra C de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata y al Noreste, la calle número 5. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de

venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$27.90 Feb.12-914-v.mz.2.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, como Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 411, que linda: al Norte, la calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, la calle Román Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$27.00 Feb.12-916-v.mz.2.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano Srta. Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras señalado con la letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 159, limitado: al Noreste, calle número 5; al Sureste, solar letra C; al Noroeste, solar letra E, y al Suroetse, costa del río de la Plata. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$29.70 Feb.12-915-v.mz.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Incidente por costas en autos: Antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell (hoy su sucesión)", se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año 1936, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se venderá en pública subasta, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 147.60), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, cuyas medidas y límites son los siguientes: al Oeste, sobre la calle Entre Ríos, por donde tiene diecisiete metros dieciocho centímetros, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Este, con Benjamín Mancebo: al Sud, con Sebastián Vásquez, y al Norte, con Isidoro Vidal, sucesión (hoy Josefa R. Scotto de Demichelis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.4-678-v.feb.20.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros, número 919, a la venta en remate judicial y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador como garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Feb.5-711-v.feb.21.

DELMIRO G. REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Delmiro G. Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, en remate público, de los inmuebles siguientes: Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez de la manzana letra S del pueblo Libertad, compuestos en conjunto de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares 1 y 2, y al Oeste, con el solar número 11 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de quinientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el 10 o|o del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Que los títulos se encuentran en esa oficina a la vista de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Libertad, Febrero 5 de 1936. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$22.00 Feb.12-910-v.feb.26.

DELMIRO REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "José Cantisani. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas y en el local del Club "Progreso", de este pueblo, donde se encuentra depositado, el martillero don Delmiro Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, de un billar y accesorios pertenecientes a la referida quiebra. Se previene que la venta será al contado y al mejor postor. — Libertad, Diciembre 30 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$9.00 Feb.4-670-v.feb.14.

HECTOR D FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$34.00 En.30-583-v.feb.21.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Silvestre Carbonel contra Natalia S. de Núñez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero del año próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y escribano don Teófilo Carneiro, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de agricultura y pastoreo, sita en "Santa Rita", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas y 8115 metros cuadrados, empadronada con el número veinticinco, con los siguientes límites: al Norte, arroyo Sanguinet por medio, con campos que ocupa en la actualidad Modesto Porcile; al Este, el mismo arroyo por medio, con campos propiedad del Estado que ocupa la Zona Militar número dos; al Oeste, campos de don Fernando Pisciotano y Rafael Pintos, y al Sur, con campos de los señores Anacleto Díaz y Cirilo Prestes y camino vecinal que conduce a Santa Rita, sobre el arroyo Sanguinet. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$44.00 Feb.1.o-582-v.feb.26.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias en el ramo de hojalatería y bombería establecida en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad, bajo la razón social de "Avallone Miceli y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Miceli y Faroppa". — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — José Miceli. — Américo Faroppa.
$5.00 En.28-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio Cozzolino, escritorio Colonia 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa concertado entre don Pilar Cabrera (hijo) y don Juan E. Beltrán, referente al kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad, concertándose una nueva operación entre el señor Pilar Cabrera (hijo), quien vende el referido negocio al señor Daniel Giménez Amuedo. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Pilar Cabrera (hijo). — Juan E. Beltrán — Daniel Giménez Amuedo.
$5.00 En.28-551-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelenda, García y Taboada la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecida en la avenida San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Fraga Hermanos. — José M. Abelenda. — David García — José Taboada.
$5.00 En.30-581-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, don Casiano Andrade venderá a don Juan Carlos Moretto el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en este Departamento, camino Cuchilla Grande número 80, entre Roma y camino Maldonado. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía "Oscar M. Cóndom" todos los días hábiles de 8 a 12, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Casiano Moreto.
$5.00 Feb.4-665-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las 16 y 30, en el local de la Caja, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y su suplente. Se encarece puntual asistencia. La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 42). — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.
$5 20 En.31-595-v.feb.1.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Baltal Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Rafael Tizón.
$5.00 Feb.1.o-607-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la osciedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Angel Costabile y Hermanos", que se halla formada por don Angel Costabile y los firmantes, quedando con el activo y pasivo los abajo suscritos. Solicitamos, por lo tanto, a todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al domicilio de la firma, calle Independencia número 608, de esta ciudad. — Florida, Enero 25 de 1936. — Andrés Alfonso Costabile. — Humberto María Costabile.
$5.00 En.29-560-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Montevideana" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 1267 de la calle Yaro esquina a la de Andresillo Guacararí número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Rogelio Castro. — Enrique Rogelio Castro.
$5.00 Feb.3-650-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Marcelino E. Cabrera, domiciliado en la calle Lima 1139, el comercio que en el ramo de importación de tejidos y bajo la razón social de "F. Dix y Compañía" giraba en esta plaza. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — F. Dix y Compañía.
$5.00 Feb.3-630-v.feb.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — El Directorio.
$11.00 Feb.3-623-v.feb.13.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Bernardino Lamas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Manuel Eira. — Manuel Varela. — Bernardino Lamas.
$5.00 En.30-577-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Beccaría la bodega "Pedro René", sita en el ejido de la ciudad de Paysandú, camino de las Palmas, debiendo presentarse los que tuvieren algún crédito con los justificativos del caso en mi domicilio en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1319. — Vendedor: Juan Pedro Zeni. — Comprador. Angel Beccaría.
$5.00 Feb.1.o-614-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Caorsi, Américo Caorsi y Alfredo Suárez Coelho la panadería denominada "Tacuarembó" sita en esta ciudad, que gira bajo mi nombre. Los interesados deberán presentarse los los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Tacuarembó, Enero 20 de 1935. — Orestes Sánchez. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi. — Alfredo Suárez Coelho.
$5.00 En.27-534-v.feb.15.

"LA URUGUAYA", COMPAÑIA NACIONAL
Primera Compañía de Seguros. Fundada en el año 1900
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 34.o ejercicio de la Compañía (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1935).

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí 1362. — La Gerencia.
$7.80 Feb.5-683-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel La Torre la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Minas número 1252, denominada "Provisión Miguelito". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la propia casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José La Torre. — Miguel La Torre.
$5.00 Feb.5-696-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor del señor Daniel Giménez Amuedo el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Enero 23 de 1936 — Arturo Clara.
$5.00 En.28-550-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a Federico Fermín Ostria la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en el paraje Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar sus créditos. — Paraje Paso Hondo, Febrero 5 de 1936. — Juan F. Ostria.
$5.00 Feb.7-755-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor Eliseo Bertera el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas en la calle Burgues número 2749, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Fileppo Hermanos.
$5.00 Feb.7-754-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que compré a don Martín M. Harispe el taller mecánico que tenía instalado en la calle Grecia 184, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Febrero 11 de 1936. — Juan Andamieska.
$5.00 Feb.11-883-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que se disolverá parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Nicolás Peón y Compañía", en el ramo de panadería en esta ciudad, denominada "Panadería del Boulevard", calle Victoria número 1516, retirándose de la misma el socio José Lorenzo, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Peón, Manuel y Jesús Freita.
$5.00 Feb.11-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la modificación de la sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se separa de la misma el señor Juan R. Saponaro, cediendo sus partes en la misma al señor Olegario da Silveira y al señor Eduardo Albanell Mac - Coll, que se incorpora a la sociedad; B) El uso de la firma corresponderá al señor Olegario da Silveira. Se emplaza a los que tengan derechos contra la misma. Domicilio: Cuareim número 1641. — Escribano autorizante: Santiago de Brun. Sarandí número 331. (Ley 3992).
$5.00 Feb.11-875-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel A. Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, Francisco Miranda número 5251, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Tito Curbelo. — Manuel A. Rey.
$5.00 Feb.11-873-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecida en esta ciudad, con la razón social de "Botella Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo el socio don Salvador Botella. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a don Salvador Botella en la sede de la expresada sociedad, calle Mercedes número 915, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Rosendo Botella. — Salvador Botella
$5.00 Feb.11-866-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gaspar Bertacchi y el señor Juan Molinari, únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la firma de "Molinari y Bertacchi", explotando el comercio denominado "Zapatería América", en el ramo de zapatería y anexos, con sede en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1237, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se cita a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran al estudio de escribano F. Bovino, Cerrito número 521, a presentar sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.
$5.00 Feb.11-843-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Kerob Ganimian el negocio de carnicería sito en la calle Tajes 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Barros.
$5.00 Feb.11-867-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido al señor Genaro Romanelli el negocio comercial que en el ramo de café y bar "Hamburgo" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 14 a 16 horas. — Antonio Meindl.
$5.00 En.30-588-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo con los compromisos privados de fecha 8 de Agosto de 1931 y 5 de Noviembre de 1935, se han retirado, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial "Jabif Hermanos y Palombo" y que es dueña de la casa de comercio "Sedería Japón", avenida 18 de Julio número 1437, los socios señores Salomón Jabif y Alfredo Jabif, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac Jabif e Isaac Palombo. La casa que la sociedad tiene instalada en Rosario (Departamento de Colonia) se le ha adjudicado al señor Alfredo Jabif en pago de la parte que le pertenecía en la sociedad, quedando en el futuro éste como único dueño y tomando a su cargo las deudas de la casa. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores puedan presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Jabif Hermanos y Palombo.

$8.00 En.28-549-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Antonio Souto y Ricardo Pardo la panadería denominada "La Jerezana", sita en esta ciudad, calle Francisco Muñoz número 3342, y que gira bajo la razón social de "Florentino García y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — Florentino García. — Ambrosio Chousiño. — Juan Antonio Souto. — Ricardo Pardo.

$5.00 En.30-585-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Rosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — García y San Martín. — Juan Rosa.

$5.00 En.29-565-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alberto Di Carlo ha prometido vender a los señores Barozzi, Domestico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3679. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir todos los acreedores de dicho señor Di Carlo al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a entregar sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — "Barozzi, Domestico y Perillo" — Alberto Di Carlo.

$5.00 Feb.6-732-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Josús López Barcia el comercio de restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 475, denominado "La Plazoleta" y con la firma de "Bello Hermanos", para que los acreedores se presenten con sus cuentas a cobrar dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Víctor Bello. — Antonio Bello. — José Bello.

$5.00 En.27-522-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Marcelino Morin el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguayana número 3392. Los interesados deberán presentar sus cuentas al escribano don Claudio A. Viera, calle Mercedes 922. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Caimi.

$5.00 Feb.4-679-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano H. Irigoyen, el señor Julio Hiriart ha prometido vender al señor Oscar Graumann la sección elaboración de hielo y dependencias de la misma, de la fábrica establecida en la calle Manuel Lavalleja número 186, continuando el señor Hiriart con la explotación de la fábrica de bebidas gaseosas y sin alcohol y de su cargo todo el pasivo que existiera. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1936. — Julio Hiriart. — Oscar Graumann.

$5.00 Feb.3-624-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la firma "Seré y Sosa" el anexo que en el ramo de garage y estación de nafta tenemos en esta ciudad, en la calle Soriano número 1356, esquina Ejido, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor calle Cerro Largo número 897, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Gallero y Compañía.

$5.00 En.27-527-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los interesados que Elías Patrón vende a Kon y Eleuter, domiciliados en Andes número 1243, la llave de mi comercio sito en la avenida Agraciada número 2316. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la fábrica de tejidos de punto de B. Modoving, en la calle Buenos Aires número 438, dentro del plazo de treinta días.

$5.00 En.27-521-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y explotaba el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Almacén El Luchador", con domicilio en la calle Pablo de María número 1295, y giraba bajo la razón de "Zulet y Compañía" retirándose de la misma los socios Daniel Goñi y Luis Baquedano Lator, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Zulet Salgos. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Daniel Goñi. — Luis Baquedano. — Juan Zulet.

$5.00 En.31-602-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Francisco Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Felipe Contucci número 3882, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Garabet Keoussian. — Francisco Portela.

$5.00 En.30-589-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Tomás Arévalo la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Rafael M. de Vida. — Tomás Arévalo.

$5.00 Feb.4-654-v.feb.26.

"LA UNION", S. A.
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en la calle Rondeau 1701, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1935; 3.o Elección de 4 titulares y 4 suplentes para constituir el nuevo Directorio y dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal (artículos 10 y 22 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 5.o Autorizar al Directorio para modificar el ejercicio, a los efectos de cierre de balance.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Rondeau 1701, hasta el 15 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — El Secretario

$14.60 Feb.6-728-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Hodelmar Máximo Lenoble, quien se hará cargo del activo y pasivo, el establecimiento de fonda y bebidas fermentadas instalado en la calle José María Guerra 3703. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carolina Foccacio. — Hodelmar Máximo Lenoble.

$5.00 Feb.7-763-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sucursal establecida en el país de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha vendido todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al escribano Esteban Bacigalupi, domiciliado a ese efecto en la calle 25 de Mayo número 463 (escritorio número 4), Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Escribano Esteban Bacigalupi.

$5.00 En.27-535-v.feb.15.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Febrero, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes. Designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de la misma tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — El Directorio.

$7.50 Feb.8-802-v.feb.13.

COMPAÑIA SALUS
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1935|936. Horas de pago: 14 a 18. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — El Secretario.

$3.00 Feb.8-793-v.feb.13.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrturadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$8.70 Feb.8-792(bis)-v.feb.22.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EJTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$6.90 Feb.8-792-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general ante el escribano don Alberto Goldaracena me he comprometido a comprar a la sucesión de don Felipe Santiago Yoy y ésta a venderme la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Bolívar número 1350, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Feb.5-685-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Severino Cerviño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Sosa número 2399, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — E. Cerviño y Compañía. — Severino Cerviño.

$5.00 Feb.10-806-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Simón Leifer y Natan Bodnia mis dos negocios de tintorería ubicados en las calles Florida 1290 y Reconquista 725, emplazando a todos los que tengan algún crédito contra los mismos negocios se presenten con sus justificativos correspondientes en el escritorio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738, para series abonados, todo de acuerdo y conformidad de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Ernesto Yabeck.

$5.00 En.30-575-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sarille y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor C. Sarille Palacios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio actual de la firma, 18 de Julio 1585, dentro del término legal. — C. Sarille Palacios. — Juan H. Hudson. — Salomón M. Amiel.

$5.00 En.29-574-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dámaso Ayarza el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Pedro Delgado.

$5.00 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que la sucesión de Ernesto Deprat ha determinado que el almacén de comestibles y anexos establecida en Florida, calle Independencia esquina Cagancha, y que giraba bajo la razón de "Ernesto Deprat", sea transferida al hijo y heredero Enrique Luis Deprat. De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que todos los que tengan algo que arreglar con la precitada casa de comercio concurran a la misma a sus efectos dentro de treinta días. — Florida, Enero 30 de 1936. — María Deprat. — Enriqueta Deprat. — Enrique Luis Deprat. — Corina Deprat de Theoduloz.

$5.00 Feb.5-707-v.feb.26.

MOTORES "MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$8.00 Feb.7-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor Mario de Armas para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas.

$5.00 En.28-538-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Barroz la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Hilario Sampedro. — Arguemiro Rodríguez. — Ramiro Barroz.

$5.00 En.28-539-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Fernández y Pursals" explotaba el comercio de café y bar denominado "Diagonal", con sede en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, desvinculándose de aquélla el socio Belarmino Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pursals. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Belarmino Fernández. — José Pursals.

$5.00 Feb.6-730-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio que por compromiso privado firmado con fecha 23 de Enero, he prometido vender a León Cnobel Yanover mi casa de comercio en el ramo de hospedaje, sita en la calle San José 820, de esta ciudad. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos al señor Yanover, en la calle Ituzaingó 1265. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Israel Kravetz.

$5.00 En.28-547-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Oscar G. Boix, fué disuelta la sociedad existente entre doña Idalina Cabrera y don Tomás Jacinto López, que en el ramo de préstamos y compraventa giraba en esta plaza bajo la denominación de "Préstamos Artigas", con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 3689, habiendo quedado la señora Idalina Cabrera a cargo total del activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1936.

$5.00 Feb.6-733-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la sección balances de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con los señores Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo) para la explotación de la fábrica de gaseosas que tenemos establecida en la calle Carlos Tellier número 4285, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Portela y Rasciskas y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Spinetti Hermanos y Compañía". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Genaro Portela. — Mateo Raciskas. — Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Feb.3-640-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "La Lucha" avisa al comercio y al público en general que liquida por reforma del local. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — C. Formosa.

$5.00 Feb.3-622-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Luis Antonio Lamas, he prometido en venta a don Leonardo José Ferraro la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería tenemos instalado en la calle Uruguay número 1141 y que gira bajo la razón social de "Ferraro y González. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: Leonardo José Ferraro.

$5.00 Feb.4-680-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vieitez el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Field Oficial", situado en esta Capital, calle Cairoli número 1585. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — José Menéndez.

$5.00 Feb.4-682-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Seoane el establecimiento denominado "Restaurant Garat", sito en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja número 944. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en nuestro domicilio, calle Eusebio Píriz número 948, de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 3 de 1936. — María G. de Rodao. — Isidora G. de Menditeguy. — Petrona G. de Garat. — Juan Garat.

$6.00 Feb.8-781-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Pérez", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y quesería en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Alonso y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Joaquín Alonso. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.20-821-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Francisco Cabot el almacén de comestibles situado en la calle Santiago Sierra número 2 a., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Severino Cerviño. — Francisco Cabot.

$5.00 Feb.10-805-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Antonio A. Bardini Romano la sucursal de panadería y fábrica de helados situada en la calle Millán número 3569, esquina a la de Misena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Antonio Bardini. — Antonio A. Bardini Romano.

$5.00 Feb.10-807-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, en el ramo de fabricación de mosaicos, bajo la razón social "Etchenique Hermanos" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Eduardo Jacinto Echenique, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Félix Bernardo Echenique, quien girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Febrero de 1936. — Félix B. Etchenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Feb.10-811-v.feb.29.

LA PROPIEDAD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1935; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea — Montevideo, Febrero 7 de 1936. —

$9.75 Feb.8-803-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Hagop Hagopian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Ricaurte 949, esquina General Farías, de esta ciudad, debiendo presentar, los que tengan algún crédito, los justificativos en el citado domicilio cualquier día hábil. — Comprador: Hagop Hagopian. — Vendedor: Soghemon Penikian.

$5.00 Feb.10-817-v.feb.29.

CALERA DE LOS 33, S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — El Secretario.

$4.50 Feb.10-816-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Lola Ruiz de Facal ha resuelto vender a doña Josefina Dekleva de Faidiga, la casa de despacho de pan denominada "Pan y Galleta Oro" que tiene establecida en la casa número 2902 de la avenida Garibaldi, de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Febrero 11 de 1936.

$5.00 Feb.10-820-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa y constitución de sociedad concertada entre los señores José Boullosa, Manuel Santiago y Humberto Buffa, referente al restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del mismo los señores Boullosa y Santiago, y este último vende sus derechos a los señores Cavalliere y Decoroso, quienes constituyen nueva sociedad con el señor José Boullosa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa — Florentino Cavalliere. — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb.8-797-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia que he prometido vender al señor Roberto Enrique Gordon la casa comercial que tengo establecida en esta sección, en el empalme Montevideo - San José - Florida, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Alberto B. Pérez, en esta ciudad. Firma de conformidad el comprador. — Santa Lucía (segunda sección judicial de Canelones), a 3 de Febrero de 1936. — Emilio B. Orsi. — Roberto E. Gordon.

$5.00 Feb.6-741-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escritura que el 23 de Abril de 1925 autorizó el escribano Silverio Sarracina, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de ferretería y herrería, con la razón social de "Corgatelli y Soust", habiendo quedado el suscrito a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que se crean con algún derecho, a los efectos legales, deberán presentarse con los justificativos en la calle Rincón 475, de esta ciudad. — Durazno, Febrero 3 de 1936. — Juan B. Corgatelli.

$5.50 Feb.8-782-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Carlos Alfredo Palma la estación que para el servicio de automóviles y aprovisionamiento de nafta, denominada "Estación Nueva York" tengo establecida en la avenida General Rondeau número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del doctor Julio C. Mourigán, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Gustavo Miquele Saint Bois.

$5.00 Feb.6-738-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Virgilio número 3301, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — José Simón.

$5.00 Feb.11-849-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lauro Burgueño la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en esta Capital, en la calle Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en casa de los balanceadores, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Joaquín Barón (hijo).

$5.00 En 30-578-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de Leoncio M. López la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú 1238, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Roque Lomiento. — Leoncio M. López.

$5.00 Feb.5-684-v.feb.26.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente, a las diez horas, en el local social, calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado hasta el presente en las gestiones relativas a expropiación de la empresa, impuesta por ley de 14 de Diciembre de 1935; 2.o Temperamento a seguir en la prosecución de dichas gestiones de expropiación, así como las de la liquidación de la empresa. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — El Directorio.

$4.80 Feb.8-814-v.feb.17.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 29 de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio, al 30 de Noviembre de 1935 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículos 23 y 26 inciso B); D) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); E) Elección de los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículo 26 inciso D); F) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — Montevideo Febrero 4 de 1936. — El Secretario.

$10.50 Feb.6-725-v.feb.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Constantino Alvarez Rodríguez.

$5.00 Feb.11-850-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Antonio M. Yebra y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. Yebra. — Mercedes, Enero 23 de 1936. — Raúl Avila. — Antonio M. Yebra.

$5.00 Feb.12-890-v.mz.2.

LA NACIONAL

Molino y Fábrica de Fideos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores miembros accionistas de "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a la hora 17, en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general. Cuenta pérdidas y ganancias. Elección de 3 miembros del Directorio, los suplentes, Comisión Fiscal y 2 miembros de los asistentes para firmar el acta, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. Tratar sobre la situación actual y marcha futura del establecimiento. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Scuánez y Olivera, Secretario.

$7.50 Feb.12-947-v.feb.22.

WEST INDIA OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

$12.00 Feb.12-944-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Juan Pedro y Bautista N. Angelero el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Independencia número ..., de esta ciudad. Las cuentas a cobrar, lo mismo que las deudas que pudieran existir, quedan a cargo del vendedor, señor León Di Mayo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado local. — Florida, Febrero 7 de 1936. — León Di Mayo. — Juan Pedro Angelero. — Bautista N. Angelero.

$5.00 Feb.12-898-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

Señor consocio y accionista:

Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 del corriente, a la hora 15 y 30 de la tarde (3 1|2), en el local Secretaría Social, calle Guaraní 1378, entre Sarandí y Washington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura, consideración y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1935; 3.o Elecciones de autoridades; 4.o Mociones varias de Administración General. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — El Secretario.

$4.80 Feb.12-900-v.feb.14.

AVISOS DEL DIA

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 2.000 metros de correas de tela de goma; 5.000 metros de cadenas varias; 300 kilos de goma en plancha, 500 metros de caño de goma y por el servicio de lanchaje y remolque durante el año 1936.

Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.13-929-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Retiro de tierra proveniente del Establecimiento Penitenciario; adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306: Retiro de tierra, 26 de Febrero, a las 10 horas; ca-

m.ón - volcadora, 26 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.13-956-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 metros cuadrados de cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, el día 22 de Febrero en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.13-930-v.feb.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la venta de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 17 de Febrero, a la hora 8 y 50, 1 molino de viento; a las 9, trapos viejos; a las 9 y 10, vidrios rotos; a las 9 y 20, tambores vacíos.
(Cuenta corriente) Feb.13-950-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27921

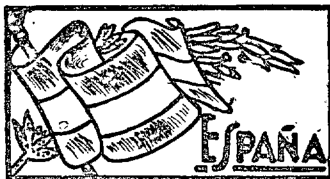
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-938-v.mz.3.

ACTA N.o 27932

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-922-v,mz.3.

ACTA N.o 27931

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-923-v,mz.3.

ACTA N.o 27926

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-924-v.mz.3.

ACTA N.o 27925

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COQUETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-925-v.mz.3.

ACTA N.o 27924

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-926-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARSIGLIA, de 41 años, soltero, empleado, ciudadano legal (italiano), domiciliado en Río Branco 1221, y doña JOSEFA NICOLASA SCINICARILLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 571-v.feb.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DREXLER, de 33 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Punta de Soto 20, y doña MARIA GROSS, de 30 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada en Punta del Soto 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 560-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURQ, de 28 años, soltero, tejedor, yugoeslavo, domiciliado en Capdehourat 6, y doña ESTRELLA GENDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 561-v.feb.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MONDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2102, y doña GENUINA MASCARAÑA de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 570-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LEON REINALDI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1985, y doña FACUNDA LEONOR CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 574-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SCHOLDERIE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2666, y doña MARIA IRENE ELIZALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 575-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSEF, de 24 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Doctor Majestic 1634, y doña BEATRIZ RENEE DIAZ, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Doctor Majestic 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 576-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN OLMOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2093, y doña ORFILIA ELIDA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 577-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ARIOLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1432, y doña JESUSA IGLESIAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Vilardebó 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2 00 578-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saeb Q:reu etioin shrdlu unirse en matrimonio don ADOLFO ANDRES (hijo), de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2172, y doña OLGA VILARIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 579-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACEVEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3358, y doña EUGENIA HORNOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 580-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LABASTIDA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. García Peña 2770, y doña CATALINA FLORENTINA GOLDARACENA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARMELO OTERO, de 23 años, soltero, vareador, argentino, domiciliado en Larrañaga 2759, y doña ALBA LUZ GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00-584-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poyrectado unirse en matrimonio don LOURDES ILOEL LOPEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1982, y doña PURA ESPERANZA RIET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 585-v.feb.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña MARIA ANGELICA HONORIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON BONINI, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Abayubá 2621, y doña ELISA RODRIGUEZ GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 564-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CIPARELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufriateguy 914, y doña ANTONIA ELIZABETH EOTELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zufriateguq 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 565-v.feb.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTOR GOTTLIEB BLIT, de 29 años, soltero, empeado, noruego, domiciliado en J. M. Blanes 972, y doña ZULMA NATIVIDAD GOMEZ DIAZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 581-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAIEG, de 26 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado en T. Narvaja 929, y doña FLORINDA HARARI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Vázquez Ledesma 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 582-v.feb.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SOTELO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1737, y doña MARIA ANGELICA MAZZOLINI, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justicia 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIMITIVO DIPOLITO, de 30 años, soltero, mecánico, orienttal, domiciliado en Migueleté 2062, y doña JULIA ANTONELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Migueleté 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PFEIFF, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hornos 537, y doña CELIA GOGGIA BRASESCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 566-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 4816, y doña MANUELA MARIA REYES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 567-v.feb.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BOMBAU ESPASANDIN, de 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1911, y doña ELSA KRALL DARRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULPICIO MACHADO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dante 2167, y doña ELENA CARCIN FURTADO, de 23 años, soltera, orientatl, domiciliada en Dante 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 563-v.feb.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FERNANDEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 85, y doña ORFILIA ARAMBURE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 568-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIPRIANO SEQUEIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wellington 15, y doña CONCEPCION TORRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 569-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-931-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Bellotti Piombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-940-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Cadeluppi de Rantighieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-941-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gómez de Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-942-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-943-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducor en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-951-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-952-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Piegas o Adelina da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 - Feb.13-933-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Epifanio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.13-934-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Blanca Preve de Papa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Papa y Herminia Blanca Preve: se omitió establecer el día y mes en que se celebró el acto, así como el día y mes en que nació la contrayente, estableciéndose erróneamente el año, figurando la misma con el nombre de Erminia, debiendo establecerse que el casamiento se efectuó el 26 de Mayo de 1888; que aquélla nació el 16 de Enero de 1872 y no en el año 1871, siendo el verdadero nombre y apellido Herminia Blanca Preve. Acta de nacimiento de Blanca Filomena Papa: figura con el nombre de Blanca Felomena y la madre Blanca Erminia Preves, siendo los verdaderos Blanca Filomena y Herminia Blanca Preve. Actas de nacimiento de Ernestina María Angélica, Juan Carlos, Fernando Emigdio, Emma Regina e Hilda Clara Papa: donde figuran los nombres y apellidos Blanca Erminia Preves, Herminia B., José A. Papa, Blanca Herminia y Herminia, debe decir, respectivamente, José Papa y Herminia Blanca Preve, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.25 Feb.13-932-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vivas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 Feb.13-935-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he constituído sociedad con el señor Secundino Fernández para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y posada tengo establecida en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Feb.13-957-v.mz.3.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1935 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, cuya copia fué inscripta en el Registro de Contratos con el número 66 al folio 184 vuelto el 7 de Febrero de 1936, quedó constituída la sociedad denominada "Lana Uruguaya, Sociedad Limitada", integrada por los señores Pedro, Gilberto y Luis Sáenz y Claudio Zignone. La razón social de dicha sociedad será "Sáenz, Compañía Limitada". El capital social asciende a $ 50.000, que se integran de la siguiente manera: el señor Pedro Sáenz aporta pesos 20.000.0 y los señores Gilberto Sáenz, Luis Sáenz y Claudio Zignone apoltan pesos 10.000.00 cada uno. El plazo será de dos años, a contar del primero de Enero del corriente año, a cuyo vencimiento se prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente, siempre que ninguno de los socios no comunique a los otros un mes antes de la terminación del plazo su propósito de que la sociedad se disuelva, mediante carta en cuyo duplicado firmarán éstos su recibo. El socio administrador será el señor Pedro Sáenz, estando a cargo del señor Luis Sáenz las ventas y cobranzas y el señor Zignone la vigilancia de la fábrica. El domicilio social será la casa número mil quinientos setenta y cinco de la calle República Argentina, de la villa del Cerro de este Departamento de Montevideo.

$13.50 Feb.13-945-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Eusebio Alvarez.

$5.00 Feb.13-954-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos prometido en venta a la señorita Catalina Muller el negocio en el ramo de reventa de artículos de panadería y confitería instalado en la calle Pereyra número 2761, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Guzzini Hermanos.

$5.00 Feb.13-948-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Barreira me ha prometido vender el negocio de maquinería que dicho causante tenía establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 939, en cuyo domicilio deberán presentar sus cuentas los que tengan créditos a cobrar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Crisna Barreira.

$5.00 Feb.13-939-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza y con sede en Valentín, de este Departamento, enfamos constituída bajo la razón social de "Sandalio R. Biassini y Compañía". De acuerdo con las leyes citadas fijamos domicilio en la casa "B. y N. Solari", de esta ciudad. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Sandalio R. Biassini. — Héctor N. Da Roza.

$5.00 Feb.13-936-v.mz.3.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 28 del corriente a la hora 16, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1936; 3.o Nombramiento de tres titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — El Secretario.

$6.00 Feb.13-955-v.feb.26.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935, será pagado en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 17 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — El Directorio.

$3.75 Feb.13-949-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setimbre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender, por compromiso privado, a los señores Antonio Requeijo e Iglesias la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 563. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos en la calle General Pagola número 1726. A los eefctos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerc de 1936. — Alfonso Riveiro y Compañía.

$5.00 Feb.13-946-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Luis R. Magliano e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Viejo Pancho número 2445 (antes San Salvador) esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectoss de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Roberto E. Migliano. — Eduardo Nicolazzo Zaro.

$5.00 Feb.13-953-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", del señor Mendel Fridman, ubicada en la calle Reconquista 529, he contratado vender la casa de compraventa a favor de los señores Samuel Bricman y Marcio Gronzalc, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Mendel Fridman.

$5.00 Feb.13-937-v.mz.3.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE ENERO DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	87.50	13	Enero	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	89.00	24	Setiembre	1935
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	6	Julio	1935
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	84.00	3	Julio	1935
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	78.00	10	Enero	1936
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	89.00	26	Setiembre	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	91.00	10	Agosto	1928
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	87.20	4	Enero	1936
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	86.50	16	Octubre	1935
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	80.00	16	Octubre	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	92.20	14	Enero	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	92.30	13	Enero	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	80.20	16	Agosto	1935
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.10	6	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	87.50	7	Enero	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	87.50	14	Enero	1936
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	92.00	17	Diciembre	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.00	15	Enero	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	79.50	9	Octubre	1935
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	92.20	15	Enero	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	92.20	15	Enero	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	86.00	20	Noviembre	1935
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 o|o. (Ley 14 de Agosto Agosto de 1935)	92.80	11	Enero	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	84.50	23	Agosto	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	83.90	8	Enero	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	86.00	11	Enero	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.30	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	89.10	28	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	90.50	13	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	91.20	8	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	91.10	23	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	90.90	13	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	91.00	10	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	91.20	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	90.00	28	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	89.90	1.o	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	89.00	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	90.30	20	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	91.00	10	Enero	1926
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	91.10	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	91.00	15	Enero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	86.80	15	Enero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	87.00	13	Enero	19[illegible]
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.50	11	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	86.20	3	Diciembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	87.10	24	Diciembre	1935
Obligaciones Municipales	87.00	27	Diciembre	1935
Bonos Municipales Balneario Carrasco	98.80	31	Enero	1935
Rambla Sud Externa (ley 19 de Octubre de 1925)	86 00	10	Febrero	1931
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	90.50	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	93.30	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	90.00	30	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	90.40	29	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	91.40	20	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	90.40	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	90.10	10	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	85.10	2	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	91.50	30	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	91.70	26	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	91.60	27	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	91.60	27	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	90.40	19	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	89.40	6	Agosto	1935
	91.20	13	Enero	1936

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	93.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	91.20	13	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	91.20	13	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	91.20	14	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	90.90	14	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	86.80	26	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	85.50	14	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	90.40	3	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	90.90	4	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	89.60	24	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	91.50	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	94.50	13	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	89.80	11	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	94.50	24	Diciembre	1935
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	93.50	10	Diciembre	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	89.00	14	Enero	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	82.80	17	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	89.90	14	Enero	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	10	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	89.30	2	Enero	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.50	10	Junio	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	93.70	2	Diciembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie B	94.50	15	Enero	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	96.70	14	Enero	1936
Deeuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	87.80	15	Enero	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	89.70	30	Octubre	1935
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	89.70	5	Noviembre	1935
Hipotecarios Serie K	84.50	6	Marzo	1935
Hipotecarios Serie L	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	90.00	14	Enero	1936
Hipotecarios Serie N	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie O	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie P	89.30	2	Enero	1936
Hipotecarios Serie Q	91.00	7	Enero	1936
Hipotecarois Serie R	91.00	7	Enero	1936
Hipotecarios Serie S	91.50	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie T	91.30	13	Enero	1936
Hipotecarios Serie U	91.20	10	Enero	1936
Hipotecarios Serie V	91.50	15	Enero	1936
Hipotecarias Serie X	90.60	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie Z	90.60	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie 25	90.50	14	Enero	1936
Hipotecarios Serie 26	90.90	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie 27	90.90	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie 28	91.40	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie 29	91.40	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie 30	90.60	15	Enero	1936
Hipotecarios Serie 31	90.70	15	Enero	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	87.00	15	Enero	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	94.00	13	Enero	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	161.00	18	Setiembre	1935
Banco Comercial	267.00	10	Enero	1936
Banco de Crédito	137.50	3	Enero	1936
Banco Popular del Uruguay	126.00	31	Diciembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	8	Noviembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	87.00	3	Julio	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	130.00	15	Enero	1936
Compañía Salus	102.00	13	Enero	1936
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	190.00	7	Enero	1936
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	160.00	15	Enero	1936
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	66.00	15	Enero	1936
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	106.00	4	Setiembre	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935